



Análisis de estados Contables un enfoque particular CASJ SA

Autores: Buffo, Victoria
Rojas, Agustina
Silvetti, Celia María

Director: C.P.N. Juan Pablo Argota

2010

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

Resumen

La industria azucarera argentina se ha expandido significativamente durante los últimos años, fundamentalmente debido a mejoras en la productividad. Las inversiones realizadas durante las últimas décadas, destinadas a la construcción de ingenios y a la mejora tecnológica de los existentes, resultaron en niveles de producción récord. Actualmente los ingenios se encuentran abocados no solo a la satisfacción del mercado interno y al incremento de las exportaciones, sino que dos nuevos proyectos con grandes promesas a futuro, impulsan al sector. Por un lado, la producción de bioetanol, y por el otro la cogeneración de energía, prometen acabar con los constantes problemas de la industria, derivados de la existencia de techos productivos.

Ante este panorama, resulta necesario tanto para industriales como para cañeros, realizar un análisis de la situación, de manera tal, de poder aprovechar las ventajas que brinda el sector. Por este motivo, realizamos un análisis de Compañía Agraria San José SA, una empresa dedicada al cultivo de caña de azúcar para maquila, tomando como referencia una empresa líder del sector, como lo es Ledesma SA. Esta última, supo sacar provecho de las oportunidades del mercado, y a través de una rica política de expansión y diversificación, logró ubicarse en un lugar de privilegio como el que ocupa en la actualidad.

A su vez, si bien CASJ S.A., presenta durante los períodos analizados un notable crecimiento, creemos que resulta necesaria, la aplicación de políticas expansivas, que promuevan la diversificación, lo que permitiría no solo la disminución de los riesgos, sino principalmente un

incremento en la rentabilidad de la empresa, y por lo tanto un mejor posicionamiento de la compañía en el mercado.

Es un momento de crecimiento y de profunda transformación para la industria azucarera, por lo que entendemos que aquellas empresas que comprendan esta situación y tomen las decisiones adecuadas, podrán obtener grandes beneficios.

Prólogo:

Este trabajo tiene por objeto el análisis de la situación económica, financiera y contable de Compañía Agraria San José S.A, una empresa familiar dedicada al cultivo de caña de azúcar para maquila. Para lo cual, analizamos la situación de la industria cañera en Argentina y particularmente en Tucumán por ser la provincia en la cual posee la mayor parte de sus tierras.

A modo comparativo y como referencia, se tomaron los EECC de Ledesma SA, empresa líder del sector, la cual si bien tiene como actividad principal la cañera (no solo en la etapa de cultivo, sino principalmente su industrialización), presenta una amplia diversidad productiva

Para el desarrollo de este trabajo se analizaron diversos índices que exponen de manera general y a simple vista, la situación global de la empresa. Sin embargo un análisis no puede ser realizado de manera completa sin tener en cuenta el entorno que rodea a la organización, así como factores internos que hacen a su política organizacional y que no se encuentran reflejados en los EECC. Para ellos se estudiaron aspectos externos tales como el mercado, teniendo en cuenta sus variaciones a lo largo de los años, las perspectivas futuras de los precios, y el aumento de la demanda de azúcar por el desarrollo de los biocombustibles como alternativo al petróleo. Otros factores que se tuvieron en cuenta fueron las políticas fiscales, comerciales y económicas tomadas por los gobiernos de turno, y su incidencia en la actividad. Por último, se consideraron las políticas internas de la empresa tales como política de endeudamiento como base de crecimiento, aumento de capacidad productiva mediante inversiones en activos fijos y la constante búsqueda de nuevos mercados.

Capítulo I

El Negocio Azucarero en la Argentina-

Sumario: 1.- Descripción (Breve historia). 2.- La desregulación y la situación del azúcar hoy. 3.- Incorporación de la Maquila.

1- Descripción- (Breve Historia)

Antiguos amigos del hombre son la caña de azúcar y su producto. En la India y la China ya se las conocía, antes de Cristo, y fueron los árabes quienes la diseminaron en el Mediterráneo. España tenía una industria azucarera prospera hacia 1150 y en la época previa al descubrimiento de América, había plantaciones de significación en Madeira, Islas Azores, Canarias, Cabo Verde y varias islas del Golfo de Guinea lugares donde el bajísimo costo de la mano de obra constituida por esclavos africanos poco a poco quebrantó la competencia de los países del Mediterráneo, donde prácticamente la industria dejó de existir. Cristóbal Colón trajo las primeras cañas a América aunque en Brasil ya había cañaverales. Se sabe que en

1574 se la cultiva en Gobernación del Tucumán: había plantíos en Córdoba de donde no es difícil que se expandiera a Santiago del Estero, a San Miguel de Tucumán, a Salta y a Jujuy.¹

La introducción de la caña de azúcar en la región de Tucumán fue realizada por los Jesuitas en 1750. En su convento de San José en Lules plantaron caña y fabricaron azúcar con trapiches de madera movido por mulas. El azúcar que producían servía para su consumo personal y para la pequeña población bajo su influencia. Con la expulsión de los Jesuitas en 1767 casi desapareció el cultivo de caña hasta 1821 cuando un sacerdote de esta provincia, el doctor José Eusebio Colombres plantó en su quinta de El Bajo (el actual Parque de 9 de Julio.) los primeros surcos de caña, utilizando semillas cuya procedencia se desconoce. Otros empezaron a tomar su ejemplo y así creció el cultivo de caña y la producción del azúcar, transformando la economía de Tucumán.

El crecimiento de la producción de azúcar experimentó un cambio importante en 1876 con la llegada del ferrocarril. El nuevo modo de transporte en Tucumán, traído por el presidente Nicolás Avellaneda, permitió la industrialización de la producción de azúcar y facilitó el transporte de maquinaria moderna importada de París, Lilas, San Quintín y Liverpool. Llegaron trapiches de hierro, motores de vapor y nuevos conocimientos técnicos. Además, permitió al azúcar tucumana llegar a otros mercados, que incluían tanto a los de provincias vecinas como a los de Cuyo y el Litoral. La masiva inmigración europea y el auge de exportaciones de Argentina, acompañadas por una favorable política impositiva y crediticia contribuían a esta notable expansión. Al mismo tiempo, la industria azucarera demostraba, en diversos rubros, su efecto multiplicador en la vida de la provincia y la región. Testimonio de esos efectos serían los pueblos que crecieron a la vera de los ingenios, en tal cuantía que puede decirse, hasta hoy, que la actividad azucarera fue el más importante factor de urbanización en el interior de la provincia.

En una rápida mirada, la actividad azucarera de esas primeras décadas del siglo XX registra además de la aparición de nuevas fábricas (Aguilares en 1902; San

¹ PAEZ DE LA TORRE, Carlos (h), Tucumán y el azúcar a través de los años, (Tucumán, s.f.), pág. 1.

Antonio en 1907; La Fronterita en 1923; San Ramón en 1925; Marapa en 1926; Ñuñorco en 1929; Leales en 1936), una serie de sucesos importantes: la sanción de la ley Saavedra Lamas, de protección aduanera a los azúcares argentinos (1912), las grandes huelgas obreras de la presidencia de Yrigoyen y el peligroso crecimiento de los stocks (1919-1923); la creación del Centro Azucarero regional (1923); la gran huelga cañera y la sanción del Laudo Alvear, que regularía por muchos años las relaciones entre industrias y plantadores, así como la creación de un organismo arbitral, la cámara Gremial de Productores de Azúcar (1927); las leyes reguladoras de la producción que se dictaron desde 1929 hasta el final de la década de 1930, por ejemplo.

Un acontecimiento clave constituiría, en 1945, la drástica modificación de las leyes de juego vigentes en la actividad, cuando el estado creó la junta Nacional del Azúcar que marcó el comienzo de la intervención oficial directa en toda la actividad: desde la fijación del precio del producto al público hasta los salarios de empleados y obreros, pasando por el precio de la materia a los cañeros. Desde 1943 hasta 1945, por otra parte, se habían ido formando los grandes nucleamientos gremiales de la actividad: la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (FOTIA), La Federación de Empleados de la Industria Azucarera (FEIA), la Unión Cañeros Independientes de Tucumán (UCIT) y el Centro de Agricultores Cañeros de Tucumán (CACTU).²

En la segunda mitad del siglo, junto a la aparición de la inflación como amenaza siempre presente (por encima de aclipses ocasionales) en la vida económica del país, se destaca la creación del Fondo regulador Azucarero (1950), el primer Convenio Colectivo de Trabajo para la industria (1954), todo esto, en un marco de problemas de superproducción, así como agitaciones gremiales prácticamente permanentes, hasta arribar a la conocida como Crisis del Azúcar de 1966, año en el cual el Gobierno Nacional intentó una drástica reconversión de la actividad, disponiendo el cierre de 14 ingenios. Aunque 3 de estos volverían a trabajar luego, se clausuró así el 28% de las bocas de molienda de la industria azucarera tucumana, y

² Ibidem, pág.14.

siendo esta la actividad más importante de la provincia, dio como resultado una serie de problemas sociales y económicos que se prolongarían por espacio de largos años.

El argumento estatal que esgrimía el alto índice de endeudamiento de las fábricas y la necesidad de diversificar un sofocante monocultivo, determinó, entre otras cosas, un éxodo de tucumanos (estimado en unas 200.000 personas) hacia otras zonas del país, así como una crisis en las múltiples industrias que dependían de la azucarera. Poblaciones que habían sido florecientes se convirtieron en auténticos pueblos fantasmas, y los remedios puestos en marcha para contrarrestar esa situación (el régimen promocional conocido como operativo Tucumán) no lograron ni aproximadamente los resultados reactivadores que se esperaban.

A partir de la crisis del azúcar de 1966, Tucumán buscó diversificar su cosecha, y ahora cultiva, entre otros, limón (primer productor en el mundo), frutillas, kiwi, porotos, sorgo, maíz, alfalfa y soja.³

En la actualidad la industria azucarera es la principal actividad agroindustrial de Tucumán. La superficie cultivada con caña de azúcar representa el 40 % de la superficie total cultivable de la Provincia y el 71% del total de la superficie plantada con azúcar en la región del NOA. A esto debe sumarse la contribución proveniente de la industrialización de la caña de azúcar que aporta un 37% al Valor Agregado Industrial de la provincia. El cultivo de caña de azúcar y su industrialización, representan a su vez el 9% del PBI total tucumano. Con 200.000 hectáreas cultivadas y 15 ingenios, la actividad azucarera en su conjunto tiene, naturalmente, una enorme trascendencia social, puesto que constituye una de las mayores fuentes de trabajo de la provincia, empleando en forma directa alrededor de 20.000 personas.

2- La desregulación y situación del azúcar hoy

La economía del azúcar en la Argentina había logrado durante cien años de regulación estatal, una situación que la protegía de los vaivenes del mercado internacional y la ponía en igualdad de oportunidades con la mayoría de las

³ Consultas en Internet: www.argentina-argentinien.com.es, (20/06/2010).

agroindustrias de los otros países productores. Las acciones estatales obedecieron en ocasiones a las crisis periódicas por las que la actividad atravesó (superproducción, quiebras, cierres de ingenios, deterioro de la situación campesina) y tendieron a efectuar proyectos de reconversión para ordenarla.

En nuestro país en la década del 90, época de auge y consolidación de políticas neoliberales en el marco de la globalización imperante, se produce una caída de los precios internacionales desencadenada por el aumento de la oferta internacional del azúcar, como consecuencia del incremento de las exportaciones de Brasil, con lógicas consecuencias para todos los países importadores.⁴

En 1991 el presidente Menem firmó el decreto 2284, que formó parte de un paquete de medidas económicas a nivel nacional tendiente a la desregulación de la economía. El decreto establecía la disolución de la Dirección Nacional del Azúcar (DNA), que regulaba la producción de caña, así como la derogación de la Ley Nacional del Azúcar y todos los decretos ad-hoc de regulación.

Toda la política del Dr. Menem apuntaba a una desregulación total de la economía, lo que significó también la eliminación de las cuotas de producción de caña -cupos de producción- que se habían mantenido por más de veinticinco años.

En este contexto se firma el Tratado de Asunción, que dio lugar a la creación del MERCOSUR, proceso de integración que contemplaba que a partir de 1995, los países miembros levantaban las barreras arancelarias para los productos intrazona, con algunas excepciones, entre ellas la producción azucarera, que pasa a tener un régimen adicional y transitorio, hasta que se den las condiciones necesarias para que el sector azucarero nacional, especialmente el de Tucumán, pueda “enfrentar”, en condiciones de igualdad, en el mercado nacional un régimen de libre comercio con Brasil, el primer productor y exportador mundial de azúcar.

La industria azucarera argentina se ha expandido significativamente durante los últimos años, fundamentalmente debido a mejoras en la productividad. Las inversiones realizadas durante las últimas décadas, destinadas a la construcción

⁴ CALVO, Clara Lucía, El espacio azucarero de la provincia de Tucumán frente al proceso de globalización, (Buenos Aires, 2007), pág. 6.

de ingenios y a la mejora tecnológica de los existentes, resultaron en niveles de producción récord. Actualmente los ingenios se encuentran abocados no solo a la satisfacción del mercado interno y al incremento de las exportaciones, sino que con la sanción de la ley 26093 de Biocombustibles apuntan a un proyecto esperanzador que promete grandes posibilidades de crecimiento para el sector. La Ley 26.093, sancionada el 19 de Abril de 2006, establece un régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles en el territorio de la República Argentina; fue reglamentada por el decreto 109/07 y luego modificada a fines del 2007 por la Ley 26.334, esta última modificación le abrió el camino a la industria azucarera para que fuera parte de la promoción fiscal y obtuviera un buen precio. La medida más importante que estableció dicha ley, fue el mandato de uso de biocombustibles cortados con combustibles minerales en el mercado interno argentino al 5% como mínimo y a partir de este año (2010).

Alrededor de 270 millones de litros de alcohol se comprometieron a elaborar los ingenios argentinos para abastecer a los biocombustibles durante este año.⁵ De ese total, 136 millones de litros de alcohol para mezclar con las naftas deberán producir los ingenios La Florida, Santa Rosa, La Corona, La Trinidad y Santa Bárbara. Por otra parte, la producción de etanol del segundo semestre de 2010, será superior a la del primero, debido a que entrarán en producción en la última mitad del año, varias plantas industriales. Por lo tanto, cada compañía petrolera adecuará sus programas de corte al etanol disponible y sus facilidades logísticas, cortando en porcentajes del 5 al 10% en algunos lugares del país y en otros lugares, no cortando. En 2011, el programa estará regularizado y se podrá aplicar en todo el país. En principio, no se cortará naftas con etanol a menos del 5%, para evitar eventuales inconvenientes técnicos que podría causar la existencia de pequeñas fracciones de agua en el etanol, hecho que se potencia cuando el corte es menor a dicho porcentaje y en climas fríos.

Hasta el año pasado, en la Argentina sólo se producía bioetanol hidratado (con un 4% de agua). Más del 90% de la producción total provenía de la industria

⁵ Consultas en Internet: www.biodiesel.com.ar (10/06/2010).

azucarera, como derivado de las melazas y destinados a bebidas alcohólicas, cosméticos, agroquímicos, etc.; el resto, provenía de cereales y vínico (deriva del procesamiento de uvas). Con el advenimiento del programa de corte de naftas con bioetanol, la producción está aumentando rápidamente y el producto destinado a dicho corte se deshidrata para hacer compatibles las mezclas con naftas. En 2011 la producción de bioetanol para combustibles debe superar los 300.000 metros cúbicos, volumen que es más del doble de la cifra de producción que la Argentina venía registrando hasta el año pasado.

El precio que la Secretaría de Energía de la Nación ha fijado para la comercialización del bioetanol anhidro con destino al corte obligatorio, representa un buen incentivo para los productores de dicho producto. Hasta el momento, han recibido cupo fiscal para operar en el mercado de corte obligatorio nueve ingenios azucareros. Pero se irán sumando otros productores con el paso del tiempo. El negocio con las actuales condiciones es rentable y permitirá retirar del mercado gran parte de los excedentes de azúcar, que fue uno de los motivos tradicionales que debilitaron históricamente la rentabilidad de la cadena de valor del azúcar y del alcohol.

En estos momentos el sector azucarero está viviendo una situación especial por problemas de producción en Brasil e India -los dos principales actores mundiales en el negocio azucarero-, que elevaron los precios del azúcar a niveles equivalentes a los máximos históricos; transitoriamente, la exportación de excedentes de azúcar es un buen negocio, pero la historia enseña que a mediano y largo plazo, la conversión de los mismos en etanol será rentable.

Las inversiones para sumarse al programa de biocombustibles no son menores. Para producir 40 millones de litros anuales de etanol se requiere un desembolso en destilación y deshidratación del orden de los US\$ 18 millones. Esto incluye todo -tanques de almacenamiento, obra civil, puesta en marcha, isla de cargas, laboratorio de análisis, torres de enfriamiento, ingeniería, montaje, seguridad, etcétera- menos el terreno para instalar las maquinarias, ni los campos con cañaverales.

Hasta el momento en la provincia sólo tres ingenios, La Florida, La Corona y Santa Rosa, se encuentran en condiciones de entregar etanol a las petroleras mientras que La Trinidad y Santa Bárbara comenzarán a producirlo a partir de julio. Por lo que se espera que para Septiembre estos cinco ingenios tucumanos se encuentren cumpliendo con el plan de biocombustibles.

A los que se suman Tabacal en Salta, San Isidro, Río Grande y Ledesma en Jujuy, este último a partir de Septiembre. Por lo que se espera que para el mes de Noviembre se encuentren cumplidos los 270 millones de litros que se deben entregar.

Aunque la actividad atraviesa una etapa de transición en el primer año de la puesta en marcha del programa de biocombustibles, se estima que se van a cumplir los cupos de producción de etanol fijados por la Secretaría de Energía de la Nación y a pesar de que todavía no se está cortando la nafta con el 5% de etanol, como establece la normativa, se espera que hacia fines de la zafra el sistema ya funcione con normalidad.

Otro proyecto, que en la actualidad ofrece grandes perspectivas a futuro a la actividad azucarera, es el de la cogeneración de energía. La cogeneración es un procedimiento mediante el cual se produce de forma simultánea energía eléctrica, mecánica y térmica. El sector azucarero ha sido señalado por estudios nacionales e internacionales como aquel de mayor potencial de cogeneración por su disponibilidad de biomasa, en especial el bagazo. Este subproducto, constituye la fuente primaria de energía para la cogeneración. El avance en las tecnologías necesarias para transformar el bagazo ha hecho que éste deje de considerarse un desecho y se convierta en una materia prima tanto por su contenido de celulosa y por su valor energético. Otra ventaja que presenta el sector es que durante la zafra las industrias tucumanas se encontrarían en condiciones de generar un millón de megavatios, que son las dos terceras partes de lo que el país importa de energía para suplir sus faltantes, con el agregado de que la zafra azucarera coincide con la época en que el país hace sus importaciones: el período de abril a noviembre, con lo cual las condiciones de la industria para abastecer a la red son inmejorables.

A pesar de esto, los ingenios tucumanos muestran por el momento menor ímpetu que con los biocombustibles. El primer ingenio de la provincia en incursionar en este ramo fue el ingenio Santa Bárbara, el cual comenzó a cogenerar energía eléctrica a partir del mes de Mayo de 2010. Dicha planta posee una capacidad global de 16 megavatios, aunque en una primera etapa producirá sólo 11, de los cuales cinco consumirá el ingenio y los seis megavatios restantes se entregarán a la red pública. A este se le suman Concepción, en el cual se está instalando una caldera y una usina, que tendrán por objeto el autoconsumo, para reducir el uso de combustibles adicionales durante la zafra y luego, en una etapa posterior, se espera que produzca electricidad suficiente para abastecer a la red pública⁶.

Una asignatura pendiente de resolver en el sector azucarero es la participación que los cañeros tendrán en las nuevas alternativas de negocios. Por ahora, comisiones técnicas trabajan para determinar en la búsqueda de mecanismos para la distribución de los beneficios del alcohol.

Las cuatro entidades cañeras de la provincia propulsan que se implemente un sistema de maquila, similar al que se usa con la molienda de caña para azúcar, mientras la mayoría de los industriales proponen que se mantenga un esquema similar al de la exportación de azúcar, ya que a través del alcohol se evitará la producción de azúcares crudos, que se destinaban al mercado externo.

Más allá de la constante puja entre industriales y cañeros, nos encontramos frente a un momento de refundación de la industria azucarera, los biocombustibles y la cogeneración de energía permitirán arribar a otro nivel de actividad, en el cual los constantes y repetidos problemas derivados de la existencia de techos productivos marcados por el consumo interno podrán ser finalmente superados, los biocombustibles serán el gran regulador del mercado azucarero, ya que la producción de alcohol directo de caña evitará que se elaboren excedentes de azúcar que atenten contra el precio interno del producto.

⁶ Los ingenios llevan elaboradas 40000 toneladas de azúcar, en “La Gaceta”, Economía, noticia del 27 de Mayo de 2010, (Tucumán, 2010).

En opinión de Fernando Nebbia presidente del Centro Azucarero Argentino (CAA) la tradicional imagen de la actividad azucarera argentina ha quedado perimida, porque los ingenios transitan por una nueva etapa que marca las pautas del futuro del sector, un futuro que se muestra alentador porque, la caña tiene aún mucho para dar, y la industria mucho para producir y para ganar.

3- Incorporación De La Maquila

El contrato de maquila reconoce su origen histórico, como figura jurídica, en el feudalismo francés de los siglos XI a XII junto con las primeras expresiones industriales como fueron los rudimentarios molinos harineros. Este instrumento de producción pertenecía al señor feudal, quién imponía las “banalites” o monopolio de explotación señorial, por el cual, el campesino vinculado al feudo tenía la obligación de llevar sus granos para ser procesados a sus molinos cobrando por ello una porción del producto obtenido.

La extensión de la influencia del sistema feudal, especialmente del modo de percibir los tributos, a la España visigoda, junto con el encuentro cultural con los pueblos árabes, delinear las características hispánicas de la maquila

La caída del régimen feudal y de todos sus símbolos explica, sintéticamente la razón por la cual a pesar de ser un método muy usual de producción, la maquila no fuera receptada como figura contractual en las modernas codificaciones nacionales, incluyendo a nuestro Código Civil. Sin embargo ello no fue obstáculo para que siga vigente el instituto en la costumbre hispánica, pero ya no como imposición sino como contrato.

El contrato de depósito y maquila, fue creado en nuestro país para la vitivinicultura por la Ley 18.600, y aplicado prácticamente con carácter de emergencia por decreto del Poder Ejecutivo en 1985 para la comercialización de caña de azúcar.

El Poder Ejecutivo Nacional, fundamentado en que el equilibrio económico de la región exigía mantener una producción suficiente de acuerdo al mercado interno y los requerimientos de exportación, sin perjudicar a la parte más desprotegida de la relación, el productor cañero, reglamentó el “Régimen de

comercialización de la producción azucarera por depósito y maquila de caña de azúcar” mediante el Decreto 1079/85 (B.O. 21/06/1985). Este régimen fue expresamente derogado por el Decreto 2284/91.

Finalmente, la Ley 25.113 (B.O. 21/7/1999), modificó los Códigos Civil y Comercial y la Ley de Concursos, al tiempo que estableció un régimen general para el contrato de maquila, por lo cual ha dejado de ser un instrumento formal utilizado únicamente por algunas de las economías regionales para transformarse en la herramienta que facilitó la cooperación empresarial entre todos los protagonistas de la producción agrícola - ganadera argentina.⁷

Esta misma ley, en su primer artículo define que:” Habrá contrato de maquila o de depósito de maquila cuando el productor agropecuario se obligue a suministrar al procesador o industrial materia prima con el derecho de participar, en las proporciones que convengan, sobre el o los productos finales resultantes, los que deberán ser de idénticas calidades a los que el industrial o procesador retengan para sí.

El productor agropecuario mantiene en todo el proceso de transformación la propiedad sobre la materia prima y luego sobre la porción de producto final que le corresponde.

El procesador o industrial asume la condición de depositario de los productos finales de propiedad del productor agropecuario debiéndolos identificar adecuadamente; estos productos estarán a disposición plena de sus titulares.

En ningún caso esta relación constituirá actividad o hecho económico imponible”⁸

En Tucumán, la permanente tensión entre cañeros e industriales se ha convertido en una característica. Parte de estos conflictos se han generado por las formas de pago de los ingenios a los productores cañeros, formas que han ido cambiando a lo largo del tiempo.

⁷ ALFERILLO, Pascual Eduardo, Hacia la modernización del derecho agrario, (Entre Ríos, 2001), pág. 73.

⁸ Art. 1, Ley de Contrato de Maquila, N° 25113 (b.o. 21/07/99).

Durante muchos años los pagos eran en cuotas, que se hacían efectivas con posterioridad a la entrega de la caña al ingenio, y muchas veces pasaban meses entre entrega y pago. Más adelante se intentó solucionar ese problema aplicando lo que se conoce como contrato de maquila: el ingenio les pagaba a los cañeros en azúcar en lugar de dinero, y estos podían comercializarla por su cuenta. En la actualidad se emplean sistemas mixtos que surgen de negociaciones entre los ingenios y los cañeros. Este régimen dio lugar al desarrollo de cooperativas, que se convirtieron en las encargadas de la comercialización del azúcar de los cañeros.

Frente a las nuevas perspectivas que ofrece el sector azucarero, los industriales exigen la aplicación del contrato de maquila en la producción de alcohol. Su reclamo se basa en la premisa de que el productor no puede ser excluido del programa de biocombustibles, ya que en Salta y Jujuy aproximadamente el 30% de la materia prima se encuentra en manos de los cañeros, mientras que en Tucumán este porcentaje se eleva al 80%, por lo que a nivel país aproximadamente el 60% de la materia prima pertenece a cañeros independientes. Además lo consideran un buen negocio que puede mejorar la ecuación del productor, porque para producir el alcohol necesario para el programa de biocombustibles, se necesitarían reemplazar entre 350 y 400 mil toneladas de azúcar de las 700 mil que se exportan. Con lo que en lugar de destinar azúcar a mercados internacionales deprimidos, se podrían reemplazar los mercados menos rentables y transformar en alcohol el azúcar y de esta manera, incrementar su rentabilidad.

La posible operatividad e implementación, con carácter amplio en las relaciones cañero-industriales del sector sucroalcoholero, de esta clase de contratos permitiría:

- 1- Transparencia y claridad; aseguramiento y certeza en las relaciones comerciales.
- 2- Ordenamiento, normalización y planificación de las producciones.
- 3- Fuente de estadísticas e información que permita el conocimiento de producciones -sus condiciones y características-, que factibilicen la previsibilidad a nivel macro.

- 4- Conocimiento amplio de los sectores productivos.
- 5- Reducción de costos, atento el carácter de no sujeta a impuestos de esta modalidad contractual.
- 6- Organización de los múltiples destinos productivos, hasta ahora azúcar y alcohol.
- 7- Operar como un buen instrumento a los fines de la participación en la producción por los sectores; o sea, también explicitar la distribución de la renta.
- 8- Transparentar y blanquear los procesos comerciales de los productos finales y de la materia prima, caña de azúcar.⁹

Es así como en función del bien común y bienestar general el Estado debería tener una actitud de fomento de este medio contractual, ya que le permitiría solucionar muchos problemas existentes.

El régimen de registro de los contratos, a los fines de darle carácter público, no solamente tiene una significación jurídica esencial, sino que también iría en el correcto sentido, porque facilitaría la solución de problemas existentes y debería ser amplia, sin condiciones ni recaudos.

Es necesario destacar que representantes de los ingenios Ledesma, San Isidro, Río Grande y El Tabacal, acordaron con productores de la Región de Salta y Jujuy la aplicación del sistema de maquila en la producción de alcohol, a partir de la presente campaña, y de esta manera se salió del sistema de compra y venta para ir hacia una asociación participativa. Mientras que los productores tucumanos continúan exigiendo su aplicación, y aspirando a lograr una participación igual a la que recibían en el proyecto dealconafta, es decir 60% para el cañero y 40% para el ingenio.

⁹ MARTINEZ ZUCCARDI, Manuel, Proyecto de Ley de Contrato de Maquila, (Buenos Aires, 1998).

Capitulo II

El Producto

Sumario: 1.- Caña de azúcar. 2.- Azúcar. 3.- Bioetanol. 4.- Bagazo. 5.- Alimento para ganado.

1- Caña De Azúcar

1.1 DESCRIPCIÓN

La Caña de Azúcar es una gramínea tropical, un pasto gigante emparentado con el sorgo y el maíz. Tiene un tallo macizo de 2 a 5 metros de altura con 5 ó 6 cm. de diámetro. El sistema radicular lo compone un robusto rizoma subterráneo; El tallo acumula un jugo rico en sacarosa, compuesto que al ser extraído y cristalizado en el ingenio forma el azúcar. La sacarosa es sintetizada por la caña gracias a la energía tomada del sol durante la fotosíntesis con hojas que llegan a

alcanzar de dos a cuatro metros de longitud. En su parte superior encontramos la panocha, que mide unos 30 cm. de largo¹⁰

1.2 CLIMA

La temperatura, la humedad y la luminosidad, son los principales factores del clima que controlan el desarrollo de la caña. La caña de azúcar es una planta tropical que se desarrolla mejor en lugares calientes y soleados. Cuando prevalecen temperaturas altas la caña de azúcar alcanza un gran crecimiento vegetativo y bajo estas condiciones la fotosíntesis se desplaza, hacia la producción de carbohidratos de alto peso molecular, como la celulosa y otras materias que constituyen el follaje y el soporte fibroso del tallo. Es indispensable también proporcionar una adecuada cantidad de agua a la caña durante su desarrollo, para que permita la absorción, transporte y asimilación de los nutrientes. La Caña de Azúcar se cultiva con éxito en la mayoría de suelos, estos deben contener materia orgánica y presentar buen drenaje tanto externo como interno y que su PH oscile entre 5.5 a 7.8 para su óptimo desarrollo. Se reportan buenos resultados de rendimiento y de azúcar en suelo de textura franco limoso y franco arenoso.

1.3 SIEMBRA

Se reproduce por trozos de tallo, se recomienda que la siembra se realice de Este a Oeste para lograr una mayor captación de luz solar. El material de siembra debe ser de preferencia de cultivos sanos y vigorosos, con una edad de seis a nueve meses, se recomienda utilizar la parte media del tallo, se deben utilizar preferentemente esquejes con 3 yemas. El tapado de la semilla se puede realizar de tres formas: manualmente utilizando azadón, con tracción animal ó mecánicamente. La profundidad de siembra oscila entre 20 a 25 cm, con una distancia entre surco de 1.30 a 1.50 m. La semilla debe de quedar cubierta con 5 cm de suelo, el espesor de la tierra que se aplica para tapar la semilla no sólo influencia la germinación y el establecimiento de la población, sino también el desarrollo temprano de las plantas.

1.4 COSECHA

¹⁰ Consultas en Internet: www.siap.gob.mx, (26/05/2010).

La faena de la recolección se lleva a cabo entre los once y los dieciséis meses de la plantación, es decir, cuando los tallos dejan de desarrollarse, las hojas se marchitan y caen y la corteza de la capa se vuelve quebradiza. La mayor parte de la zafra o recolección se realiza por medio de máquinas cosechadoras integrales.

1.5 USOS

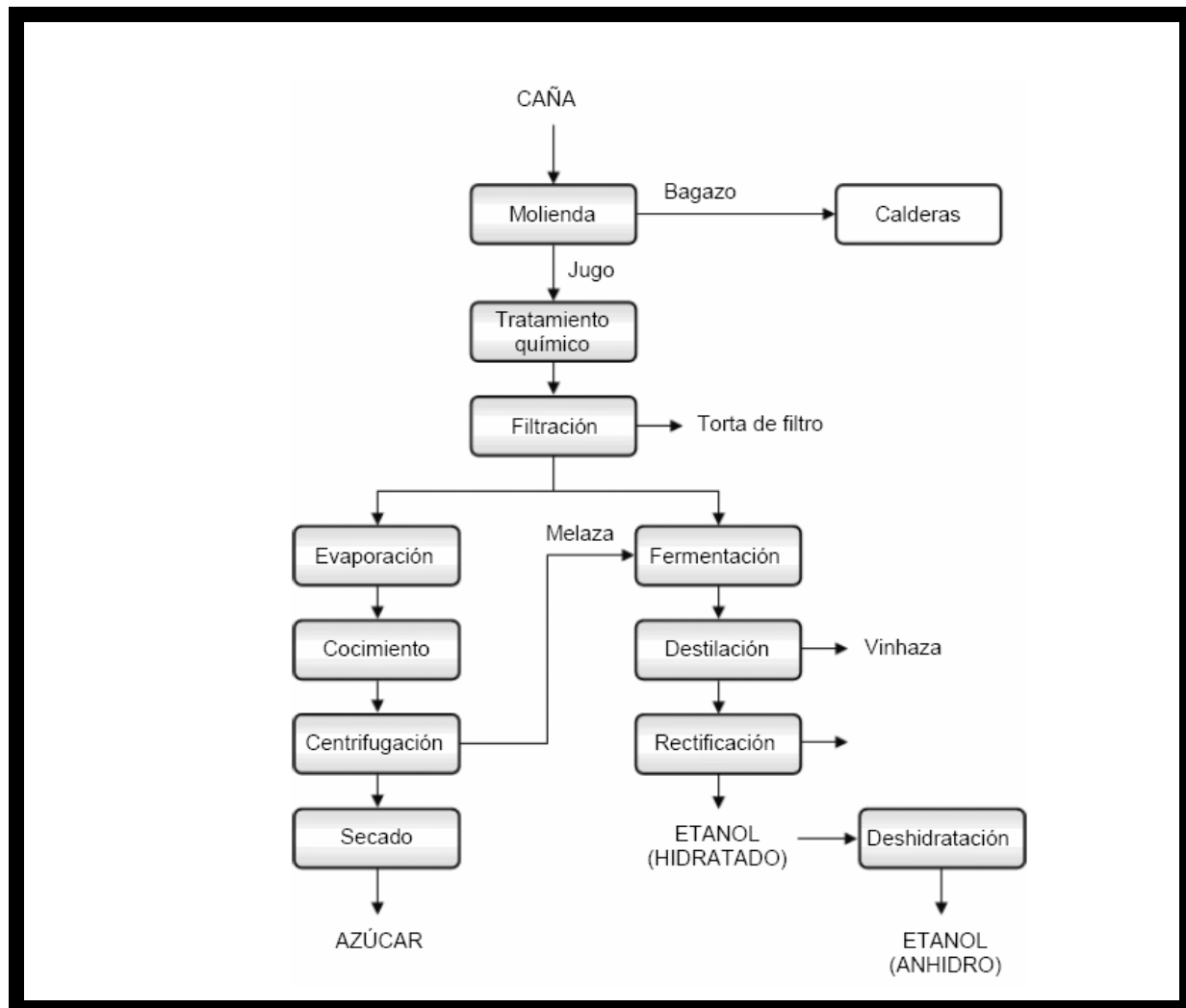
La Caña de Azúcar es un cultivo que permite una amplia diversidad productiva, si bien se utiliza principalmente para la producción de Azúcar, adicionalmente, los residuos o productos derivados de su industrialización, pueden ser utilizados como materias primas para la elaboración de una amplia gama de productos así también como para la generación de energía. Los residuos industriales que resultan de la fabricación de azúcar, son principalmente:

-Bagazo: se utiliza entre otras cosas, como combustible para las calderas en sustitución del gas en la industria, o como insumo básico para la elaboración de papel.

-Melaza: Se utiliza para la elaboración de alcohol etílico y como suplemento en la alimentación animal

-Cachaza, vinaza y cenizas: se utilizan principalmente como fertilizantes

1.6 PROCESO DE TRANSFORMACION DE LA CAÑA



La caña de azúcar una vez cortada y pelada se transporta en camiones hasta la fábrica del ingenio. Allí se efectúa el pesaje, descarga y limpieza. Luego se la corta en trozos pequeños y se procede a la extracción del jugo mediante el trapiche.

La caña ingresa a los trapiches por una cinta conductora. Los trapiches están constituidos por una sucesión de 5 o 6 molinos en donde se comprime la caña para extraerle el jugo azucarado. La fibra de la caña, llamada bagazo, es utilizada para

la fabricación de papel. El jugo azucarado es filtrado, sulfitado y encalado, para luego ser decantado en los clarificadores. El jugo clarificado es evaporado y luego cocinado a altas temperaturas, mediante vapor, formando la "masa cocida" que contiene pequeños cristales de azúcar. Esta masa, previo paso por los cristalizadores, es centrifugada para separar los cristales de las mieles, que son enviadas a los calicantos para la fabricación de alcohol. Los cristales obtenidos en las centrífugas conforman el azúcar crudo, el cual puede ser enviado a la refinería o destinado a exportación. En la refinería el azúcar crudo es diluido en agua. Ese jarabe es filtrado, evaporado y centrifugado nuevamente, obteniéndose así el azúcar blanco que, según la intensidad de su proceso de refiltrado, puede ser "Común Tipo A" o "Blanco Refinado". El azúcar blanco es secado, fraccionado y envasado.

2- Azúcar:

Se denomina azúcar a la sacarosa, cuya fórmula química es $C_{12}H_{22}O_{11}$, también llamado azúcar común o azúcar de mesa. La sacarosa es un disacárido formado por una molécula de glucosa y una de fructosa, que se obtiene principalmente de la caña de azúcar.

El azúcar se puede clasificar por su grado de refinación en:

- Azúcar moreno, el auténtico azúcar moreno (también llamado “negro” o “crudo”) se obtiene del jugo de caña de azúcar y no se somete a refinación, sólo cristalizado y centrifugado. Este producto integral, debe su color a una película de melaza que envuelve cada cristal. Normalmente tiene entre 96 y 98 grados de sacarosa. Su contenido de mineral es ligeramente superior al azúcar blanco, pero muy inferior al de la melaza.
- Azúcar rubio, es menos oscuro que el azúcar moreno o crudo y con un mayor porcentaje de sacarosa.
- Azúcar blanco, con 99,5% de sacarosa. También denominado azúcar sulfitado.
- Azúcar refinado o extra blanco es altamente puro, es decir, entre 99,8 y 99,9 % de sacarosa. El azúcar rubio se disuelve, se le aplican reactivos como fosfatos, carbonatos, cal para extraer la mayor cantidad de impurezas, hasta lograr su máxima

pureza. En el proceso de refinamiento se desechan algunos de sus nutrientes complementarios, como minerales y vitaminas.

3- **Bioetanol**

Se denomina así al alcohol etílico deshidratado (99.4% de pureza) utilizado en motores a (explosión), que sustituyen a la nafta en forma parcial y/o total.

En el proceso de industrialización de la caña de azúcar pueden emplearse, como materia prima para producir alcohol, no sólo la miel fina (melaza) sino también jugos, mieles o algún otro producto intermedio del proceso. Cada una de estas corrientes lleva implícitas cantidades diferentes de sacarosa por unidad de masa considerada. Es decir que pueden manejarse distintas estrategias para obtener diferentes cantidades de azúcar y bioetanol a partir de una misma materia prima.

La caña de azúcar es un cultivo con un alto potencial energético. A partir de una tonelada de azúcar puede obtenerse la siguiente cantidad de energía:¹¹

		Poder calorífico	Kcal
Bagazo	310 Kilos	1800 Kcal/Kg	558000
Residuos Agrícolas de la Cosecha	215 Kilos	1801 Kcal/Kg	387000
Alcohol	90 Litros	5050 Kcal/l	454500
Vinaza	1500 Litros Metano	5500 Kcal/m	8250
TOTAL			1407750
1 BARRIL DE PETROLEO			1407150

Puede apreciarse entonces, que una tonelada de caña puede producir la misma cantidad de energía que un barril de petróleo, determinándose en este análisis que un 33% de esa energía puede ser utilizada en motores de combustión interna, como los que equipan gran parte del parque automotor argentino.

Para poder utilizar el Bioetanol como combustible puro (E100) se necesitan llevar a cabo una serie de modificaciones en el motor, para no alterar significativamente el consumo; Estas son:

- a. Aumentar la relación de compresión

¹¹ CARDENAS, Gerónimo J., DIEZ, Oscar, GAROLERA DE NUCCI, Patricia, Situación energética mundial. Posibilidades de producción de alcohol combustible en Tucumán, en “Avance Agroindustrial”, (Tucumán, 2009), Vol. 30, N° 4, pág. 22.

- b. Variar la mezcla de combustible/aire.
- c. Colocar bujías resistentes a mayores temperaturas y presiones
- d. Colocar conductos resistentes al ataque de alcoholes
- e. Agregar un mecanismo que facilite el arranque en frío

La forma más común y sencilla de utilización de este combustible es en forma parcial hasta un 15% (E10 o E15) sin ser necesaria modificación alguna en el motor, aunque pequeñas modificaciones en la relación de compresión y relación aire/combustible, pueden mejorar la potencia.

A medida que aumenta el agregado de alcohol en la mezcla, la combustión libera menor cantidad de contaminantes a la atmósfera, en especial monóxido de Carbono (CO).

3.1 VENTAJAS:

- El bioetanol es una fuente de combustible renovable y doméstico.
- Reduce la dependencia al petróleo del extranjero.
- Es una fuente más limpia de combustible porque: emite un 40-80% menos de gases invernaderos que los combustibles fósiles, reduce la lluvia ácida, mejora la calidad del aire en zonas urbanas, no contamina el agua y reduce los residuos.
- Aumenta el octano del combustible con un coste pequeño.
- Virtualmente utilizable en todos los vehículos.
- Fácil de producir y almacenar.

3.2 DESVENTAJAS:

Para poder utilizar el bioetanol como combustible puro (E100) se necesita llevar a cabo varias modificaciones dentro del motor, de manera tal no alterar significativamente el consumo. Estas son:

- Aumentar la relación de compresión.
- Variar la mezcla de Combustible / aire.
- Bujías resistentes a mayores temperaturas y presiones.
- Conductos resistentes al ataque de alcoholes.
- Se debe agregar un mecanismo que facilite el arranque

4- **Bagazo**

Es el nombre que se le asigna al residuo obtenido después de la extracción del jugo a la caña de azúcar, correspondiendo a la parte medular y fibrosa de la planta y constituye aproximadamente el 30% del volumen ingresado a boca de molienda con alrededor del 50% de humedad, siendo su contenido de fibra del 60%.

El bagazo es un residuo de la caña de azúcar y como tal, en la industria azucarera regularmente se desecha. Sin embargo, gracias al aporte de numerosas investigaciones se ha encontrado una variedad muy importante de usos que pueden beneficiar a la industria cañera.

Las propiedades y características del bagazo, permiten que sea una materia prima superior a otras que puede ser utilizada como combustible en la industria azucarera, así como producir pulpa, papel y productos aglomerados, además de tener relevante importancia en la alimentación animal.

El bagazo brinda muchos beneficios; sin embargo, sus usos son muy escasos debido a que todavía se desconocen. De entre los derivados del bagazo llama la atención el xilitol (un carbohidrato) que es utilizado como edulcorante para la elaboración de alimentos y bebidas diversas, además se utiliza en productos de panadería, especias y condimentos, mermeladas, confitería, gomas de mascar, chocolate, caramelos, gelatina, budín, dulces, helados, catsup y leche condensada, así como también en algunos medicamentos y pastas dentales, pues tiene sabor de mentol.

Además se ha desarrollado una nueva manera de hacer papel más fácil y barato a partir del bagazo, lo que permitiría no solo el aprovechamiento de este desecho sino que fundamentalmente, disminuiría los estragos que la industria del papel genera en los bosques.

Sin lugar a dudas, el uso más importante que se le proporciona al bagazo en la actualidad es su aprovechamiento como fuente de energía. Los ingenios lo utilizan para obtener calor durante el proceso de elaboración del azúcar. Los avances tecnológicos, permiten su aprovechamiento con mucha mayor eficiencia, de modo tal que los excedentes de energía producidos podrían volcarse a la red pública, con lo cual una industria productora de alimentos se transformaría también en productora de energía, con las consiguientes ventajas que esto generaría no sólo a los ingenios sino a toda la población.

5- Alimento para el ganado

La cantidad de residuos y subproductos que genera la actividad agroindustrial como así también la falta de recursos tradicionales, ha significado que muchos de estos residuos y subproductos se hayan derivado a la alimentación animal. Muy en especial en países con cantidades limitadas de tierras o condiciones climáticas donde el cultivo de la caña de azúcar genera excelentes rendimientos por unidad de superficie.¹²

Existen distintos enfoques para la utilización de los mismos en la alimentación animal y a su vez estos pueden ser empleados solos, combinados, transformados o tratados con determinados procedimientos.

Entre los residuos o subproductos de la industria azucarera mas utilizados en la alimentación animal encontramos: caña integral madura, despunte de caña, bagazo crudo, medula, melaza, cachaza (mezclas), levadura, jugo de caña, mieles y azúcar crudo entre otros

Existen distintos modelos de aprovechamiento de los residuos o subproductos de la caña de azúcar, que solos o bien complementados con los

¹² TOLL VERA, Jorge, La caña de azúcar, sus subproductos y residuos en la alimentación animal, (Tucumán, s.f.), pág. 1.

procedentes de otras fuentes agroindustriales como las industrias del trigo, algodón, maíz, limón, entre otras, o bien integrados a explotaciones pecuarias (cría, recría, engorde o tambo) abren un amplio y promisorio panorama de recursos no tradicionales para la alimentación animal.

Capítulo III

Tucumán y la organización de la producción

Sumario: 1.- La importancia de Tucumán en el sector azucarero del país. 2.- Minifundios cañeros. 3.- Cooperativos. 4.- Tipología de productores cañeros.

1- La Importancia De Tucumán En El Sector Azucarero Argentino

En nuestro país el cultivo de caña se localiza, fundamentalmente, en las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy. Hay algunas áreas de producción en Santa Fe y Misiones, pero de menor escala.

Si bien la provincia con mayor producción es Tucumán, tanto el rendimiento de azúcar por hectárea, como la relación producción/ingenio favorecen claramente a Salta y Jujuy.

La mayor eficiencia de Salta y Jujuy se relaciona con la existencia de ingenios de gran dimensión y la integración de grandes productores primarios, que facilita el manejo del cultivo mediante tecnologías de avanzada. A la mayor escala de la actividad se suman las condiciones agroecológicas y climáticas de las provincias citadas, que resultan más aptas para el cultivo que su vecina Tucumán.

En esta provincia, los pequeños productores presentan importantes limitaciones tecnológicas. Sólo las fincas de más de 150 hectáreas utilizan sistemas de producción modernos, agroquímicos adecuados y cosecha mecanizada.

Muchos pequeños cañeros tucumanos se agruparon en cooperativas para comercializar la zafra y facilitar la obtención de insumos y servicios. El sector atraviesa graves problemas financieros, por lo cual los cañeros han optado por el sistema de maquila para sus transacciones.

El *Régimen de Depósito y Maquila* data del año 1985 y consiste en que luego de depositar la materia prima en el ingenio el productor cañero recibe a cambio un porcentaje del azúcar producida. Dicho porcentaje está determinado por un acuerdo previo entre las partes.

En este marco, el sector azucarero presenta importantes dificultades para el acceso al crédito, derivadas de la falta de confianza en la actividad y de las debilidades y amenazas propias de la misma.

2- Minifundios Cañeros

Al contrario de lo que sucede en otros lugares del mundo y de la misma Argentina (en la producción cañera de Salta y Jujuy, por ejemplo), en Tucumán la mayor parte de la caña es producida en forma independiente de los ingenios, por pequeños productores.

Surgidos entre la población campesina local, siempre han tenido una situación difícil, básicamente por la pequeña superficie que manejan, lo que no les permite ni un gran volumen de producción ni tener la posibilidad de optar por algún otro cultivo. Las parcelas, además, muchas veces se achican aún más por efecto de la herencia, por lo que la situación tiende a empeorar.

Al mismo tiempo, su escasa capacidad de inversión hace que los pequeños cañeros se encuentren siempre retrasados técnicamente y con problemas para acceder a los insumos necesarios para mejorar la productividad, situación que solamente pueden solucionar agrupándose en cooperativas, como ha sucedido en muchos casos.

Su posición como pequeños productores hizo que la relación con los ingenios siempre fuera difícil, dado que estos últimos, son menos en cantidad y además son grandes empresas con múltiples oferentes de caña (hay alrededor de 6000 cañeros y no más de 15 ingenios) por lo que tienen una mayor capacidad de negociación sobre el precio y la cantidad de caña que compran.

3- Cooperativas

Todo esto ha hecho que los minifundios cañeros de Tucumán hayan pasado por numerosas crisis y que su número se haya ido reduciendo con el tiempo, generando un proceso emigratorio que a veces fue muy fuerte, como en el caso de la crisis de 1966, cuando al cerrarse varios ingenios muchos pequeños productores quedaron sin posibilidad de vender su caña y tuvieron que emigrar. Pero para muchos la solución ha sido la agremiación en cooperativas, lo que les permite negociar más firmemente con los ingenios, comprar insumos en forma masiva y también acceder a mejoras tecnológicas, sobre todo en la forma de maquinarias de uso compartido.

Una de las características técnicas de la producción de caña de azúcar es el hecho de que, una vez cortada, la caña debe ser molida antes de que comience a perder contenido de sacarosa, lo que significa que entre el momento del corte y la molienda no debe pasar más de 48 horas.

Esto no sólo implica que el sistema de transporte entre campo e ingenio deba ser muy eficiente, y que la distancia que debe recorrer la caña cortada no puede ser muy grande, sino también que el productor, una vez que cortó la caña, tiene que entregarla lo antes posible, con el consiguiente peligro para su producción si el ingenio tuviera problemas técnicos, además de la pérdida de capacidad de negociación, sólo mejorada en el caso de las cooperativas de producción.

La permanente tensión entre cañeros e ingenio es una característica de Tucumán y una de las fuentes principales de los numerosos conflictos agrarios. Parte

de estos conflictos se han generado por las formas de pago de los ingenios a los productores cañeros, formas que han ido cambiando con el tiempo.

4- Tipología De Productores Cañeros

Para entender el circuito de la caña de azúcar es necesario comprender aquellos agentes que se encuentran involucrados en el mismo.

Una forma de diferenciar a los productores cañeros es de acuerdo a la organización del trabajo, la superficie cultivada y el grado de mecanización que poseen. Así encontraremos tres grandes grupos: grandes productores, productores empresariales y pequeños productores.¹³

Los primeros se caracterizan por poseer explotaciones mayores a 200 hectáreas, un alto grado de mecanización y por emplear permanentemente mano de obra asalariada; por lo que los rendimientos obtenidos en sus explotaciones serán altos. Estos productores, en general son grandes empresas integradas, que tienen la característica de manejar los tres eslabones del circuito productivo (eslabón agrícola, industrial y comercial), es decir, se encargan del cultivo y la cosecha de la caña, el procesamiento de la misma mediante métodos industriales para la elaboración del azúcar, y por último, la comercialización del producto obtenido.

Un segundo grupo, o grupo de productores empresariales, poseen explotaciones entre 50 y 200 hectáreas, y también se encuentran mecanizados, combinando sistemas de cosecha manual y semi-mecánica, obteniendo de esta manera de medianos a altos rendimientos.

Por último se encuentran los pequeños productores. Este grupo a su vez se encuentra dividido en tres subgrupos: los pequeños productores campesinos, los campesinos transicionales y el productor familiar capitalizado. Esta diferenciación también se relaciona con la forma de la organización del trabajo y el grado de capitalización que poseen. Así encontramos que los productores campesinos se caracterizan por utilizar en su explotación mano de obra familiar y por carecer de mecanización. Los transicionales disponen de algún tipo de maquinaria (tractor) para realizar la actividad y también se caracterizan por utilizar mano de obra familiar en su

¹³ DIAZ, Laura V., Producción Azucarera, (s.d.), pág 2.

explotación. Por último, los productores capitalizados cuentan con un tractor y o cosechadora y combinan esta disponibilidad de capital en maquinaria con la contratación de trabajadores asalariados transitorios para la cosecha o contratistas para la preparación del suelo.

A pesar de estas limitaciones, que generan una constante tensión entre industriales y cañeros, Tucumán es claramente el mayor productor de azúcar de la Argentina, ya que cuenta en su territorio con 15 de los 23 ingenios del país. Estos son:

MISIONES: San Javier

JUJUY: La Esperanza, Ledesma y Río Grande

SALTA: San isidro, Tabacal

SANTA FE: Inaza, Las Toscas

TUCUMAN: Aguilares, Bella Vista, Concepción, Cruz Alta, La Corona, la Florida, La Fronterita, La Providencia, La Trinidad, Leales, Marapa, Ñuñorco, San Juan, Santa Bárbara, Santa Rosa.

Capítulo IV

Exportaciones

Sumario: 1.- Sector azucarero a nivel mundial. 2.- Nuevo escenario internacional. 3.- Nuestro sector azucarero en el nuevo escenario. 4.- Exportación argentina. 5.- Perspectivas del sector.

1- Sector Azucarero A Nivel Mundial

1.1 PRODUCCIÓN MUNDIAL

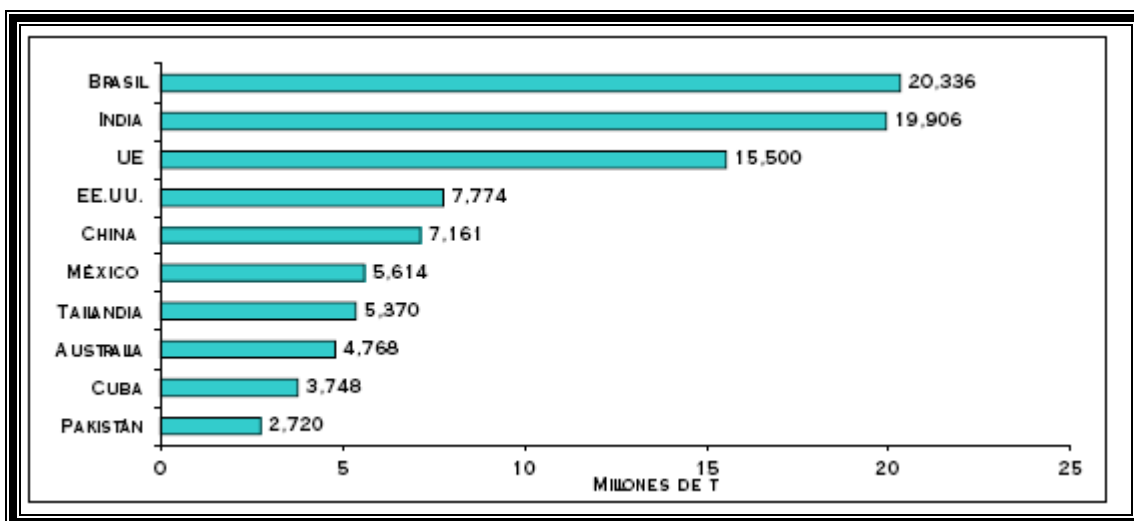
El azúcar es uno de los productos alimenticios más extendidos en el mundo dado que se produce en más de 100 países del mundo. Las materias primas para su elaboración se cultivan en todos los continentes.

La producción de caña de azúcar encuentra en la remolacha azucarera su gran competidor mundial. La producción mundial de azúcares se distribuye en un 73% proveniente de la caña de azúcar y un 27% de la remolacha. Se destacan como

principales productores Brasil, India, EEUU, China, Cuba, México y CEE (remolacha). Los diez mayores productores acumularon el 71% del azúcar mundial.

1.2 PRINCIPALES PAÍSES PRODUCTORES MUNDIALES DE AZÚCAR

-En miles de toneladas-¹⁴



Los principales países productores son Brasil (16,4%), India (13,6%), la Unión Europea (12,8%), EEUU (6,1%) y China. (5,4%). Dentro de América del Sur, Brasil participa con el 85% de la región, el resto corresponde a Colombia y Argentina. Argentina participa con un 1,1% sobre el total producido en el mundo.

El país líder en exportaciones es Brasil con el 30% del total del mercado. Seguidos por Tailandia, Australia y Cuba.

El volumen del mercado mundial de azúcar equivale al 32% del total producido.

Los principales importadores son la Federación Rusa, Estados Unidos, Japón y Corea que en conjunto suman el 30% de las importaciones totales, sin embargo, existe un grupo extenso de países que requieren satisfacer total o parcialmente su demanda interna.

¹⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en Internet: www.alimentosargentinos.gov.ar (05/06/2010).

En términos per cápita, los mayores consumidores son Cuba, Brasil, Australia y México.

En términos generales, se estima que en los últimos años cerca del 70% de la producción mundial es consumida domésticamente, mientras que el 30% restante se transa en el mercado internacional.

El consumo mundial de azúcar en el mundo concentra un 50% en la India, la Unión Europea, Brasil, Estados Unidos, China y Rusia. El primer consumidor mundial de azúcar es la India, seguida por la Unión Europea.

1.3 COMERCIO MUNDIAL

Dentro del mercado del azúcar se diferencian dos tipos de productos, el azúcar crudo y el azúcar refinada o blanca. En cada producto existen diferentes calidades según diferentes características. El azúcar crudo se produce solamente de caña de azúcar, en tanto el azúcar refinado se produce tanto de caña de azúcar como de remolacha azucarera. En este sentido, se considera que la industria de la caña de azúcar tiene una mayor flexibilidad para responder a los cambios de precios relativos entre azúcar cruda y azúcar refinada.

En los últimos años casi el 60% de las transacciones internacionales de azúcar fue de azúcar cruda. Las mayores importaciones de azúcar cruda se corresponden primordialmente con el exceso de capacidad instalada de las refinerías domésticas y a la protección efectiva que recibe la refinación de azúcar, debido a las diferencias en protección que recibe el azúcar crudo y la refinada. Los países exportadores de azúcar derivada de la caña tienen mayor flexibilidad, ya que pueden producir azúcar cruda y/o refinada.

En el comercio mundial de azúcar coexisten dos espacios geográficos el de la cuenca del Atlántico y el de la cuenca del Pacífico. En la cuenca del Atlántico los principales oferentes son Brasil y Cuba; en la del Pacífico son Australia y Tailandia.

2- Nuevo Escenario Internacional

El hecho reciente más destacado en el panorama azucarero mundial, es el drástico aumento en los precios internacionales del producto tras haberse mantenido en torno a 200 y 250 US\$ la tonelada (tomando como referencia el contrato N° 5 de

Londres para el azúcar blanco) durante el quinquenio 2000/05. A mediados de 2005 los precios iniciaron una avanzada que se aceleró en los primeros meses del 2006, llegando a valores récord de US\$ 480. Durante los años 2007 y 2008 el precio volvió a decaer fijándose entre los US\$ 260 y US\$ 380. Hacia fines del año 2009 alcanzó nuevos valores record ubicándose en los US\$699.45. En el año 2010 siguieron aumentando en forma acelerada hasta alcanzar los US\$ 754.55 en el mes de Enero y comenzaron a descender nuevamente hasta alcanzar los US\$ 450 en el mes de Mayo.

Este proceso se ha desencadenado por una serie de cambios producidos en la oferta, en la demanda, y en los precios de otros bienes relacionados.

El uso del alcohol de caña (etanol) como combustible en Brasil (primer productor y exportador mundial) en reemplazo de derivados del petróleo, ha desencadenado un dramático aumento en la cotización del azúcar. Brasil registra un notable aumento de la demanda de etanol por su uso como combustible en los motores flex-fuel, que utilizan indistintamente nafta o alcohol. A los valores actuales del crudo el precio internacional del azúcar se relaciona directamente con la evolución de aquél, ya que pone el piso de precio del mercado. Esto se explica por la doble funcionalidad de la caña de azúcar, que puede destinarse tanto a la producción de azúcar como a la de etanol. La influencia de este fenómeno registrado en Brasil sobre el mercado internacional, se debe a que este país abastece aproximadamente el 39% de la importación mundial de azúcar, convirtiéndose así en formador de precios del producto.

3- Nuestro Sector Azucarero Y El Nuevo Escenario

En 2009 la producción nacional de azúcar alcanzó los 2,1 millones de toneladas. Contrariamente a la década de 1990, cuando el esfuerzo de los ingenios pasaba por exportar los excedentes de producción a precios menores que en el mercado interno, hoy el temor radica en un posible desabastecimiento interno por causa de los mayores precios internacionales.

Ante esta perspectiva, para poder aprovechar los buenos precios internacionales, y poder cumplir con la cuota de bioetanol exigida, sin desabastecer al mercado interno la única alternativa es incrementar la producción. Esto se está

logrando gracias a la mejora de productividad que ha permitido la introducción de nuevas variedades de caña, que aumentaron notablemente los volúmenes de cosecha y el rendimiento en sacarosa.

Este año, el consumo en el mercado interno se estima que será de 1,6 millones de toneladas, de las cuales cerca del 60% se utilizará como insumo industrial. El resto es para consumo final directo. Al ser la demanda de azúcar una demanda inelástica, es decir que no se incrementa por un aumento en los ingresos o una baja del precio, de obtenerse los rendimientos esperados, se podría cumplir con el objetivo de satisfacer el consumo interno y al mismo tiempo aprovechar las posibilidades que brinda el mercado en la actualidad, lo cual permitiría incrementar la rentabilidad del sector¹⁵.

Por lo expuesto, se espera que la actividad azucarera continúe con su proceso de consolidación como una agroindustria estratégica, transversal a la provisión de alimentos y de energía, y motor del desarrollo de una de las regiones más postergadas, como lo es el Noroeste Argentino.

4- Exportación Argentina

Los mercados argentinos tradicionales son principalmente el chileno y el norteamericano. El primero por una cuestión de cercanía, y debido a que es un país netamente importador de este producto. El caso de Estados Unidos es especial, ya que este país concede a la Argentina una cuota que prácticamente está libre de derechos de importación y que es vendida al precio del mercado interno norteamericano, normalmente muy superior al del mercado mundial.

El récord absoluto de las exportaciones provocó un cambio en la participación de los países destinatarios del azúcar argentino, al crecer los envíos de azúcar crudo. Esta situación se explica por la limitada capacidad del país para producir azúcar blanco refinado con estándar internacional, sumado a que los principales destinos regionales de este producto -entre los que se destaca Chile-, están llegando a su límite de absorción.

¹⁵ FERRARI, Carlos, MACERA, Guido, Análisis de la cadena alimentaria, (s.d.), pág. 25.

La exportación de azúcar crudo se canaliza en general a través de brokers internacionales, lo que permite diversificar y ampliar los destinos. Por esta razón los países destinatarios de azúcar crudo pueden variar de un año al otro con mayor facilidad.

5- Perspectivas del Sector

Resulta evidente que la situación actual del sector es muy buena, sea por los elevados precios internacionales como por las mejoras en productividad que se tradujeron en una mayor producción. Cabe preguntarse si esta situación puede mantenerse en el futuro y de qué modo se puede mejorar.

En cuanto a los precios internacionales, de mantenerse la actual tendencia en los precios del petróleo, es atendible que los del azúcar se mantengan elevados. También resultaría lógico que Brasil, por su tamaño y capacidad exportadora, siga siendo el formador de precios del producto.

En lo atinente a la producción argentina, se espera que siga aumentando, ya sea por nuevas mejoras productivas como por la ampliación de superficie cultivada. Cabe destacar que la capacidad de Salta y de Jujuy de extender sus cañaverales se halla limitada, ya que las áreas mejores y más cercanas a los ingenios, están en explotación. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la cercanía al ingenio es esencial debido al gran volumen de la cosecha, lo cual implica una importante logística (y costo) de transporte puesto que, una vez cortada, la caña pierde su rendimiento en sacarosa rápidamente.

La superficie plantada con caña en Tucumán tiene mayores posibilidades de verse incrementada, y es probable que con la mayor rentabilidad del sector, muchas tierras se redestinen a la siembra de caña. Los más optimistas afirman que el área sembrada puede incrementarse unas 40.000 hectáreas. Sea esto posible o no, está claro que la nueva situación impulsa la expansión de los cañaverales.

Es factible que la productividad del sector siga manteniéndose debido al destacado trabajo que realizan los centros de investigación, principalmente en materia de variedades más productivas y resistentes. A esto se suma el ingreso de grandes

empresas con capacidad financiera para invertir en investigación y desarrollo, lo que abre al sector mejor perspectiva.

Por lo tanto, puede afirmarse que las perspectivas son altamente favorables en cuanto a producción y precios, pero que resulta necesario seguir con especial atención las necesidades de la población. En tal sentido, el sector azucarero parece estar asumiendo una actitud responsable, priorizando el mercado interno y garantizando precios accesibles a un producto que tiene gran relevancia en la dieta diaria de los argentinos.

Capítulo V

Ledesma SAAI

Sumario: 1.- Historia.2.- Actividades principales.
3.- Localización de establecimientos. 4.-
Análisis de los estados contables.

1- Historia

A mediados del siglo XVII el encomendero Don Alonso de Tapia y Loaysa produjo miel de caña en su hacienda de Palpalá, provincia de Jujuy. A fines de ese siglo el gobernador de Jujuy y Comandante General de Fronteras, Don Gregorio de Zegada, introdujo la caña dulce y la elaboración artesanal de azúcar en el valle de San Francisco, hoy valle de Ledesma.

Hacia 1830 el azúcar se instaló definitivamente en Ledesma de la mano de David Ovejero, creador de la primera fábrica industrial.

La "Compañía Azucarera Ledesma" (como se llamó desde 1908) fue adquirida en 1911 por Enrique Wollmann y Carlos Delcassé. Desde 1956 lleva su nombre actual.

A mediados de 1923 se incorporó el Ingeniero Herminio Arrieta. Durante su presidencia (1945-1970) se multiplicó por tres veces y media la producción de azúcar, por dos veces y media la de alcohol, y se montó una moderna planta de celulosa y papel. Arrieta fue el fundador del Ledesma moderno.

En 1970, después de 18 años de funciones ejecutivas, el Dr. Carlos Pedro Blaquier asumió la presidencia de la empresa, la que ejerce hasta el presente.

Durante su presidencia se incorporaron la fábrica de jugos concentrados, la planta de molienda húmeda de maíz, el negocio de gas y petróleo, la planta de cuadernos y repuestos escolares y comerciales, y la producción agropecuaria en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos

2- Actividades Principales

Con la incorporación de nuevas tecnologías e inversiones, Ledesma transformó su Ingenio Azucarero en un Complejo Agroindustrial que abarca diversas actividades en distintas provincias. Se distingue:

Complejo Agroindustrial Ledesma (Libertador General San Martín – Jujuy)

- 35.000 hectáreas plantadas con caña de azúcar.
- Fábricas de azúcar, alcohol, celulosa y papel.
- 2.000 hectáreas de plantaciones de cítricos, paltas y mangos, un empaque de frutas y una planta de jugos concentrados.
- Generación propia de electricidad de algo más de 51.000 kW.
- 600 km de carreteras construidas y mantenidas por la empresa.
- 1.400 km de canales de riego construidos y mantenidos por la empresa.

3. Localización de Establecimientos



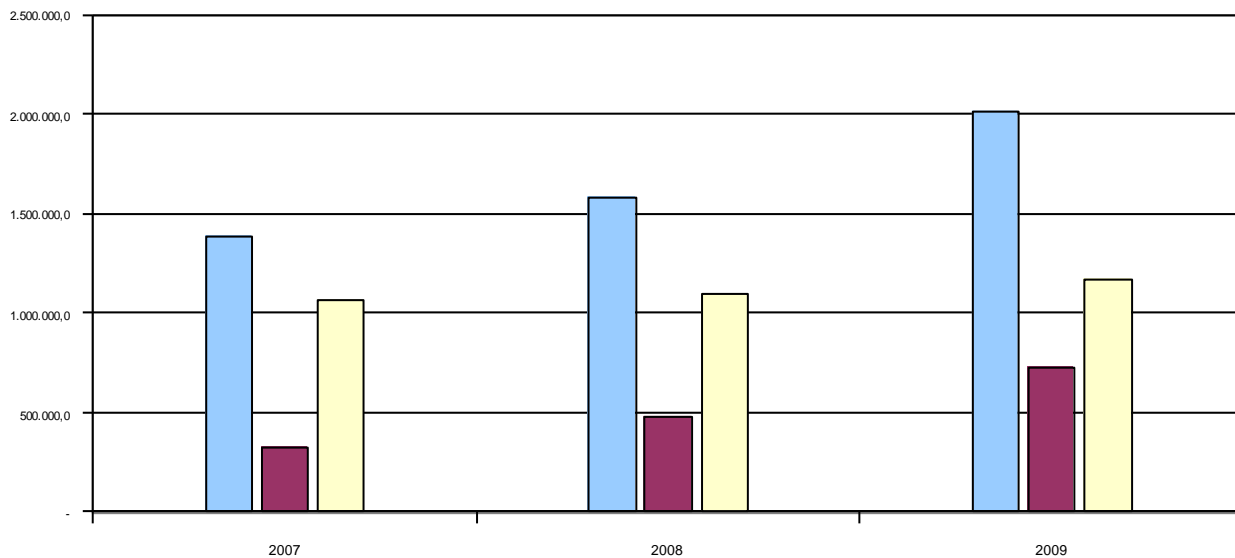
LEDESMA SA- ESTADOS CONSOLIDADOS			
Balances a :	05/07	05/08	05/09
Caja y bancos	8.597,00	13.511,00	147.488,00
Inversiones	207.822,00	191.611,00	168.233,00
Créditos por ventas	119.362,00	132.473,00	182.507,00
Otros créditos	39.421,00	31.036,00	68.190,00
SalDOS con sociedades relacionadas	7.740,00	4.666,00	1.488,00
Bienes de cambio	270.532	445.123,00	491.214,00
ACTIVO CORRIENTE	653.474,00	818.420,00	1.059.120,00
Bienes de cambio	3.637	-	5.715
Otros créditos	11.526	2.842,00	2.763,00
Inversiones	63.622	63.762,00	64.551,00
Bienes de uso	654.170	693.323,00	885.031,00
ACTIVO NO CORRIENTE	732.955,00	759.927,00	958.060,00
TOTAL ACTIVO	1.386.429,00	1.578.347,00	2.017.180,00
Deudas comerciales	79.986	137.771	163.503,00
Préstamos bancarios y financieros	108.174	161.910	225.908,00
SalDOS con sociedades relacionadas y otros	17.171,00	7.846,00	21.257,00
Remuneraciones y cargas sociales	20.405,00	32.030,00	36.236,00
Deudas fiscales	16.547,00	13.792,00	13.878,00
Provisiones para costos y gastos	2.389,00	3.452,00	921,00
Otros pasivos	16.573,00	16.144,00	14.009,00
TOTAL DEUDAS	261.245,00	372.945,00	475.712,00
Previsión juicios laborales y otros	1.467,00	1.578,00	1.690,00
PASIVO CORRIENTE	262.712,00	374.523,00	477.402,00
Préstamos Bancarios y Financieros	-	31.704,00	130.900,00
Deudas fiscales	39.873,00	48.766,00	87.863,00
Otros pasivos	30,00	175	561,00
TOTAL DEUDAS	39.903,00	80.645,00	219.324,00
Previsión juicios laborales y otros	21.611,00	24.728,00	26.999,00
PASIVO NO CORRIENTE	61.514,00	105.373,00	246.323,00
TOTAL PASIVO	324.226,00	479.896,00	723.725,00
PARTICIPACION MINORITARIA	13	14,00	126.573,00
PATRIMONIO NETO	1.062.190,00	1.098.437,00	1.166.882,00

(*) Datos Balances ajustado por inflación (PN y Bs. de Uso)

ESTADOS DE RESULTADOS

Balances a :	08/07	08/08	08/09
Ventas	1.425.371,00	1.486.582,00	1.852.158,00
<u>Costo de Ventas y Servicios</u>	<u>(961.186,00)</u>	<u>(981.359,00)</u>	<u>(1.215.700,00)</u>
Resultado Bruto	464.185,00	505.223,00	636.458,00
Rtdos. por valuación de Bs. de Cbio. a VNR	<u>4.948,00</u>	(1.626,00)	12.623
Gastos de Comercialización	(212.676,00)	(250.477,00)	(315.690,00)
Gastos de Administración	(119.439,00)	(144.450,00)	(169.270,00)
Resultado inversiones permanentes	(443,00)	2.180,00	1.587,00
Otros ingresos y egresos	(22.153,00)	(5.796,00)	(2.111,00)
Resultado financieros y por tenencia			
Generados por activo			
Rtdos. y diferencia de cbio. de Inv. Financ.	22.420,00	23.002,00	16.676,00
Intereses y otros gastos financieros	(3.621,00)	(7.823,00)	(6.995,00)
Operaciones a futuro	4.828,00	9.473,00	8.186,00
Diferencia de cambio activos no financieros	241,00	1.123,00	8.320,00
Resultados por tenencia bienes de cambio	18.617,00	43.992,00	35.329,00
Resultado Bocón Quebranto impositivo	43,00	(30,00)	(47,00)
Generados por pasivo			
Intereses y otros gastos financieros	(6.635,00)	(10.962,00)	(26.532,00)
Diferencia de cambio	1.271,00	(79,00)	(60.598,00)
Participación minoritaria	3,00	(1,00)	(1.025,00)
Resultado antes del I.G.	151.589,00	163.749,00	136.911,00
Impuesto a las Ganancias y a la GMP	(66.866,00)	(69.506,00)	(53.783,00)
Resultado del ejercicio	84.723,00	94.243,00	83.128,00

LEDESMA SA- EVOLUCION PATRIMONIAL



Indices	31/05/2007	31/05/2008	31/05/2009
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	2,49	2,19	2,22
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo Total)	3,28	2,29	1,61
Inmovilización del Capital (Activo No Corriente/Total del Activo)	0,53	0,48	0,47
Rentabilidad (Resultado del Ejercicio / Patrimonio Neto)	7,98%	8,58%	7,12%

4. Análisis De Los Estados Contables

4.1 EJERCICIO 2007 (94°)

El Ejercicio bajo análisis transcurrió en el marco de una economía que continúa su proceso expansivo después de la larga recesión y crisis desarrollada entre 1999 y 2002. Desde entonces, el producto bruto interno creció 8,8% en 2003, 9,0% en 2004, 9,2% en 2005 y 8,5% en 2006. La recuperación lleva así 20 trimestres consecutivos, incluyendo al primer trimestre del año 2007, en el que el producto bruto aumentó 8% respecto del mismo período del año anterior. En términos de la oferta global, el incremento durante 2006 ha sido más parejo, creciendo tanto los sectores productores de bienes (8,8%) como los productores de servicios (8,0%).

En términos de la demanda global, el consumo sigue siendo la variable más importante en el crecimiento de la actividad. El consumo privado aumentó 7,7% en 2006 y el consumo público lo hizo en 5,2%.

La cuestión, que preocupa especialmente al sector industrial, es el déficit energético que enfrenta el país producto de una demanda que crece a un ritmo similar o superior al de la economía, y una oferta estancada o declinante (como es el caso del gas) o que crece más lentamente, como la energía eléctrica. En este sentido, cabe mencionar que las bajas temperaturas registradas en los meses de mayo y junio produjeron restricciones energéticas que afectaron a la Compañía retrasando la molienda de caña de la zafra 2007, y no puede descartarse la repetición de estos hechos.

El crecimiento de la economía continúa afectando positivamente al sector fiscal. En el año 2006 se registró un superávit fiscal primario de 3,6% sobre el PBI, una décima por debajo del de 2005. Esta fue la consecuencia de un aumento de 24,2% en los ingresos fiscales y de 25% en el gasto total; el crecimiento de los gastos fue así superior al de los ingresos por segundo año consecutivo. También debe recalcarse como positivo el hecho de que los impuestos no tradicionales (derechos de exportación y sobre débitos y créditos) siguen disminuyendo su importancia sobre el total recaudado, pasando de 18,2% en 2005 a 16,8% en 2006.

Azúcar

Durante el 94° Ejercicio económico, Ledesma S.A.A.I procesó un total de 3.658.771 toneladas de caña de azúcar con una molienda diaria promedio de 21.149 toneladas. Con esta molienda se obtuvo una producción de 377.022 toneladas de azúcar refinado, 0,3% por encima de la obtenida en el Ejercicio 2006. Adicionalmente, la refinería produjo 64.833 toneladas de azúcar refinado producto de la refundición de azúcares de terceros. Así, la producción total de azúcar refinado alcanzó las 441.855 toneladas.

Por tercer año consecutivo se continuó cosechando en verde la caña de las fincas Ledesma y Calilegua. Esta práctica redundó en importantes beneficios en materia ambiental y de conservación de los suelos, condiciones necesarias para un desarrollo sostenible.

La producción nacional de azúcar de la zafra 2006 significó un nuevo récord histórico al alcanzar las 2.312.421 toneladas, lo que implica un crecimiento del 14% respecto del año anterior. Este aumento se debió fundamentalmente a las mejores condiciones sectoriales derivadas del alza de los precios internacionales durante el período 2005 – 2006 a partir de la expectativa generada por el uso del etanol como combustible sustitutivo de la gasolina. Sin embargo, las dificultades para conformar un mercado internacional maduro de dicho combustible, sumadas a las mayores producciones obtenidas por numerosos países en respuesta al alza de precios, generaron una sobreoferta que afectó negativamente los valores del azúcar y del alcohol. Entre junio de 2006 y mayo de 2007, los precios del azúcar y del alcohol se redujeron un 38% y un 11% respectivamente, lo que repercutirá en el Ejercicio económico en curso de Ledesma S.A.A.I. Pese a la producción récord de azúcar, el aumento del consumo doméstico mantuvo a las exportaciones nacionales de azúcar en niveles similares a los de la zafra 2005. Efectivamente, las 609.953 toneladas exportadas entre junio de 2006 y mayo de 2007 significaron una reducción de un 1% respecto de las de la zafra anterior. Ledesma S.A.A.I. participó con 239.968 toneladas, lo que representó un 39% del total exportado. De dicha cifra, 31.632

toneladas correspondieron al cumplimiento de la cuota de exportaciones a los Estados Unidos de Norteamérica, y el resto se destinó al mercado mundial.

Entre junio de 2006 y mayo de 2007 el consumo de azúcar en Argentina fue de alrededor de 1.660.000 toneladas, un 5% superior a los doce meses Interiores. La demanda continuó creciendo a una tasa superior al incremento vegetativo de la población, alentada principalmente por el crecimiento de la actividad industrial y por los bajos precios del azúcar en comparación con los de otros mercados como consecuencia de la política antiinflacionaria del gobierno nacional. Los precios contenidos, junto con costos crecientes en rubros clave como mano de obra, energía, fletes y diversos insumos, implican un horizonte de menor rentabilidad para el sector, lo que se ve reforzado por la anteriormente mencionada caída de los precios internacionales. Evidentemente, esto incidirá negativamente en el desarrollo del sector y en las inversiones necesarias para mantener su ritmo de crecimiento.

En su 94° Ejercicio económico, Ledesma S.A.A.I. vendió 304.234 toneladas de azúcar propio en el mercado interno (23% más que en el Ejercicio anterior). De ellas, 147.454 toneladas (48%) se destinaron a la industria alimenticia y 156.780 toneladas (52%) a la venta de azúcar fraccionada con marca Ledesma. La comercialización de azúcar de terceros durante el mismo período fue de 190.390 toneladas, de las cuales 120.842 toneladas se destinaron a la exportación y 69.548 toneladas al mercado interno. Durante el Ejercicio bajo análisis, los precios promedio de venta en el mercado interno experimentaron un alza moderada, en tanto que los precios promedio de las exportaciones se incrementaron un 60% dado que las mismas se materializaron antes de la ya mencionada caída en los precios internacionales.

La zafra 2007 de Ledesma S.A.A.I. comenzó el 15 de mayo con algunas dificultades derivadas de las malas condiciones climáticas y del déficit energético, lo que afectó en diversas oportunidades la marcha de la molienda debido a la insuficiente provisión de gas natural y de energía eléctrica. Todavía no está claro el impacto definitivo sobre la zafra en curso, en la que se esperaba llegar a un nuevo récord de producción.

La zafra nacional también comenzó con demoras respecto de la planificación original en vista de las dificultades climáticas señaladas y también está siendo afectada por la falta de energía.

Alcohol

La producción de alcohol en el 94° Ejercicio de Ledesma S.A.A.I. fue de 33.053.000 litros, lo que representa un leve crecimiento (1%) respecto del Ejercicio anterior. De dicha cifra, 32.029.000 litros corresponden a alcohol buen gusto y 1.024.000 litros a alcohol mal gusto. La campaña fue realizada en 260 días, resultando la producción promedio en 127.126 litros diarios, lo que representa un caída del 22% en relación con el Ejercicio anterior. Este aumento en la duración de la campaña fue generado por problemas de calidad de la materia prima (melaza).

Las ventas fueron de 32.413.000 litros, de los cuales 18.863.000 litros se destinaron al mercado interno y 13.551.000 litros a la exportación con precios superiores a los del Ejercicio anterior (sobre todo los de exportación). Como mencionamos anteriormente se ha sancionado la Ley 26.093 y su decreto reglamentario 109/2007 para promover el uso de los biocombustibles. En este sentido, es posible que el etanol de caña de azúcar pueda jugar un papel importante en el futuro, pero todavía restan algunas dudas respecto de la sostenibilidad del negocio en el largo plazo.

Situación Económica y Financiera

A. Ledesma S.A.A.I.

En el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2007, Ledesma S.A.A.I. logró una utilidad antes de impuestos de \$139.770.980, superior en \$5.780.669 a la registrada en el Ejercicio anterior. Uno de los factores que contribuyó a la mejora en el resultado antes de impuestos fue el buen desempeño operativo de la Compañía. Sintetizando, podemos decir que los volúmenes totales de azúcar entregados aumentaron en el mercado interno (24%) pero disminuyeron en el mercado externo (29%). En cuanto al papel, las exportaciones también disminuyeron (6%), mientras que en el mercado interno se registró un aumento del 5%. Respecto de los precios promedio obtenidos en el mercado interno, la variación fue moderadamente positiva

en ambos productos. En el mercado externo se registraron variaciones mayores, con mejoras de valores unitarios del 60% en azúcar y 14% en papel. Finalmente, cabe mencionar que si bien la primera línea del Cuadro de Resultados mejoró como consecuencia de lo comentado, también se produjeron importantes aumentos de costos. Los principales aumentos se dieron en gas, gasoil, energía eléctrica, mano de obra e hidróxido de sodio.

Otro factor que contribuyó positivamente en el presente Ejercicio fueron los resultados generados por las operaciones de futuro de azúcar, originados en la caída del precio internacional de dicho producto.

4.2 EJERCICIO 2008 (95°)

En lo económico, no ha habido cambios de importancia y la situación es prácticamente la misma del año anterior. Efectivamente, la Argentina sigue en un sendero de crecimiento pero persisten, quizás de manera agravada, las mismas preocupaciones que se mencionaban en anteriores Ejercicios: las presiones inflacionarias y la cuestión energética. Durante 2007 la oferta global creció 9,9%, con un incremento de 7,9% de los sectores productores de bienes y de 8,7% de los productores de servicios.

En términos de la demanda global, durante 2007 siguió aumentando de manera acelerada el consumo privado (9,0%) y público (7,4%). Durante el año 2007 siguió creciendo el comercio exterior argentino y volvió a reducirse el superávit comercial. Se registraron exportaciones por US\$ 55.933 millones, un aumento de 20% respecto del año anterior, producto más por el aumento de los precios (12%) que por el de las cantidades exportadas (8%).

En cuanto a la composición de las exportaciones, las exportaciones de productos primarios aumentaron 45%, las de manufacturas de origen agropecuario 26% y las de manufacturas de origen industrial 17%, mientras que se redujo en 12% la exportación de combustibles y energía. Las importaciones, por su parte, volvieron a tener un aumento mayor al de las exportaciones: alcanzaron US\$ 44.780 millones, lo que significa un aumento de 31% respecto de 2006. En cuanto a su composición, cabe mencionar que los rubros que más crecieron fueron bienes de consumo (33%) y

combustibles y lubricantes (64%). El saldo comercial fue positivo por US \$11.154 millones (9% menor al de 2006).

El crecimiento, sin embargo, parece haber encontrado límites durante el primer semestre de 2008. En esto incidieron tanto los problemas de la inflación y de la energía, que se vienen mencionando anteriormente, como el conflicto suscitado con el sector agropecuario a raíz del aumento de retenciones fijado por resolución ministerial el 11 de marzo de 2008. En materia energética, nuevamente la oferta estuvo lejos de alcanzar las necesidades de la demanda industrial. Mientras continúa el dispendio de gas y energía eléctrica en los medios urbanos como consecuencia de tarifas artificialmente bajas, las fábricas tuvieron que sufrir durante el invierno persistentes cortes de gas con serios perjuicios para la producción. En el caso de Ledesma S.A.A.I., en el Ejercicio concluido y en el actual, se registraron restricciones a la energía tanto en el Complejo Agroindustrial de Libertador General San Martín como en la planta Glucovil, en Villa Mercedes. En lo que atañe directamente a Ledesma S.A.A.I., el gobierno nacional ha continuado con su política de impedir ajustar los balances impositivos por inflación.

Hay tres aspectos de este marco fiscal que echan luz al conflicto con el sector agropecuario: la inestabilidad tributaria, la relación fiscal federal y la cuestión institucional. En primer lugar, el permanente cambio de reglas afecta directamente a los actores económicos, que vieron en noviembre de 2007 un aumento de las alícuotas de las principales retenciones del sector (maíz, soja, trigo, aceite de soja y aceite de girasol) y luego el esquema de retenciones móviles en marzo de 2008. En segundo lugar, la cuestión de las retenciones hace estallar el débil equilibrio de la situación federal fiscal. Estos tributos no son coparticipables y disminuyen la recaudación del impuesto a las Ganancias, que sí lo es, lo cual explica la oposición encontrada por parte de algunos gobernadores de provincia y muchos intendentes a lo largo del país. Finalmente, tanto la modalidad del cambio de las alícuotas por una mera resolución ministerial, como sus niveles confiscatorios, son de dudosa constitucionalidad.

Ante la falta de respuestas adecuadas de parte del Poder Ejecutivo, la protesta encarada por el sector agropecuario escaló mucho más allá de lo previsible en su comienzo, adquiriendo en ciertos casos tintes de rebelión fiscal, nutrida por un asambleísmo hijo de la persistente crisis de representación argentina. Crisis que, por otra parte, dificultó aún más el tratamiento del tema en el Congreso Nacional, donde el Poder Ejecutivo decidió enviar el conflicto esperando una ratificación que, de lograrse, tampoco hubiera conseguido despejar la cuestión de la validez constitucional de la norma en cuestión. De hecho, a pesar de las aparentemente amplias mayorías parlamentarias del oficialismo, el proyecto pasó con dificultad la Cámara de Diputados y fue rechazado en el Senado con el voto de desempate del Vicepresidente de la Nación.

Así, el primer semestre del año concluye con muchas más dudas de las que se esperaban en la asunción presidencial de la Dra. Fernández de Kirchner. La economía se enfría de hecho, mientras se mantiene la presión inflacionaria, persiste la crisis energética, se registra una fuga de capitales, se restringe el crédito y aumenta la tasa de interés. Al mismo tiempo, por primera vez en cinco años comienzan a verse ciertas grietas (tanto en relación con algunos gobiernos provinciales como con el Poder Legislativo) en una coalición oficialista que alcanzó su esplendor en octubre de 2007. Es en este marco en el que comienza el 96° Ejercicio de la Compañía, y en el que se desarrolla el Centenario de la firma. Si la Compañía ha logrado sobrevivir y mantenerse como empresa de capitales argentinos durante estos 100 años es porque ha sabido mantener una visión de crecimiento prudente y porque ha sido consistente en sus esfuerzos por mejorar día a día su eficiencia operativa y comercial.

Azúcar

La zafra 2007 en Ledesma y en todo el país estuvo marcada por la combinación de fuertes heladas sufridas durante el mes de julio y de lluvias tempranas producidas en el mes de octubre, lo que produjo importantes descensos en la producción. Efectivamente, las heladas generaron la necesidad de un alto nivel de despunte para eliminar la porción más dañada de los tallos y acelerar la cosecha, y causaron pérdidas de peso y disminución del rendimiento sacarino debido a la

interrupción de la evolución de la maduración de la caña. A su vez, las lluvias tempranas de octubre, con registros muy superiores a los normales, generaron una pérdida adicional sobre la caña que todavía no había sido cosechada, tanto en su volumen, como en su contenido sacarino.

Como consecuencia, durante su 95° Ejercicio, Ledesma S.A.A.I. procesó un total de 3.621.434 toneladas de caña, con una molienda diaria promedio de 20.813 toneladas. Esto permitió obtener una producción de azúcar refinado proveniente de caña molida en el ingenio de 342.919 toneladas, cifra 9% inferior a la del Ejercicio anterior. Adicionalmente, la refinería produjo 72.282 toneladas de azúcar refinado producto de la refundición de azúcares de terceros. La producción total de azúcar refinado fue, por consiguiente, de 415.201 toneladas.

La producción nacional de azúcar de la zafra 2007 fue de 2.047.761 toneladas, volumen que constituyó una caída de 11% respecto del año anterior. La menor producción fue producto de una caída de 1,6% en el volumen de caña molida y una caída de 12,8% en el rendimiento sacarino de la caña. Durante la primera mitad del Ejercicio el precio del azúcar en los mercados internacionales se mantuvo relativamente estable, pero durante la segunda mitad del Ejercicio hubo un considerable aumento de su volatilidad. Efectivamente, entre diciembre de 2007 y marzo de 2008 la suba de los precios internacionales del petróleo y del maíz, y la confirmación de que la India no volcaría sus excedentes en el mercado mundial, generaron una suba en los precios del azúcar de aproximadamente 40%. En abril y mayo de 2008, sin embargo, estimaciones de un nuevo superávit global y de una producción récord de Brasil para la zafra 2008 causaron una abrupta caída de los precios, de cerca de 50%.

Con posterioridad al cierre del Ejercicio, un nuevo récord en el precio internacional del petróleo y problemas climáticos en la India y en Brasil provocaron una suba de los precios de casi 25%. Así, las perspectivas de los precios internacionales para la zafra 2009 son positivas, y los precios futuros para entregas de azúcar crudo en octubre 2009 cotizan a un precio 18% superior al de las entregas para octubre 2008. La caída en la producción de azúcar y el aumento del consumo

doméstico hicieron que los excedentes exportables fueran muy inferiores a los de la zafra 2006. Efectivamente, las exportaciones del país entre junio de 2007 y mayo de 2008 fueron de 327.757 toneladas, 46% menos que el volumen de la zafra anterior. Ledesma S.A.A.I. participó con 125.210 toneladas, lo que representó 38% del total exportado. El consumo de azúcar en el país fue de alrededor de 1.700.000 toneladas. En el 95° Ejercicio, Ledesma S.A.A.I. vendió 295.246 toneladas de azúcar propia en el mercado interno (3% menos que en el Ejercicio anterior). De ellas, 152.878 toneladas (52%) se destinaron a la industria alimenticia y 142.368 toneladas (48%) a la venta de azúcar fraccionada con marca Ledesma. La comercialización de azúcar de terceros de reventa durante el mismo período fue de 108.444 toneladas, de las cuales 41.489 toneladas se destinaron a la exportación y 66.955 toneladas al mercado interno.

Durante el Ejercicio, los precios promedio de venta en el mercado interno experimentaron un incremento de 17%, en tanto que los precios promedio de las exportaciones cayeron 15%. Cabe señalar que el precio de estas exportaciones fue cerrado con anterioridad a la suba de los precios internacionales del segundo semestre del Ejercicio. Tal como estaba programado, la zafra 2008 de Ledesma S.A.A.I. comenzó el 15 de mayo, y el buen estado tanto de los cañaverales como de la fábrica permiten augurar un muy buen año productivo. Si las condiciones climáticas se mantienen normales, y si no se verifican restricciones significativas en la provisión de gas natural y de energía eléctrica, se espera obtener en este Ejercicio una producción récord de azúcar refinado a partir de caña molida en ingenio de más de 400.000 toneladas.

En promedio, el resto de los ingenios azucareros argentinos ha iniciado la zafra 2008 con algún retraso respecto de la planificación original como consecuencia de las dificultades logísticas derivadas del conflicto con el sector agropecuario mencionado en el capítulo introductorio y de algunos inconvenientes en el abastecimiento de energía. Ello hace que sea difícil arriesgar un pronóstico respecto de las cifras finales de producción de la zafra nacional.

Alcohol

La producción de alcohol en el 95° Ejercicio fue de 35.030.000 litros. De dicha cifra 33.580.000 litros corresponden a alcohol buen gusto y 1.450.000 litros a alcohol mal gusto. A pesar de que el volumen de caña molido durante la zafra 2007 fue 1% inferior al de la zafra 2006, la producción de alcohol fue 6% superior debido a la mayor eficiencia en el proceso de destilación. La campaña fue realizada en 260 días, resultando la producción promedio en 134.732 litros diarios, lo que representa una suba de 6% en relación con el Ejercicio anterior.

Las ventas fueron de 37.097.000 litros, de los cuales 20.438.750 litros se destinaron al mercado interno y 16.658.250 litros a la exportación. Los precios del mercado interno aumentaron 8%, en tanto que los precios de exportación bajaron 12%, en ambos casos respecto del 94° Ejercicio. Como se informó en la anterior Memoria, a partir del año 2010 entrará en vigencia el Régimen de Promoción de los Biocombustibles. Esta oportunidad, sin embargo, no termina de materializarse debido a la demora en la reglamentación del régimen. Faltan, en este sentido, precisiones respecto de las especificaciones técnicas del producto y del mecanismo de fijación de precios, entre otras. En consecuencia, la Compañía no puede avanzar aún en el proyecto.

Situación Económica y Financiera

A. Ledesma S.A.A.I.

En el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2008 Ledesma S.A.A.I. logró una utilidad antes de impuestos de \$150.710.520, superior en \$10.939.540 a la registrada en el Ejercicio anterior. Este resultado se explica por un razonable desempeño operativo y por un contexto de mayor inflación que se tradujo en mejoras de los precios de venta de todos los productos del mercado interno. Como contrapartida, se verificaron importantes aumentos de costos y gastos, entre los que se destacan gas, urea, gasoil y mano de obra.

Debido a la menor producción por factores climáticos ya comentados, en azúcar se verificó una pequeña merma en el volumen de ventas en el mercado interno y una muy fuerte caída (48%) en el mercado de exportación. Dicha caída estuvo

acompañada por una tendencia a la baja de los precios internacionales del producto. En el caso del alcohol aumentaron los volúmenes de venta tanto en el mercado interno (8%) como en el de exportación (23%), mientras que en la molienda húmeda se verificaron récords de ventas con mejores precios tanto internos como externos. En el Negocio Papel se incrementaron las ventas en el mercado interno en 6% y cayeron las exportaciones 24%, aunque con un aumento del precio externo por la mayor selección de mercados. En el Negocio Frutas y Jugos se verificaron nuevos récords de producción y ventas con una mejora en los precios de venta de todos los productos.

Debe resaltarse que los resultados operativos previamente informados se vieron atenuados por el aumento significativo de los gastos comerciales y de los gastos administrativos. En el primer caso, el factor determinante fue el incremento del costo logístico de distribución, debido al aumento de las tarifas de transporte de corta y larga distancia; en el segundo caso, el mayor valor tiene su origen en los aumentos de sueldos otorgados durante el Ejercicio para conservar en la medida de lo posible el poder adquisitivo de los salarios. El nivel de endeudamiento de la Compañía se mantiene en valores muy razonables, pero superiores a los del Ejercicio anterior, tanto en pasivos comerciales como financieros. En el presente Ejercicio se produjo una ligera depreciación del peso respecto al dólar, generándose un impacto neto negativo en el costo de la deuda financiera (mayormente en dólares). También se verificó una devaluación del dólar frente al resto de las monedas, que tuvo un efecto favorable en las inversiones financieras en moneda extranjera. Dado. Un tema que preocupa a la Compañía es el elevado nivel de inflación y su efecto sobre los Estados Contables, no reflejado en los mismos por así establecerlo las normas contables argentinas. Por este motivo, debe tenerse presente que las variaciones numéricas en términos reales no pueden apreciarse en ningún rubro, así como tampoco la pérdida generada por la inflación sobre la posición monetaria neta de la Compañía. Una muestra clara de lo comentado en primer lugar es el aumento en los Resultados por Tenencia de los Bienes de Cambio, rubro que Ejercicio tras Ejercicio muestra valores nominales en incremento.

4.3 EJERCICIO 2009 (96°)

Después de años de crecimiento internacional y de aumentos de precios de los commodities que se auguraban permanentes, la economía internacional entró a finales de 2008 en la que es probablemente la peor crisis desde 1930. La crisis, iniciada con una burbuja inmobiliaria e hipotecaria en Estados Unidos y Europa, golpeó primero a algunas entidades financieras en el año 2007. La crisis se profundizó a partir de septiembre de 2008 y llevó a la quiebra, restructuración o salvataje a muchas de las principales empresas del sector financiero internacional, incluyendo entidades hipotecarias, aseguradoras, bancos de inversión y bancos comerciales a ambos lados del Atlántico.

La formidable caída de las bolsas internacionales y la falta de crédito transmitieron la crisis financiera a la economía real. La crisis internacional significó un freno para la economía argentina que redujo – pero no eliminó – las presiones inflacionarias. Según las cuestionadas cifras oficiales del INDEC, la inflación de 2008 fue de 7,2%, y en mayo de 2009 la inflación anual había bajado a 5,2%. Las estimaciones de diversas consultoras privadas y organismos estadísticos provinciales ubican a la inflación de 2008 entre el 20% y el 25%, y entre mayo de 2008 y mayo de 2009 en torno del 15%. La inflación, entonces, ha dejado de ser el principal problema de la economía argentina, pero se mantiene en niveles elevados aún en medio de la recesión imperante, y amenaza con convertirse en una característica estructural del actual modelo económico. Durante 2008 la oferta global habría crecido 7,6%, con un incremento de 2,9% de los sectores productores de bienes y de 8,2% de los productores de servicios.

En términos de la demanda global, durante 2008 siguió aumentando el consumo privado (6,5%) y público (6,9%). Durante el año 2008 se registraron exportaciones récord por US\$ 70.589 millones, un aumento de 27% respecto del año anterior, explicado casi exclusivamente por el aumento de los precios (26%), mientras que las cantidades exportadas prácticamente no mostraron variaciones. El aumento del valor de las exportaciones se produjo en todos los rubros durante 2008 (33% los productos primarios, 28% las manufacturas de origen industrial, 25% las

manufacturas de origen agropecuario y 14% combustibles y energía), pero sólo en el caso de las manufacturas de origen industrial se verificó un aumento de las cantidades exportadas. Así, durante 2008 las exportaciones tuvieron una composición por rubro muy similar a la de 2007: las manufacturas de origen agropecuario representaron 35% del total, seguidas por las manufacturas de origen industrial (31%), productos primarios (23%) y combustibles y energía (11%).

Las importaciones del año 2008, por su parte, alcanzaron US\$ 57.413 millones, lo que significa un aumento de 28% respecto de 2007. En cuanto a su composición, los rubros que más crecieron fueron combustibles y lubricantes (52%), y bienes intermedios (32%), y el de menor crecimiento fue el rubro bienes de capital (22%). El saldo comercial fue positivo por US\$ 13.176 millones (19% superior al registrado en 2007).

Hacia el final del año 2008 y en los primeros meses de 2009, sin embargo, se detectó un fuerte freno en el comercio exterior argentino. Entre octubre de 2008 y mayo de 2009 las exportaciones sufrieron una caída interanual del 16%, principalmente debido a la crisis internacional; las importaciones, por su parte, cayeron 21%. El deterioro económico y del comercio exterior se tradujo en el empeoramiento de la situación fiscal. También afectó el ambiente de negocios la mayor intervención en la economía del Estado a través de “salvatajes” oficiales – incluyendo a Massuh S.A., competencia directa de Ledesma S.A.A.I y estatizaciones como la de Aerolíneas Argentinas.

En lo que atañe directamente a Ledesma S.A.A.I., el gobierno nacional ha continuado con su política de impedir ajustar los balances impositivos por inflación. En este contexto incierto, desde fines del año 2008 Ledesma S.A.A.I. aplicó una fuerte política de austeridad, concentrando sus esfuerzos en inversiones de carácter estratégico y en las que tienen como objetivo el aumento de la eficiencia y la productividad. Gracias a la prudencia y la austeridad que caracterizaron a la Compañía, ésta se encuentra sólida y en condiciones de afrontar inversiones en biocombustibles y en proyectos de mejora de la eficiencia energética, además de la posible asociación en el Ingenio La Florida. Comenzando su segundo siglo de vida,

Ledesma S.A.A.I. deberá mantener esta visión de crecimiento prudente y mejora constante de la eficiencia operativa y comercial para seguir generando valor de manera sostenible en el largo plazo.

Azúcar

En la zafra 2008 Ledesma S.A.A.I. llegó a un hito histórico al superar las 400.000 toneladas de azúcar refinado proveniente de caña molida en el ingenio. Esta meta, fijada desde hacía años, es producto de la optimización de la producción en el campo y la fábrica que pudo ser alcanzada gracias a una planificación exhaustiva, inversiones permanentes y el trabajo de muchas personas.

Durante la zafra 2008 se llegó a una molienda también récord de 4.001.273 toneladas de caña, con un promedio diario de 21.171 toneladas. Con esta molienda se obtuvo una producción de azúcar refinado proveniente de caña molida en el ingenio de 400.162 toneladas, cifra 17% superior a la del Ejercicio anterior. Además, la refinería produjo 74.543 toneladas adicionales de azúcar refinado a partir de la refundición de azúcares de terceros. La producción total de azúcar refinado fue, por consiguiente, de 478.952 toneladas, de las cuales 451.035 toneladas quedaron en propiedad de Ledesma S.A.A.I. y el resto correspondió a sus cañeros, que acompañaron como en años anteriores el aumento de la producción de caña.

La producción nacional de azúcar de la zafra 2008 se recuperó satisfactoriamente después de las fuertes heladas experimentadas en 2007, alcanzando las 2.286.690 toneladas, lo que implicó un incremento de 11,7% respecto del año anterior. Se estima que el consumo doméstico de azúcar en el país fue de alrededor de 1.650.000 toneladas, un 3% inferior al registrado durante los doce meses anteriores. La demanda se vio afectada por la caída de la actividad económica nacional sufrida en ocasión del conflicto agropecuario y por la crisis económica y financiera internacional desatada a fines de 2008. Cabe señalar que, por ser un producto de primera necesidad, el impacto en el sector azucarero fue más leve que en otros sectores económicos.

En el 96° Ejercicio Ledesma S.A.A.I. vendió 236.648 toneladas de azúcar propia en el mercado interno (20% menos que en el Ejercicio anterior). De ellas,

106.085 toneladas (45%) se destinaron a la industria alimenticia y 130.563 toneladas (55%) a la venta de azúcar fraccionada con marca Ledesma. La comercialización de azúcar de terceros de reventa durante el mismo período fue de 142.334 toneladas (31% más que en el Ejercicio anterior), de las cuales 63.087 toneladas se destinaron a la exportación y 79.247 toneladas al mercado interno.

Durante el período bajo análisis los precios promedio de venta en el mercado interno experimentaron un incremento de 17%, en tanto que los precios promedio de las exportaciones aumentaron 34%. Efectivamente, el precio internacional del azúcar, que se encontraba en un nivel decididamente bajo, aumentó alrededor de 34% durante el Ejercicio. Este aumento se debió a la disminución de las existencias mundiales derivada de la caída de la producción en algunos países exportadores, principalmente de la India. Las perspectivas actuales continúan siendo auspiciosas, y la mayoría de los analistas especializados coinciden en señalar que todavía queda margen para que los mercados internacionales del azúcar continúen mejorando, tanto en lo que respecta al crudo como al refinado. La recuperación de la producción argentina y el estancamiento del consumo doméstico generaron mayores excedentes exportables en relación a los de una zafra 2007 severamente afectada por heladas. Así, las exportaciones del país entre junio de 2008 y mayo de 2009 superaron las 560.000 toneladas. Ledesma S.A.A.I. participó con 248.759 toneladas entre azúcar propio y comprado a terceros, lo que representó otro récord en las exportaciones de la Compañía y alrededor de un 45% del total exportado por el país.

En lo que atañe a inversiones debe destacarse, entre otros proyectos en el Complejo Agroindustrial, la instalación de una nueva caldera bagacera de alta presión que mejorará la eficiencia energética de la fábrica. La instalación comenzó en el Ejercicio bajo análisis y se estima que se finalizará en el Ejercicio en curso.

Como se informó a la Comisión Nacional de Valores, el 2 de marzo de 2009 Ledesma S.A.A.I. aceptó una carta de intención para asociarse en el ingenio La Florida, ubicado en el Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán. En la zafra 2008 el ingenio La Florida produjo alrededor de 150.000 toneladas de azúcar y 21 millones de litros de alcohol. Como resultado de esta operación (por un desembolso

estimado de US\$24 millones en no menos de cinco años de plazo) se crearía una nueva sociedad, a la que se incorporaría el ingenio y destilería La Florida. De concretarse la operación, Ledesma tendrá una participación en la nueva sociedad del 70% y Los Balcanes del 30%.

Según estaba programado, la zafra 2009 comenzó en Ledesma el 15 de mayo y las perspectivas son favorables tanto en materia de rendimientos sacarinos como de funcionamiento de la fábrica. Si las condiciones climáticas se mantienen normales, y si no se verifican restricciones significativas en la provisión de gas natural y de energía eléctrica, se espera superar en este Ejercicio el récord de producción de la zafra pasada. El resto de los ingenios fueron sumándose a la zafra progresivamente, y al momento de escribir esta Memoria la mayoría estaba en plena actividad productiva. Muchos de ellos han comenzado su molienda fabricando un alto porcentaje de azúcares para exportación con el objetivo de aprovechar el buen momento de precios internacionales, lo que permite augurar un mejor año para la actividad azucarera.

Alcohol

La producción de alcohol en el 96° Ejercicio fue de 40.093.000 litros, compuesta por 38.614.000 litros de alcohol buen gusto y 1.479.000 litros de alcohol mal gusto. Esta producción representó un incremento de 14,5% sobre la de la zafra 2007, originado tanto en la mayor molienda de caña como en la mejora de la eficiencia fabril.

La campaña fue realizada en 283 días, resultando una producción promedio de 141.672 litros diarios, lo que representa un aumento de 5,2% en relación con el promedio del Ejercicio anterior.

Se vendieron en el período 36.243.000 litros, de los cuales 16.962.200 litros se destinaron al mercado interno y 19.281.000 litros a la exportación. En comparación con el Ejercicio anterior, los precios del mercado interno se incrementaron 14% y los de exportación 18%. Las leyes 26.093 (Régimen de Biocombustibles) y 26.334 (Régimen de Bioetanol) crearon un régimen de biocombustibles que deberá entrar en vigencia en el año 2010. El 13 de noviembre de

2008 la Secretaría de Energía de la Nación dictó las resoluciones necesarias para la efectiva implementación del régimen. La Resolución 1293/2008 establece los mecanismos de selección de los proyectos que podrán incorporarse al régimen de promoción; la Resolución 1294/2008 fija los procedimientos para determinar el precio de venta del bioetanol combustible; y la Resolución 1295/2008 determina las especificaciones de calidad del producto.

A fines de mayo de 2009 Ledesma S.A.A.I. presentó formalmente ante la Secretaría de Energía de la Nación su proyecto de fabricación de alcohol anhidro para combustible a través de su controlada Bioledesma S.A., solicitando un cupo de 49 millones de litros, y cumpliendo en tiempo y forma con los requerimientos oficiales. Una vez que la Secretaría resuelva respecto de la aprobación formal del mismo y la adjudicación del cupo correspondiente, Bioledesma S.A. podrá avanzar en las inversiones necesarias.

Situación Económica y Financiera

A. Ledesma S.A.A.I.

En el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2009 Ledesma S.A.A.I. arrojó una utilidad antes de impuestos de \$126.709.430, lo que representa un 7,4% sobre las ventas y un 10,8% sobre el patrimonio neto. La utilidad antes de impuestos fue inferior a la del Ejercicio anterior en \$24.001.090. Esto se debió a los menores resultados de las inversiones en sociedades controladas, a los aumentos en los gastos comerciales y de administración, y al aumento de los resultados financieros negativos, compensados por una mejora del margen bruto. Durante el Ejercicio bajo análisis aumentaron los precios de venta de todos los productos, pero también se registraron aumentos generalizados de precios y tarifas que impactaron en los costos de producción; entre ellos se destacan los rubros gas, urea, gasoil y mano de obra dentro de convenio.

Ledesma S.A.A.I. logró compensar parcialmente las dificultades presentadas por los aumentos de costos y el empeoramiento del entorno económico nacional e internacional con una sostenida mejora en la productividad operativa. Respecto del Ejercicio anterior, el Negocio Azúcar registró nuevos récords de

producción e incrementos en los volúmenes de ventas totales del orden del 16%. En el Negocio Papel las ventas totales no tuvieron grandes variaciones dado que el aumento (5%) de las entregas al mercado interno se compensó con menores exportaciones. En el Negocio Frutas y Jugos también se verificaron nuevos récords de producción y ventas con mejoras en los precios de venta del mercado externo. La performance económica de la Compañía fue afectada fuertemente por los aumentos registrados en los gastos de comercialización y administración. Los gastos de comercialización aumentaron debido a la suba de las tarifas de fletes de larga y corta distancia; los de administración debido a la suba general de los precios y a los incrementos salariales otorgados al personal fuera de convenio como medida paliatoria del efecto de la inflación.

Capítulo VI

Compañía Agraria San José SA

Sumario: 1.- Breve introducción a la sociedad. 2.-
.Recursos humanos. 3.- Presentación
gráfica de la empresa: El organigrama. 4.-
La empresa y la tecnología. 5.- EECC,
análisis. 6.- Algunos ratios.

1- Breve Introducción A La Sociedad

Compañía Agraria San José SA es una sociedad anónima fundada en el año 1990 por 4 socios. Su objeto social es el de realizar por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la república, y aun en el extranjero, las siguientes actividades: explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, incluso forestación. Hacer arrendamientos de campos, siembras, compras de herramientas, útiles agrícolas, y cualquier otra actividad, trabajos o industrias

pertenecientes o vinculadas a la actividad forestal y agropecuaria. Comercializar en cualquier punto de la república, y aun en el extranjero, productos y/o insumos agrícolas-ganaderos en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto de la sociedad.

Su plazo de duración es de 99 años. Tiene un capital social de A 3.000.000 (tres millones de australes), representados por 300 acciones con un derecho a voto cada una.

Respecto de su administración, esta es llevada a cabo por un directorio cuyo número será de tres (3) pudiendo ser aumentado hasta el número de 9 por Asamblea, y un tercio de suplentes para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá derecho al doble de voto. Los miembros del directorio depositan en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la suma de U\$S 500 (dólares estadounidenses quinientos) que serán devueltos una vez extinguida su responsabilidad. La duración del directorio en sus funciones es de 1 (un) año, pudiendo ser reelegido. Actualmente el directorio está compuesto por: Patricio Buffo (Presidente), Magdalena Buffo (Vicepresidente), Patricio Buffo H. (Director Titular) y Victoria Buffo (Director Suplente).

El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año.

El actual Presidente y socio mayoritario ingresó a la sociedad en el año 1995, comprando la mayoría del paquete accionario. En ese entonces la sociedad era dueña de 275 has que se explotaban en su totalidad, produciendo caña de azúcar exclusivamente. Actualmente, gracias a la política expansiva de la dirección, la sociedad cuenta con 1.523 has propias, y arrienda 1.987 has a terceros, lo que hace una superficie total cultivada de 3150 has.

Su principal fuente de ingreso es la Caña de azúcar, tiene como actividades secundarias el cultivo de Limón, y de higos, el cual se exporta en un 70%. Las tierras son trabajadas con un sistema de Outsourcing.

Cuenta con una producción anual de 10.150 toneladas de azúcar, es decir el 10.82% de la producción de azúcar del Ingenio La Florida, el 1.075% de la producción en Tucumán y el 0.66% de la producción en Argentina.

Es decir que además de extender las fronteras productivas, se diversificó la producción. Durante los años 2002 a 2004 se incorporó la producción de citrus e higos, acompañado con una reforma organizacional que permitió lanzar a la sociedad a los mercados mundiales. Siendo más favorables los precios tanto del higo como del citrus en el exterior, la empresa empezó a exportar fruta fresca, desarrollando relaciones sólidas con los clientes. Esta política le permitió que durante los 2 últimos años pudiera exportar asimismo azúcar, aprovechando el gran incremento de los precios en el mercado internacional.

El crecimiento de la empresa en los últimos 15 años se debió principalmente a la adopción de políticas administrativas muy acertadas, que permitieron aprovechar las coyunturas socioeconómicas. Estas políticas consistieron principalmente en un alto índice de endeudamiento con tasas de interés fijas inferiores a la inflación, endeudamiento con la modalidad crédito hipotecario destinado a la compra de inmuebles.

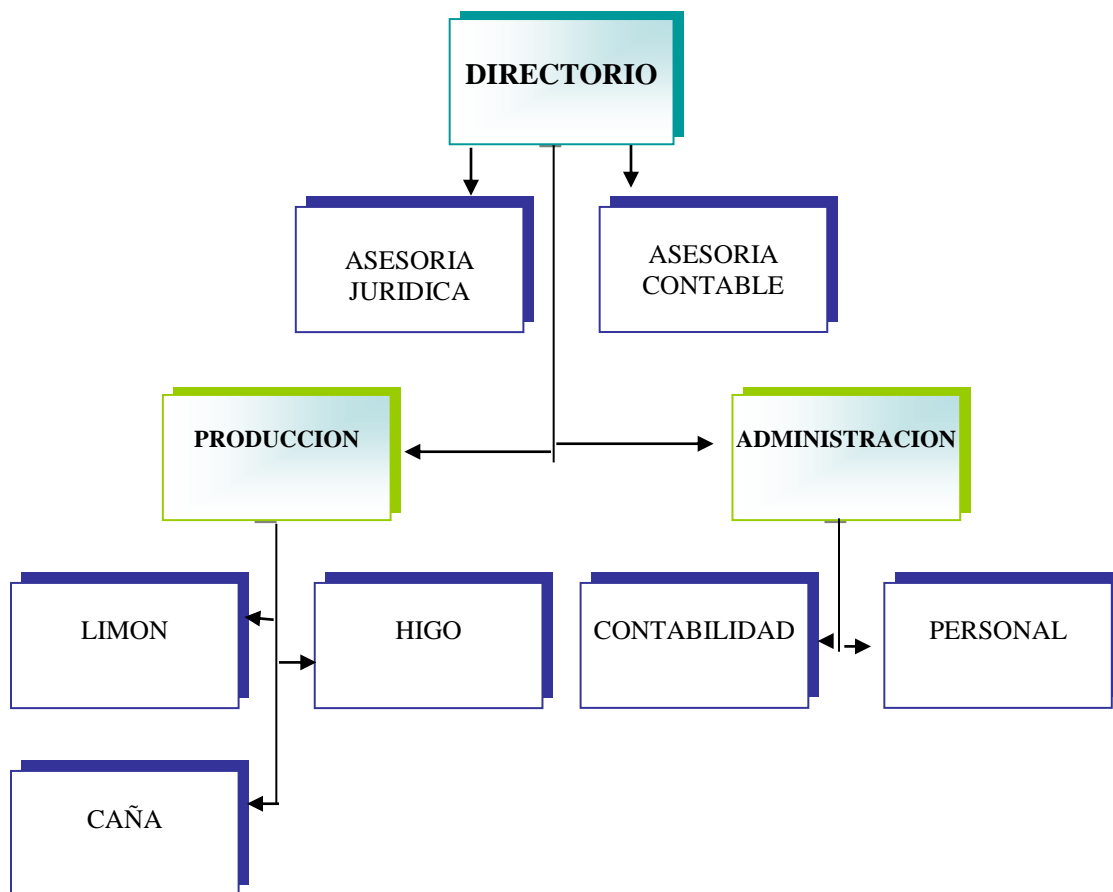
2- Recursos Humanos

Otra causa del crecimiento sostenido de la sociedad es el desarrollo constante de los recursos humanos. Es política de la empresa que sus recursos humanos se capaciten en las nuevas tecnologías, fomentando la participación en cursos y disertaciones dictadas en prestigiosas instituciones de la provincia, entre otros la EEAOC (Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes). Cabe destacar también que se realizaron viajes a países líderes en la producción de azúcar y en el desarrollo de sistemas de riego, tales como Brasil y Perú, donde se buscó mejorar el conocimiento e incorporar técnicas de cultivo más rentables.

La organización cuenta actualmente con 12 Empleados. Dos en el área de Administración, los cuales cubren las actividades de pagos, cobranzas, compras, presupuestos, etc. Un jefe del sector producción, a quien se le paga mensualmente un sueldo fijo, y los restantes son empleados que realizan trabajos de campo

específicamente, a quienes se les liquida según las horas efectivamente trabajadas. Todos ellos orientados por el presidente, cabeza de la empresa, quien prioriza el trato y las buenas relaciones dentro de la Empresa. Además, como ya dijimos, la empresa acostumbra a operar con contratistas (personal ajeno a la empresa), quienes realizan diversas labores en el campo y a los cuales se les remunera según el trabajo realizado, con base en las horas trabajadas. La empresa contrata además los servicios de asesoría tanto jurídica como contable; tiene un estudio contable que se encarga de las liquidaciones sueldos, presentaciones de IVA, Declaraciones juradas, emisiones de balances societarios, etc.; y los asesores legales solucionan conflictos que pudieren surgir.

3- Presentación Grafica De La Empresa: El Organigrama



4- La Empresa Y La Tecnología

En sus orígenes, la empresa por su tamaño y por su modo de trabajar, no veía la necesidad de invertir en tecnología, por lo que los procedimientos se realizaban en su totalidad en forma manual.

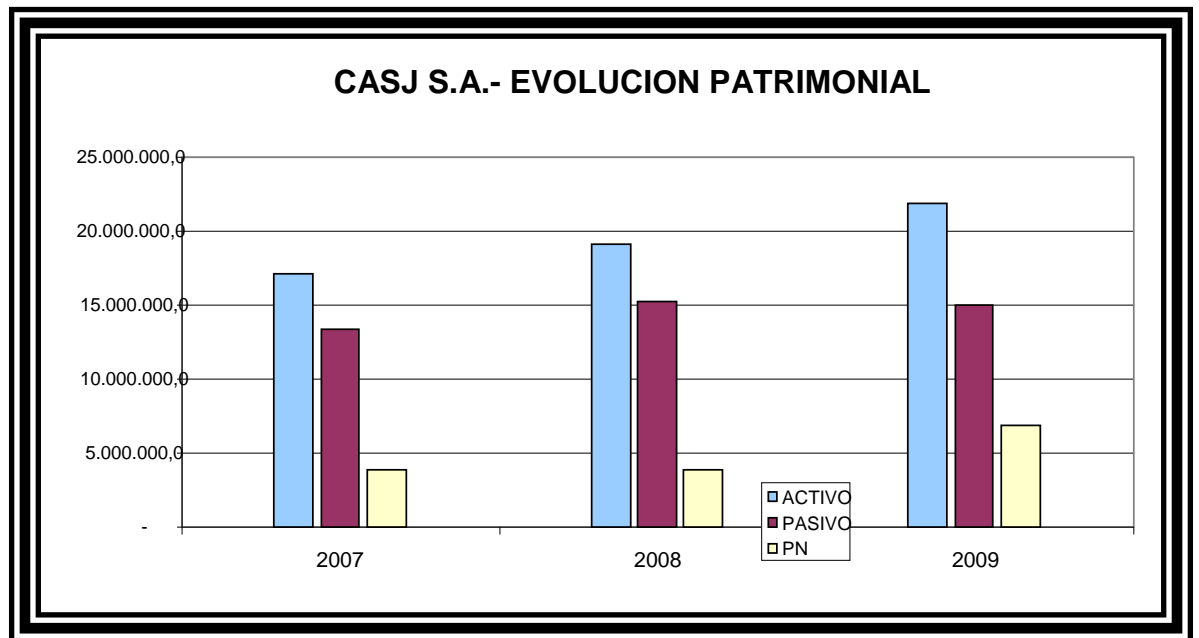
Caía bajo la completa responsabilidad del presidente las tareas administrativas correspondientes a presupuestos, pagos, compras, etc., y bajo la supervisión de un encargado general el control de plantación, abono, riego, cosecha, del área de producción los cuales los realizaban terceros (igual que en la actualidad).

Con el paso el tiempo, la empresa comenzó a desarrollarse, aumentando tanto su tamaño como la complejidad. Las operaciones diarias se multiplicaron, se tomaron nuevos empleados, los cuales fueron incorporándose a las áreas de Administración o producción según sus conocimientos. En cuanto a operaciones en el área de producción se añadieron maquinarias de alta potencia, lo que lógicamente hizo más eficientes las tareas de campo.

Pero hace un par de años, la necesidad de conexión entre los miembros de la organización se hizo imprescindible. Para dicho problema, se incorporo a la empresa un sistema de comunicaciones vía teléfonos celulares (Plan empresa), con lo cual se logro satisfacer felizmente la necesidad del momento, y permitió que la información entre los miembros de la empresa y entre las diferentes áreas fluya con la rapidez justa. Las tareas entre las diferentes áreas de la empresa, empezaron a vincularse, haciéndose mucho más dependiente una de la otra.

5- Estados Contables, Análisis**CIA. AGRARIA.**

Balances a :	08/07	08/08	08/09
Caja y Bancos	13.564,95	154.897,55	8.494,36
Inversiones Temporarias	7.600.000,00	7.600.000,00	7.600.000,00
Créditos por ventas	86.881,05	71.678,73	811.776,00
Otros créditos	445.908,22	221.119,72	750.270,13
Bienes de cambio	3.462.556,98	5.552.739,17	6.643.303,50
ACTIVO CORRIENTE	11.608.911,20	13.600.435,17	15.813.843,99
Bienes de Uso	5.548.920,51	5.548.682,74	6.062.234,05
Inversiones			
ACTIVO NO CORRIENTE	5.548.920,51	5.548.682,74	6.062.234,05
TOTAL ACTIVO	17.157.831,71	19.149.117,91	21.876.078,04
Ds. Comerciales	2.519.564,52	3.228.476,00	6.885.923,85
Ds Sociales	9.852,63	12.108,74	12.182,63
Ds. Fiscales	929.003,40	354.373,78	194.451,08
Ds. Financieras	706.209,05	951.762,22	1.388.131,80
Otras Deudas	1.853.552,44	4.341.335,80	1.517.206,46
PASIVO CORRIENTE	6.018.182,04	8.888.056,54	9.997.895,82
Ds. Financieras	7.294.869,65	6.343.107,43	4.955.017,77
PASIVO NO CORRIENTE	7.294.869,65	6.343.107,43	4.955.017,77
TOTAL PASIVO	13.313.051,69	15.231.163,97	14.952.913,59
PATRIMONIO NETO	3.844.780,02	3.917.953,94	6.923.164,45



ESTADO DE RESULTADOS

Balances a :	08/07	08/08	08/09
Ventas	6.833.282,63	3.609.990,37	11.552.987,13
<u>Costo de Ventas y Servicios</u>	<u>(5.105.138,29)</u>	<u>(2.439.231,11)</u>	<u>(9.475.506,09)</u>
Resultado Bruto	1.728.144,34	1.170.759,26	2.077.481,04
Gastos de Comercialización	(402.708,08)	(102.494,20)	(286.470,62)
Gastos de Administración	(543.872,63)	(146.565,18)	(126.888,99)
Subtotal	781.563,63	921.699,88	1.664.121,43
Resultados Financieros	(310.914,14)	(739.942,40)	(2.114.228,42)
Otros Resultados	(1.467,68)	51.561,51	5.317,49
Resultado antes del I.G.	469.181,81	233.318,99	(444.789,50)
Impuesto a las Ganancias	(146.713,63)	(95.903,36)	-
Resultado del ejercicio	322.468,18	137.415,63	(444.789,50)

Indices	08/07	08/08	08/09
Indice de liquidez	1,93	1,53	1,58
Prueba ácida	1,35	0,91	0,92
Indice de solvencia	22,4%	20,5%	31,6%
Indice de endeudamiento	77,6%	79,5%	68,4%
Margen Bruto s/Ventas	25,3%	32,4%	18,0%
Gastos de Com - Adm - Fin / Ventas	18,4%	27,4%	21,9%
Rentabilidad s/ Activos	1,9%	0,7%	-2,0%
Rentabilidad s/ Ventas	4,7%	3,8%	-3,8%
Rentabilidad s/Patrimonio neto	8,4%	3,5%	-6,4%
Rotación de activos	0,40	0,19	0,53
Cobertura por inventarios	-49%	19%	24%
Bienes de Uso s/ PN	144%	142%	88%
Días de ventas pendientes de cobro	5	7	26

Indice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Cuántas veces cubren el pasivo corriente con su activo corriente.

Prueba ácida = (Activo corriente - Bienes de cambio) / Pasivo Corriente

Cuántas veces cubren el pasivo corriente con su activo corriente, sin tener en cuenta el stock de mercadería

Indice de solvencia: = PN / Activo

Que porcentaje del activo total esta financiado con fondos propios

Indice de endeudamiento: = Pasivo / Activo

Que porcentaje del activo total esta financiado con fondos de terceros

Rotación de activos = Ventas / Activo

Cuántas veces rota el activo en un año

Cobertura por inventarios = (Pasivo Corriente - Disponibilidades - créditos) / Bienes de cambio

Que porcentaje de los bienes de cambio en existencia necesito para cancelar el pasivo corriente después de haber utilizado las disponibilidades, los créditos por ventas y las inversiones temporarias.

Días de ventas pendientes de cobro = Créditos por ventas / (Ventas/365)

En base al cálculo de la venta diaria, cuántos días de ventas me están debiendo mis clientes.

5.1 EJERCICIO 2007

La producción nacional de azúcar de la zafra 2006 significó un nuevo récord histórico al alcanzar las 2.312.421 toneladas, lo que implica un crecimiento del 14% respecto del año anterior. Este aumento se debió fundamentalmente a las mejores condiciones sectoriales derivadas del alza de los precios internacionales durante el período 2005 – 2006, a partir de la expectativa generada por el uso del etanol como combustible sustitutivo de la gasolina.

Entre junio de 2006 y mayo de 2007 el consumo de azúcar en Argentina fue de alrededor de 1.660.000 toneladas, un 5% superior a los doce meses anteriores. La demanda continuó creciendo a una tasa superior al incremento vegetativo de la población, alentada principalmente por el crecimiento de la actividad industrial y por los bajos precios del azúcar en comparación con los de otros mercados como consecuencia de la política antiinflacionaria del gobierno nacional. Los precios contenidos, junto con costos crecientes en rubros clave como mano de obra, energía, fletes y diversos insumos, implican un horizonte de menor rentabilidad para el sector. En el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2007 Compañía Agraria San José logró una utilidad antes de impuestos de 469.181,81. Esto se explica por el gran incremento de precios en el mercado. De valer \$ 0.3 el kg de azúcar, paso a valer \$1. Este incremento no se vio acompañado con actualizaciones en los precios de los servicios (correspondientes directamente con el costo de producción) lo que permitió obtener un gran margen sobre ventas.

5.2 EJERCICIO 2008

En lo económico, no hubo cambios de importancia y la situación es prácticamente la misma del año anterior. Efectivamente, la Argentina sigue en un sendero de crecimiento pero persisten, quizás de manera agravada, las mismas preocupaciones que se mencionaban en anteriores Ejercicios: las presiones inflacionarias y la cuestión energética. Durante el año 2007 siguió creciendo el comercio exterior argentino y volvió a reducirse el superávit comercial.

La zafra 2007 en todo el país estuvo marcada por la combinación de fuertes heladas sufridas durante el mes de julio y de lluvias tempranas producidas en

el mes de octubre, lo que produjo importantes descensos en la producción. Efectivamente, las heladas generaron la necesidad de un alto nivel de despunte para eliminar la porción más dañada de los tallos y acelerar la cosecha, y causaron pérdidas de peso y disminución del rendimiento sacarino debido a la interrupción de la evolución de la maduración de la caña. A su vez, las lluvias tempranas de octubre, con registros muy superiores a los normales, generaron una pérdida adicional sobre la caña que todavía no había sido cosechada, tanto en su volumen, como en su contenido sacarino.

La producción nacional de azúcar de la zafra 2007 fue de 2.047.761 toneladas, volumen que constituyó una caída de 11% respecto del año anterior. La menor producción fue producto de una caída de 1,6% en el volumen de caña molida y una caída de 12,8% en el rendimiento sacarino de la caña. En cuanto a Compañía Agraria San José S.A. , hubo una menor producción debido a los factores climáticos ya comentados, por lo que se verificó una gran disminución en el volumen de ventas del 52% con respecto al año anterior (en el año 2007 las ventas fueron de \$6.833.282,63 y en el corriente fueron de \$3.609.990,37. Dicha caída estuvo acompañada por una tendencia a la baja de los precios internacionales del producto. Todo ello afecto, por consiguiente, a obtener un resultado antes de impuestos de \$3.609.990,37, un 49,73% menor al ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2008 los precios siguieron su incremento aunque no tan abrupto como en el 2007. En este ejercicio los costos acompañaron el incremento en los precios, con un aumento proporcionalmente menor. El resultado se vio principalmente disminuido por el devengamiento de las obligaciones crediticias. En su afán de expansión, en el año 2007 Compañía tomo un crédito con garantía hipotecaria de \$ 7.600.000 para la compra de una propiedad. En el ejercicio 2008 se devengo la primera cuota del crédito (y la mas elevada por tratarse de sistema francés), lo que implico el gran incremento de los gastos financieros, y por consiguiente la disminución del resultado antes de impuestos, obteniendo en el año 2008 un resultado mucho menor, a pesar de que se mantuvieron las condiciones del mercado.

5.3 EJERCICIO 2009

La formidable caída de las bolsas internacionales y la falta de crédito transmitieron la crisis financiera a la economía real, y hacia fines de 2008 no eran pocos quienes auguraban una nueva Gran Depresión. Los gobiernos respondieron con políticas agresivas, incluyendo bajas coordinadas de las tasas de interés, salvatajes a empresas y planes de estímulo económico. Hacia mediados de 2009 los peores pronósticos parecen haber quedado atrás, pero prácticamente todas las grandes economías del mundo se encuentran hoy en recesión, y los precios de las commodities en valores muy por debajo de sus máximos.

La crisis internacional significó un freno para la economía argentina que redujo – pero no eliminó – las presiones inflacionarias. Según las cuestionadas cifras oficiales del INDEC, la inflación de 2008 fue de 7,2%, y en mayo de 2009 la inflación anual había bajado a 5,2%. Las estimaciones de diversas consultoras privadas y organismos estadísticos provinciales ubican a la inflación de 2008 entre el 20% y el 25%, y entre mayo de 2008 y mayo de 2009 en torno del 15%. La inflación, entonces, ha dejado de ser el principal problema de la economía argentina, pero se mantiene en niveles elevados aún en medio de la recesión imperante, y amenaza con convertirse en una característica estructural del actual modelo económico.

Según datos oficiales, en el año 2008 el producto bruto interno creció 6,8% (en comparación con la tasa de 8,7% del año 2007). Analistas privados, que entienden que los datos oficiales subestiman la inflación y por consiguiente sobreestiman el crecimiento, calculan un crecimiento de 8% en 2007 y de 5% en 2008. Más allá del número concreto, el freno puede ser observado en los datos trimestrales oficiales: el crecimiento interanual fue de 8,5% en el primer trimestre de 2008, de 7,8% en el segundo, de 6,9% en el tercero, de 4,1% en el cuarto y de sólo 2% en el primer trimestre de 2009.

La producción nacional de azúcar de la zafra 2008 se recuperó satisfactoriamente después de las fuertes heladas experimentadas en 2007, alcanzando las 2.286.690 toneladas, lo que implicó un incremento de 11,7% respecto del año anterior.

Se estima que el consumo doméstico de azúcar en el país fue de alrededor de 1.650.000 toneladas, un 3% inferior al registrado durante los doce meses anteriores. La demanda se vio afectada por la caída de la actividad económica nacional sufrida en ocasión del conflicto agropecuario y por la crisis económica y financiera internacional desatada a fines de 2008. Cabe señalar que, por ser un producto de primera necesidad, el impacto en el sector azucarero fue más leve que en otros sectores económicos.

Durante el período bajo análisis los precios promedio de venta en el mercado interno experimentaron un incremento de 17%, en tanto que los precios promedio de las exportaciones aumentaron 34%. Efectivamente, el precio internacional del azúcar, que se encontraba en un nivel decididamente bajo, aumentó alrededor de 34% durante el Ejercicio. Este aumento se debió a la disminución de las existencias mundiales derivada de la caída de la producción en algunos países exportadores, principalmente de la India. Las perspectivas actuales continúan siendo auspiciosas, y la mayoría de los analistas especializados coinciden en señalar que todavía queda margen para que los mercados internacionales del azúcar continúen mejorando, tanto en lo que respecta al crudo como al refinado. La recuperación de la producción argentina y el estancamiento del consumo doméstico generaron mayores excedentes exportables en relación a los de una zafra 2007 severamente afectada por heladas. Así, las exportaciones del país entre junio de 2008 y mayo de 2009 superaron las 560.000 toneladas.

El año 2009 fue, sin dudas, el año más difícil para CASJ S.A. Con precios similares a los años anteriores se logró un buen nivel de ventas gracias en parte a la mayor producción. Sin embargo, el incremento en las ventas no se tradujo en mejores resultados debido, en parte, a los mayores costos de producción, los cuales aumentaron proporcionalmente más que en los años anteriores. Otra causa del resultado negativo fueron los intereses financieros, muy superiores a los afrontados en ejercicios anteriores.

6- Algunos Ratios

6.1 INDICE DE LIQUIDEZ

Se denomina liquidez financiera a la aptitud que tiene una empresa para afrontar el pago de los compromisos que ha contraído como consecuencia de la evolución de sus negocios, con los fondos que provienen de su desenvolvimiento comercial en el corto plazo.¹⁶

La liquidez de una empresa consiste en comparar las disponibilidades, inversiones, bienes y derechos que presumiblemente se convertirán en dinero en el corto plazo, con las deudas exigibles dentro del año. En definitiva, constituye un indicio de las posibilidades de realización de su activo corriente, frente al monto del pasivo corriente.

En términos generales se considera satisfactoria una relación de 2 a 1 (no obstante ello el índice debe ser analizado junto con otras variables para ser representativo).

Por lo tanto, analizado aisladamente, el índice de Compañía Agraria San José es considerado óptimo en el ejercicio 2007 (índice de liquidez = 1,93); y puede interpretarse estableciendo que el activo corriente de CASJ S.A. cubre aproximadamente 2 veces su pasivo corriente.

Sin embargo, en el ejercicio 2008 puede verse una disminución del índice de liquidez, siendo este de 1,53%, ello debido al aumento en el pasivo corriente. Éste aumentó ya que al haber aumentado los precios en el año 2007 se actualizaron en el 2008 los costos (cosecha, flete, cultivo), por otra parte también hubo un aumento en las deudas financieras corrientes debido al devengamiento de la primera cuota del préstamo tomado en el año 2007. Por último, incrementaron los arrendamientos en un 131,92% respecto del año 2007, ello se refleja en "otras deudas". Luego, en el 2009 el índice aumento levemente, siendo este de 1,58.

6.2 PRUEBA ACIDA

Es uno de los indicadores financieros utilizados para medir la liquidez de una empresa, para medir su capacidad de pago sin la necesidad de realizar sus inventarios.¹⁷

¹⁶ SASSO, Hugo Luis, Como Analizar los Estados Contables Para el Otorgamiento de Créditos, (Buenos Aires, 1997), pág.137.

La disponibilidad de efectivo o bienes y derechos fácilmente convertibles en efectivo de la empresa está representada por el efectivo, las inversiones a corto plazo, los créditos corrientes y los inventarios.¹⁸

La prueba ácida excluye los inventarios, por lo que solo se tiene en cuenta los créditos corrientes, el efectivo y algunas inversiones.

La razón por la que se excluyen los inventarios, es porque se supone que la empresa no debe estar supeditada a la venta de sus inventarios para poder pagar sus deudas. Esto es especialmente importante en aquellas empresas en la que sus inventarios no son de fácil realización o en empresas en decaimiento comercial.

En el caso de CASJ S.A. en 2007 tiene un índice de 1,35, lo que significaría que por cada peso que debe la empresa, dispone de 1,35 pesos para pagarlo, es decir que estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo sin vender su mercadería. En el año 2008 el índice fue de 0,91, ésta disminución se produjo debido al incremento del pasivo corriente como consecuencia del financiamiento con fuentes propias, el cual se encuentra reflejado en el rubro otras deudas.

Durante el 2009 si bien el índice se mantuvo constante (0,92), debió recurrirse al financiamiento de terceros, al tiempo que se vio disminuido el financiamiento propio.

6.3 INDICE DE SOLVENCIA

La solvencia se analiza a través del índice de solvencia, que muestra en qué proporción se financia el Activo, con el Fondo de Accionistas o con el Capital en Préstamo, es decir, es la relación que existe dentro de la estructura de capital entre los recursos proporcionados por los accionistas o dueños del capital y el activo total.¹⁹

Cuanto mayor es este índice, tanto mayor es la proporción que el Fondo de Accionistas representa en el total de recursos financieros de la empresa. Cuando la

¹⁷ www.gerencie.com (23/02/2010).

¹⁸ SASSO, Hugo Luis, *op. cit.*, pág. 141.

¹⁹ GONZALEZ, Víctor F., Interpretación de balances y estados financieros al alcance de todos, Boletín del centro naval- N° 801 vol. 119 (enero 2001).

empresa se expande, el índice de solvencia puede aumentar o disminuir, pues ella depende de la fuente de que provengan los fondos con que se financia la expansión.

Del mismo modo, cuando la empresa se contrae, el índice puede también aumentar o disminuir.

Un índice de solvencia alto, o sea una alta proporción de capital propio, revela un endeudamiento proporcionalmente bajo y posibilidades de obtener más dinero en préstamo (alta capacidad para obtener préstamos). Lo contrario sucede cuando el índice de solvencia es bajo.

CASJ SA presenta en los 3 ejercicios bajo análisis, un índice de solvencia relativamente bajo. No obstante ello, se puede observar que en el último año, el mismo presentó un marcado ascenso en relación a los períodos anteriores. La causa de esta variación, puede encontrarse en la política expansiva de la empresa, la cual incrementó su activo en un 27.5% en tan solo 2 años.

6.4 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice refleja el grado de dependencia o independencia financiera de la empresa.

Al contemplar en el denominador el total del Activo (Pasivo + Patrimonio Neto), este índice expresa que proporción de los Recursos Totales corresponde a obligaciones, es decir son Recursos Ajenos.

A mayor valor, mayor dependencia de los Recursos Ajenos para financiarse y mayor riesgo. Esta situación puede hasta llevar a que parte de los Activos Fijos se estén financiando con los Pasivos y por consiguiente afectar negativamente a la solvencia de la empresa

A menor valor mayor independencia financiera lo cual se traduce en que la empresa se financie con sus propios recursos, esta situación presenta menos riesgo, es más segura pero a veces puede hasta llegar a incidir en la rentabilidad de la empresa. Esto puede conllevar incluso a una alta solvencia. Pero un valor muy alto puede implicar exceso de recursos y por consiguiente afectaciones en la rentabilidad. Mientras menor sea su valor, más bajo será el grado de endeudamiento reflejándose

en una estabilidad para la entidad. Este bajo grado de endeudamiento posibilita a la empresa poder acceder a nuevas fuentes de financiamiento. Un valor entre 0.5 y 1.5 puede considerarse aceptable. Si es mayor que 1.5 es preocupante y si pasa de 2 hay exceso de endeudamiento. CASJ SA presenta durante los períodos analizados un índice de endeudamiento aceptable, el cual muestra una marcada disminución en el año 2009, pasando de un índice de 0.79 a 0.68. Esto se explica por una disminución muy significativa del pasivo, como consecuencia de la capitalización de una parte de la deuda con los socios, lo que generó un incremento en el patrimonio y por consiguiente una mayor solvencia.

Del análisis realizado, se observa que la empresa ha incrementado durante el periodo analizado su penetración en el mercado en que se desenvuelve. Registra un buen volumen de facturación, superior a los ejercicios anteriores. Con la utilidad bruta obtenida, absorbe los gastos operativos y los efectos negativos de la financiación, arribando a un resultado positivo, que si bien no es de gran significación muestra una tendencia creciente en la rentabilidad obtenida por el patrimonio puesto al servicio de la explotación. Como excepción a esta tendencia, en el año 2009 la utilidad bruta obtenida no alcanzó para cubrir los resultados financieros, generando un resultado negativo.

Si bien los indicadores de liquidez muestran una tendencia decreciente, estos siguen siendo acordes con las necesidades de su giro. Por lo comentado y teniendo en cuenta la buena generación de recursos frente a sus deudas corrientes (entre las que se destacan por su importancia las financieras), podrá atender sin dificultad las demandas del negocio.

La estructura de su Activo está concentrada mayoritariamente en el corto plazo. Su Patrimonio Neto está constituido principalmente por utilidades acumuladas, las que permanecen al servicio de la explotación.

Su endeudamiento, dentro del que no se observan Pasivos con privilegio, es moderado, pudiendo ser atendido sin inconvenientes con el desenvolvimiento normal de la empresa. El respaldo que ofrecen los bienes de su activo fijo es alto, contando con bienes inmuebles que dan consistencia a su patrimonio.

CONCLUSION:

La industria azucarera argentina se ha expandido significativamente durante los últimos años, fundamentalmente debido a mejoras en la productividad. Las inversiones realizadas durante las últimas décadas, destinadas a la construcción de ingenios y a la mejora tecnológica de los existentes, resultaron en niveles de producción récord. Actualmente los ingenios se encuentran abocados no solo a la satisfacción del mercado interno y al incremento de las exportaciones, sino que con la sanción de la ley 26093 de Biocombustibles, apuntan a un proyecto esperanzador que promete grandes posibilidades de crecimiento para el sector.

Otro proyecto, que en la actualidad ofrece grandes perspectivas a futuro a la actividad azucarera, es el de la cogeneración de energía. La cogeneración es un procedimiento mediante el cual se produce de forma simultánea energía eléctrica, mecánica y térmica. El sector azucarero ha sido señalado por estudios nacionales e internacionales como aquel de mayor potencial de cogeneración por su disponibilidad de biomasa, en especial el bagazo. Este subproducto, constituye la fuente primaria de energía para la cogeneración. El avance en las tecnologías necesarias para transformar el bagazo ha hecho que éste deje de considerarse un desecho y se convierta en una materia prima tanto por su contenido de celulosa y por su valor energético. Otra ventaja que presenta el sector es que durante la zafra las industrias tucumanas se encontrarían en condiciones de generar un millón de megavatios, que son las dos terceras partes de lo que el país importa de energía para suplir sus faltantes, con el agregado de que la zafra azucarera coincide con la época en que el país hace sus importaciones: el período de abril a noviembre, con lo cual las condiciones de la industria para abastecer a la red son inmejorables.

Una asignatura pendiente de resolver en el sector azucarero es la participación que los cañeros tendrán en las nuevas alternativas de negocios. Por ahora, comisiones técnicas trabajan para determinar en la búsqueda de mecanismos para la distribución de los beneficios del alcohol.

Las cuatro entidades²⁰ cañeras de la provincia impulsan que se implemente un sistema de maquila, similar al que se usa con la molienda de caña para azúcar, mientras la mayoría de los industriales proponen que se mantenga un esquema similar al de la exportación de azúcar, ya que a través del alcohol se evitará la producción de azúcares crudos, que se destinaban al mercado externo.

Más allá de la constante puja entre industriales y cañeros, nos encontramos frente a un momento de refundación de la industria azucarera, los biocombustibles y la cogeneración de energía permitirán arribar a otro nivel de actividad, en el cual los constantes y repetidos problemas derivados de la existencia de techos productivos marcados por el consumo interno podrán ser finalmente superados, los biocombustibles serán el gran regulador del mercado azucarero, ya que la producción de alcohol directo de caña evitará que se elaboren excedentes de azúcar que atenten contra el precio interno del producto.

De lo expuesto, concluimos que resulta evidente que la situación actual del sector es muy buena, tanto por los elevados precios internacionales como por las mejoras en productividad que se tradujeron en una mayor producción., pero cabe preguntarse si esta situación puede mantenerse en el futuro y de qué modo se puede mejorar. En cuanto a los precios internacionales, de mantenerse la actual tendencia en los precios del petróleo, es atendible que los del azúcar se mantengan elevados. También resultaría lógico que Brasil, por su tamaño y capacidad exportadora, siga siendo el formador de precios del producto.

En lo atinente a la producción argentina, se espera que siga aumentando, ya sea por nuevas mejoras productivas como por la ampliación de superficie cultivada. Cabe destacar que la capacidad de Salta y de Jujuy de extender sus cañaverales se halla limitada, ya que las áreas mejores y más cercanas a los ingenios, están en explotación. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la cercanía al ingenio es esencial debido al gran volumen de la cosecha, lo cual implica una importante logística (y costo) de transporte puesto que, una vez cortada, la caña

²⁰ Las cuatro entidades a las que se alude son: Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (FOTIA), Federación de Empleados de la Industria Azucarera (FEIA), Unión Cañeros Independientes de Tucumán (UCIT) y Centro de Agricultores Cañeros de Tucumán (CACTU).

pierde su rendimiento en sacarosa rápidamente, y por lo tanto, la superficie plantada con caña en Tucumán tiene mayores posibilidades de verse incrementada, y es probable que con la mayor rentabilidad del sector, muchas tierras se redestinen a la siembra de caña. Los más optimistas afirman que el área sembrada puede incrementarse unas 40.000 hectáreas. Sea esto posible o no, está claro que la nueva situación impulsa la expansión de los cañaverales.

Y por último es factible que la productividad del sector siga manteniéndose debido al destacado trabajo que realizan los centros de investigación, principalmente en materia de variedades más productivas y resistentes. A esto se suma el ingreso de grandes empresas con capacidad financiera para invertir en investigación y desarrollo, lo que abre al sector mejor perspectiva.

Por lo tanto, puede afirmarse que las perspectivas son altamente favorables en cuanto a producción y precios, pero que resulta necesario seguir con especial atención las necesidades de la población. En tal sentido, el sector azucarero parece estar asumiendo una actitud responsable, priorizando el mercado interno y garantizando precios accesibles a un producto que tiene gran relevancia en la dieta diaria de los argentinos.

Tanto Ledesma como CASJ SA son empresas que se encuadran en lo anteriormente expuesto. Ambas demostraron enormes crecimientos en los últimos años, que se debieron al correcto aprovechamiento de las oportunidades. Si bien hoy por hoy hay excelentes perspectivas en el mercado del azúcar, que avizoran futuros muy prometedores tanto para precios (con la producción de biocombustibles a partir de la misma materia prima) como para producción (incrementado el rendimiento de la caña debido a la utilización de mejores tecnologías en genética de la planta, agroquímicos y maquinarias), se hace latente la necesidad de diversificación de la producción en CASJ SA, de manera tal de disminuir riesgos extrínsecos tales como clima y condiciones socioeconómicas. Esta disminución del riesgo por diversificación se ve claramente en Ledesma SA, que al incorporar propuestas alternativas al negocio del azúcar, no queda supeditada exclusivamente al resultado de una actividad.

Por lo anteriormente expuesto, creemos conveniente que CASJ SA analice la posibilidad de incorporar procesos industriales, aprovechando su capacidad de acceso al crédito, incursionando en la producción de nuevas fuentes de energía, ya que tanto la elaboración de bioetanol y energía eléctrica se presentan como las alternativas más prometedoras para el sector.

Anexo

Ley N° 25113 - Contratos De Maquila

Sancionada: Junio 23 de 1999.

Promulgada: Julio 8 de 1999.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de L.:

Artículo 1° - Habrá contrato de maquila o de depósito de maquila cuando el productor agropecuario se obligue a suministrar al procesador o industrial materia prima con el derecho de participar, en las proporciones que convengan, sobre el o los productos finales resultantes, los que deberán ser de idénticas calidades a los que el industrial o procesador retengan para sí El productor agropecuario mantiene en todo el proceso de transformación la propiedad sobre la materia prima y luego sobre la porción de producto final que le corresponde. El procesador o industrial asume la condición de depositario de los productos finales de propiedad del productor agropecuario debiéndolos identificar adecuadamente; estos productos estarán a disposición plena de sus titulares. En ningún caso esta relación constituirá actividad o hecho económico imponible.

Artículo 2° - El contrato del artículo anterior además de los elementos expresados en el mismo deberá contener con carácter esencial los siguientes:

- a) Nombres y domicilios de las partes;
- b) Cantidad de la materia prima contratada;
- c) Lugar de procesamiento;
- d) Lugar en que se depositarán los productos elaborados que correspondan al productor agropecuario;
- e) Facultades de control establecidas a favor del productor agropecuario;
- f) Fecha y lugar de entrega del producto elaborado;
- g) Lugar de celebración y firma de las partes.

Artículo 3° - Serán nulas las cláusulas incluidas en el contrato que impongan al productor agropecuario la obligación de vender parte o la totalidad de los productos finales de su propiedad al industrial elaborador o que traben la libre comercialización del mismo por cuenta exclusiva del propietario.

Artículo 4° - Los contratos establecerán sistemas y procedimientos de control del procesamiento del producto, que podrá ejercer el productor agropecuario contratante, que le permitan verificar las calidades y cantidades de lo pactado y lo entregado al finalizar el contrato, y asimismo las condiciones de procesamiento y rendimiento de la materia prima conforme pautas objetivas de manufacturación durante su realización.

Artículo 5° - Las acciones derivadas de la presente ley tramitarán por juicio sumarísimo, o por el trámite abreviado equivalente. La prueba pericial, en caso de no haberse ofrecido por las partes, podrá disponerse de oficio por el juez interviniente. Las partes quedan facultadas para designar consultores técnicos que las representen en la producción de la prueba pericial.

Artículo 6° - Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación también a todos los contratos que tengan por objeto la provisión de materia prima de naturaleza agropecuaria para su procesamiento, industrialización y/o transformación.

Artículo 7° - Los contratos agroindustriales referidos en la presente ley deberán inscribirse a pedido de parte en los registros públicos que se crearen en la jurisdicción de cada provincia. Las provincias establecerán las disposiciones necesarias para los procedimientos y aseguramiento según la naturaleza u objeto de cada actividad asignándoseles las condiciones de autoridad de aplicación local. Se registrarán ante la misma autoridad todas las medidas cautelares que afecten los productos de propiedad de los productores agropecuarios elaborados con motivo de los contratos mencionados en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 8° - Agrégase al primer párrafo del artículo 138 de la L. 24.522: "Se incluyen en esta norma los bienes obtenidos de la transformación de productos elaborados por los sistemas denominados 'a maquila', cuando la contratación conste en registros públicos".

Artículo 9° - Los contratos de elaboración de vinos previstos en la L. 18.600 se regirán por sus normas y supletoriamente por la presente.

Artículo 10. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del congreso argentino, en buenos aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

© **Dirección General de Informática**

Ley N° 26093 - Régimen De Regulación Y Promoción Para La Producción Y Uso Sustentables De Biocombustibles

Ley 26093, sobre Biocombustibles. Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles. Sancionada el 19 de Abril de 2006.-

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Régimen De Regulación Y Promoción Para La Producción Y Uso Sustentables De Biocombustibles

CAPITULO I

ARTICULO 1. — Dispónese el siguiente Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles en el territorio de la Nación Argentina, actividades que se regirán por la presente ley.

El régimen mencionado en el párrafo precedente tendrá una vigencia de quince (15) años a partir de su aprobación. El Poder Ejecutivo nacional podrá extender el plazo precedente computando los quince (15) años de vigencia a partir de los términos establecidos en los artículos 7° y 8° de la presente ley.

Autoridad de Aplicación

ARTICULO 2. — La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo nacional, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la Ley N° 22.520 de Ministerios y sus normas reglamentarias y complementarias.

Comisión Nacional Asesora

ARTICULO 3. — Créase la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, cuya función será la de asistir y asesorar a la autoridad de aplicación. Dicha Comisión estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos nacionales: Secretaría de Energía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Política Económica, Secretaría de Comercio, Industria y de la Pequeña

y Mediana Empresa, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y Administración Federal de Ingresos Públicos y todo otro organismo o instituciones públicas o privadas —incluidos los Consejos Federales con competencia en las áreas señaladas— que pueda asegurar el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la autoridad de aplicación y que se determine en la reglamentación de la presente ley.

Funciones de la Autoridad de Aplicación

ARTICULO 4. — Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Promover y controlar la producción y uso sustentables de biocombustibles.

b) Establecer las normas de calidad a las que deben ajustarse los biocombustibles.

c) Establecer los requisitos y condiciones necesarios para la habilitación de las plantas de producción y mezcla de biocombustibles, resolver sobre su calificación y aprobación, y certificar la fecha de su puesta en marcha.

d) Establecer los requisitos y criterios de selección para la presentación de los proyectos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley, resolver sobre su aprobación y fijar su duración.

e) Realizar auditorías e inspecciones a las plantas habilitadas para la producción de biocombustibles a fin de controlar su correcto funcionamiento y su ajuste a la normativa vigente.

f) Realizar auditorías e inspecciones a los beneficiarios del régimen de promoción establecido en esta ley, a fin de controlar su correcto funcionamiento, su ajuste a la normativa vigente y la permanencia de las condiciones establecidas para mantener los beneficios que se les haya otorgado.

g) También ejercitará las atribuciones que la Ley N° 17.319 especifica en su Título V, artículos 76 al 78.

h) Aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad de las acciones penadas.

i) Solicitar con carácter de declaración jurada, las estimaciones de demanda de biocombustible previstas por las compañías que posean destilerías o

refinerías de petróleo, fraccionadores y distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles, obligados a utilizar los mismos, según lo previsto en los artículos 7° y 8°.

j) Administrar los subsidios que eventualmente otorgue el Honorable Congreso de la Nación.

k) Determinar y modificar los porcentajes de participación de los biocombustibles en cortes con gasoil o nafta, en los términos de los artículos 7° y 8°.

l) En su caso, determinar las cuotas de distribución de la oferta de biocombustibles, según lo previsto en el último párrafo del artículo 14 de la presente ley.

m) Asumir las funciones de fiscalización que le corresponden en cumplimiento de la presente ley.

n) Determinar la tasa de fiscalización y control que anualmente pagarán los agentes alcanzados por esta ley, así como su metodología de pago y recaudación.

o) Crear y llevar actualizado un registro público de las plantas habilitadas para la producción y mezcla de biocombustibles, así como un detalle de aquellas a las cuales se les otorguen los beneficios promocionales establecidos en el presente régimen.

p) Firmar convenios de cooperación con distintos organismos públicos, privados, mixtos y organizaciones no gubernamentales.

q) Comunicar en tiempo y forma a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a otros organismos del Poder Ejecutivo nacional que tengan competencia, las altas y bajas del registro al que se refiere el inciso o) del presente artículo, así como todo otro hecho o acontecimiento que revista la categoría de relevantes para el cumplimiento de las previsiones de esta ley.

r) Publicar periódicamente precios de referencia de los biocombustibles.

s) Ejercer toda otra atribución que surja de la reglamentación de la presente ley a los efectos de su mejor cumplimiento.

t) Publicar en la página de Internet el Registro de las Empresas beneficiarias del presente régimen, así como los montos de beneficio fiscal otorgados a cada empresa.

Definición de Biocombustibles

ARTICULO 5. — A los fines de la presente ley, se entiende por biocombustibles al bioetanol, biodiesel y biogás, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, que cumplan los requisitos de calidad que establezca la autoridad de aplicación.

Habilitación de Plantas Productoras

ARTICULO 6. — Sólo podrán producir biocombustibles las plantas habilitadas a dichos efectos por la autoridad de aplicación.

La habilitación correspondiente se otorgará, únicamente, a las plantas que cumplan con los requerimientos que establezca la autoridad de aplicación en cuanto a la calidad de biocombustibles y su producción sustentable, para lo cual deberá someter los diferentes proyectos presentados a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que incluya el tratamiento de efluentes y la gestión de residuos.

Mezclado de Biocombustibles con Combustibles Fósiles

ARTICULO 7. — Establécese que todo combustible líquido caracterizado como gasoil o diesel oil —en los términos del artículo 4° de la Ley N° 23.966, Título III, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, o en el que pueda prever la legislación nacional que en el futuro lo reemplace— que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá ser mezclado por aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar esta mezcla con la especie de biocombustible denominada “biodiesel”, en un porcentaje del CINCO POR CIENTO (5%) como mínimo de este último, medido sobre la cantidad total del producto final. Esta obligación tendrá vigencia a partir del primer día del cuarto año calendario siguiente al de promulgación de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación tendrá la atribución de aumentar el citado porcentaje, cuando lo considere conveniente en función de la evolución de las variables de mercado interno, o bien disminuir el mismo ante situaciones de escasez fehacientemente comprobadas.

ARTICULO 8. — Establécese que todo combustible líquido caracterizado como nafta —en los términos del artículo 4° de la Ley N° 23.966, Título III, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, o en el que prevea la legislación nacional que en el futuro lo reemplace— que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá ser mezclado por aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar esta mezcla, con la especie de biocombustible denominada “bioetanol”, en un porcentaje del CINCO POR CIENTO (5%) como mínimo de este último, medido sobre la cantidad total del producto final. Esta obligación tendrá vigencia a partir del primer día del cuarto año calendario siguiente al de promulgación de la presente ley.

La autoridad de aplicación tendrá la atribución de aumentar el citado porcentaje, cuando lo considere conveniente en función de la evolución de las variables de mercado interno, o bien disminuir el mismo ante situaciones de escasez fehacientemente comprobadas.

ARTICULO 9. — Aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar las mezclas, deberán adquirir los productos definidos en el artículo 5°, exclusivamente a las plantas habilitadas a ese efecto por la autoridad de aplicación. Asimismo deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15, inciso 4.

La violación de estas obligaciones dará lugar a las sanciones que establezca la referida autoridad de aplicación.

ARTICULO 10. — La autoridad de aplicación establecerá los requisitos y condiciones para el autoconsumo, distribución y comercialización de biodiesel y bioetanol en estado puro (B100 y E100), así como de sus diferentes mezclas.

ARTICULO 11. — El biocombustible gaseoso denominado biogás se utilizará en sistemas, líneas de transporte y distribución de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación. Consumo de Biocombustibles por el Estado nacional

ARTICULO 12. — El Estado nacional, ya se trate de la administración central o de organismos descentralizados o autárquicos, así como también aquellos emprendimientos privados que se encuentren ubicados sobre las vías fluviales, lagos, lagunas, y en especial dentro de las jurisdicciones de Parques Nacionales o Reservas Ecológicas, deberán utilizar biodiesel o bioetanol, en los porcentajes que determine la autoridad de aplicación, y biogás sin corte o mezcla. Esta obligación tendrá vigencia a partir del primer día del cuarto año calendario siguiente al de promulgación de la presente ley, y su no cumplimiento por parte de los directores o responsables del área respectiva, dará lugar a las penalidades que establezca el Poder Ejecutivo nacional.

La autoridad de aplicación deberá tomar los recaudos necesarios para garantizar la provisión de dichos combustibles en cantidades suficientes y con flujo permanente.

CAPITULO II

Régimen Promocional

Sujetos Beneficiarios de la Promoción

ARTICULO 13. — Todos los proyectos de radicación de industrias de biocombustibles, gozarán de los beneficios que se prevén en la presente ley, en tanto y en cuanto:

- a) Se instalen en el territorio de la Nación Argentina.
- b) Sean propiedad de sociedades comerciales, privadas, públicas o mixtas, o cooperativas, constituidas en la Argentina y habilitadas con exclusividad para el desarrollo de la actividad promocionada por esta ley, pudiendo integrar todas o algunas de las etapas industriales necesarias para la obtención de las materias primas renovables correspondientes. La autoridad de aplicación establecerá los requisitos para que las mismas se encuadren en las previsiones del presente artículo.

c) Su capital social mayoritario sea aportado por el Estado nacional, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Estados Provinciales, los Municipios o las personas físicas o jurídicas, dedicadas mayoritariamente a la producción agropecuaria, de acuerdo a los criterios que establezca el decreto reglamentario de la presente ley.

d) Estén en condiciones de producir biocombustibles cumpliendo las definiciones y normas de calidad establecidas y con todos los demás requisitos fijados por la autoridad de aplicación, previos a la aprobación del proyecto por parte de ésta y durante la vigencia del beneficio.

e) Hayan accedido al cupo fiscal establecido en el artículo 14 de la presente ley y en las condiciones que disponga la reglamentación.

ARTICULO 14. — El cupo fiscal total de los beneficios promocionales se fijará anualmente en la respectiva ley de Presupuesto para la Administración Nacional y será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional, priorizando los proyectos en función de los siguientes criterios:

- Promoción de las pequeñas y medianas empresas.
- Promoción de productores agropecuarios.
- Promoción de las economías regionales.

Déjase establecido que a partir del segundo año de vigencia del presente régimen, se deberá incluir también en el cupo total, los que fueran otorgados en el año inmediato anterior y que resulten necesarios para la continuidad o finalización de los proyectos respectivos.

A los efectos de favorecer el desarrollo de las economías regionales, la autoridad de aplicación podrá establecer cuotas de distribución entre los distintos proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas, aprobados según lo previsto en los artículos 6° y 13, con una concurrencia no inferior al veinte por ciento (20%) de la demanda total de biocombustibles generada por las destilerías, refinerías de petróleo o aquellas instalaciones que hayan sido debidamente aprobadas por la Autoridad de Aplicación para el fin específico de realizar la mezcla con derivados de petróleo previstas para un año.

Beneficios Promocionales

ARTICULO 15. — Los sujetos mencionados en el artículo 13, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 14, gozarán durante la vigencia establecida en el artículo 1° de la presente ley de los siguientes beneficios promocionales:

1.- En lo referente al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a las Ganancias, será de aplicación el tratamiento dispensado por la Ley N° 25.924 y sus normas reglamentarias, a la adquisición de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura correspondientes al proyecto respectivo, por el tiempo de vigencia del presente régimen.

2.- Los bienes afectados a los proyectos aprobados por la autoridad de aplicación, no integrarán la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta establecido por la Ley N° 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo y hasta el tercer ejercicio cerrado, inclusive, con posterioridad a la fecha de puesta en marcha.

3.- El biodiesel y el bioetanol producidos por los sujetos titulares de los proyectos aprobados por la autoridad de aplicación, para satisfacer las cantidades previstas en los artículos 7°, 8° y 12 de la presente ley, no estarán alcanzados por la tasa de Infraestructura Hídrica establecida por el Decreto N° 1381/01, por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural establecido en el Capítulo I, Título III de la Ley N° 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el impuesto denominado “Sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o sobre la importación de gasoil”, establecido en la Ley N° 26.028, así como tampoco por los tributos que en el futuro puedan sustituir o complementar a los mismos.

4.- La autoridad de aplicación garantizará que aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas para el fin específico de realizar las mezclas, deberán adquirir los productos definidos en el artículo 5° a los sujetos promovidos en esta ley hasta agotar su producción disponible a los precios que establezca la mencionada autoridad.

5.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, promoverá aquellos cultivos destinados a la producción de biocombustibles que favorezcan la diversificación productiva del sector agropecuario. A tal fin, dicha Secretaría podrá elaborar programas específicos y prever los recursos presupuestarios correspondientes.

6.- La Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa promoverá la adquisición de bienes de capital por parte de las pequeñas y medianas empresas destinados a la producción de biocombustibles. A tal fin elaborará programas específicos que contemplen el equilibrio regional y preverá los recursos presupuestarios correspondientes.

7.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva promoverá la investigación, cooperación y transferencia de tecnología, entre las pequeñas y medianas empresas y las instituciones pertinentes del Sistema Público Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. A tal fin elaborará programas específicos y preverá los recursos presupuestarios correspondientes.

Infracciones y Sanciones

ARTICULO 16. — El incumplimiento de las normas de la presente ley y de las disposiciones y resoluciones de la autoridad de aplicación, dará lugar a la aplicación por parte de ésta de algunas o todas las sanciones que se detallan a continuación:

1.- Para las plantas habilitadas:

- a) Inhabilitación para desarrollar dicha actividad;
- b) Las multas que pudieran corresponder;
- c) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de productores.

2.- Para los sujetos beneficiarios de los cupos otorgados conforme el artículo 15:

- a) Revocación de la inscripción en el registro de beneficiarios;
- b) Revocación de los beneficios otorgados;
- c) Pago de los tributos no ingresados, con más los intereses, multas y/o recargos que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos;

d) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de beneficiarios.

3.- Para las instalaciones de mezcla a las que se refiere el artículo 9º:

- a) Las multas que disponga la autoridad de aplicación;
- b) Inhabilitación para desarrollar dicha actividad.

4.- Para los sujetos mencionados en el artículo 13:

- a) Las multas que disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 17. — Todos los proyectos calificados y aprobados por la Autoridad de Aplicación serán alcanzados por los beneficios que prevén los mecanismos —sean Derechos de Reducción de Emisiones; Créditos de Carbono y cualquier otro título de similares características— del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1997, ratificado por Argentina mediante Ley N° 25.438 y los efectos que de la futura ley reglamentaria de los mecanismos de desarrollo limpio dimanen.

ARTICULO 18. — Establécese que las penalidades con que pueden ser sancionadas las plantas habilitadas y las instalaciones de mezcla serán:

a) Las faltas muy graves, sancionables por la autoridad de aplicación con multas equivalentes al precio de venta al público de hasta CIEN MIL (100.000) litros de nafta súper.

b) Las faltas graves, sancionables por la autoridad de aplicación con multas equivalentes al precio de venta al público de hasta CINCUENTA MIL (50.000) litros de nafta súper.

c) Las faltas leves, sancionables por la autoridad de aplicación con multas equivalentes al precio de venta al público de hasta DIEZ MIL (10.000) litros de nafta súper.

d) La reincidencia en infracciones por parte de un mismo operador, dará lugar a la aplicación de sanciones sucesivas de mayor gravedad hasta su duplicación respecto de la anterior.

e) En el caso de reincidencia:

1. En una falta leve, se podrán aplicar las sanciones previstas para faltas graves.
2. En una falta grave, se podrán aplicar las sanciones previstas para faltas muy graves.
3. En una falta muy grave, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el punto a) del presente artículo, la autoridad de aplicación podrá disponer la suspensión del infractor de los respectivos registros con inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de productores.

ARTICULO 19. — A los efectos de la actuación administrativa de la autoridad de aplicación, será de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y sus normas reglamentarias. Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho. Los recursos que se interpongan contra la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley tendrán efecto devolutivo.

ARTICULO 20. — Invítase a las Legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran al presente régimen sancionando leyes dentro de su jurisdicción que tengan un objeto principal similar al de la presente ley.

ARTICULO 21. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO,
EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL SEIS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.093—

ALBERTO BALESTRINI. — DANIEL O. SCIOLI. — Enrique Hidalgo.
— Juan Estrada.

Biocombustibles

Decreto 109/2007

Actividades alcanzadas por los términos de la Ley 26.093. Autoridad de aplicación. Funciones. Comisión Nacional Asesora. Habilitación de plantas productoras. Régimen Promocional.

Bs. As., 9/2/2007

VISTO el Expediente N° S01:0272756/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y lo dispuesto por las Leyes Nros. 26.093 y 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.093 aprobó el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que la diversificación de la oferta de combustibles constituye uno de los ejes de la política nacional en materia de combustibles.

Que la incorporación de Biocombustibles a la matriz energética nacional tiene sustento en la necesidad de promover el uso de combustibles que comprometan en la menor medida posible el medio ambiente, en el marco de una política consistente con la aspiración plasmada en el Artículo 41 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que debe fomentarse el desarrollo de toda la cadena de negocio de los Biocombustibles, facilitando las tramitaciones, y el acceso a los beneficios promocionales establecidos en la Ley N° 26.093, de conformidad con los criterios y objetivos establecidos en la referida ley.

Que la promoción de Biocombustibles constituye una política adecuada para enfrentar los desafíos de abastecimiento que tiene el país en el marco de una economía en crecimiento.

Que deben adoptarse dentro de las distintas esferas y jurisdicciones del Gobierno Nacional medidas conducentes a los fines de favorecer la introducción y uso de Biocombustibles en el mercado nacional.

Que las actividades de producción, mezcla, distribución, comercialización, consumo y uso sustentables de Biocombustibles serán reguladas de conformidad a lo previsto en los Artículos 2º, 3º y 6º de la Ley N° 17.319, con excepción de lo previsto en la Ley N° 26.093, y en esta, su reglamentación.

Que atento lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 26.093, en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992), y sus modificatorias y normas complementarias, y en el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.093 será el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a través de la SECRETARIA DE ENERGIA, en virtud de su competencia técnica y funcional, la índole de las materias involucradas, y las responsabilidades políticas de las medidas a adoptar en cada momento.

Que en cuanto a la aplicación de los criterios de priorización de proyectos promocionales establecidos en la Ley N° 26.093, la competencia corresponde al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que en función del Artículo 3º de la Ley N° 26.093 corresponde establecer que la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, funcionará en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que resulta necesario reglamentar la manera en que los incentivos fiscales, destinados a promover la inversión en plantas productoras de Biocombustibles, se dirijan de forma prioritaria a las Pequeñas y Medianas Empresas, al desarrollo de las economías regionales y a los productores agropecuarios, a fin de evitar la concentración de la oferta de Biocombustibles en nuestro país.

Que asimismo corresponde garantizar a los beneficiarios de la ley el ingreso cierto al mercado.

Que resulta conveniente que la Autoridad de Aplicación cree un registro especial a los efectos de llevar un adecuado control de los sujetos que decidan producir, mezclar y comercializar Biocombustibles en el país, lo cual permitirá realizar un seguimiento de las actividades promocionadas a desarrollar, auditar el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad que resulte de aplicación, y asegurar un control adecuado de la calidad de los Biocombustibles que se producen en el Territorio Nacional.

Que resulta necesario definir las condiciones básicas con arreglo a las cuáles los sujetos interesados podrán acceder a los beneficios previstos en la Ley N° 26.093.

Que, además, se hace necesario definir el concepto de autoconsumo contemplando a las personas físicas o jurídicas constituidas de conformidad con el inciso b) del Artículo 13 de la Ley N° 26.093 y establecer los alcances de los beneficios promocionales para dichos beneficiarios.

Que atento al Régimen sancionatorio establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 26.093, resulta necesario establecer el procedimiento a seguir a los efectos de su aplicación, asegurando el derecho de defensa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo prescrito por el Artículo 2° de la Ley N° 26.093.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Determinase que las actividades alcanzadas por los términos de la Ley N° 26.093 son la producción, mezcla, comercialización, distribución, consumo y uso sustentables de Biocombustibles.

A tales efectos se entenderá que las actividades citadas en el párrafo anterior serán reguladas de conformidad a lo previsto en los Artículos 2º, 3º y 6º de la Ley N° 17.319, con excepción de lo previsto en la Ley N° 26.093, el presente decreto reglamentario y las normas complementarias que se dicten al respecto.

Art. 2º — Determinase como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.093 al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a través de la SECRETARIA DE ENERGIA, dependiente de dicha cartera de Estado; excepto en las cuestiones de índole tributario o fiscal para las cuales cumplirá el rol de Autoridad de Aplicación el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 3º — La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

a) Realizará tareas de difusión y de promoción nacional relativas al uso de los Biocombustibles. Suscribirá acuerdos con provincias y municipios a fin de que tales autoridades promuevan o dispongan la utilización de Biocombustibles por parte de aquellas empresas permisionarias, concesionarias o contratistas que operen en cada jurisdicción.

b) Controlará las actividades y calidad del producto en las etapas de producción, mezcla y comercialización de Biocombustibles.

c) Determinará las especificaciones de los Biocombustibles, definiendo la calidad necesaria, los parámetros mínimos, sus valores y tolerancias.

d) Dictará la normativa técnica, definirá las condiciones mínimas de seguridad y los requerimientos de tratamiento de efluentes de las plantas de producción, mezcla, distribución y despacho de Biocombustibles.

e) Controlará el cumplimiento de los requisitos y la documentación necesaria, y establecerá los formatos de presentación que deberán cumplir tanto las instalaciones que produzcan Biocombustibles como el resto de las operaciones involucradas en la cadena comercial.

f) Calculará anualmente las cantidades de Biocombustibles necesarias para el periodo siguiente, requeridas para proceder a la mezcla, de acuerdo con los porcentajes establecidos en los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 26.093.

g) En el supuesto que inicialmente se presenten una cantidad significativa de proyectos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la Ley N° 26.093, de modo tal que sumados todos los aspirantes se supere el volumen total que resulte de uso obligatorio en el Mercado Nacional de Combustibles, deberá arbitrar un procedimiento para la selección de los proyectos que tenga en cuenta las prioridades previstas en el Artículo 14 de la ley antes citada, así como fijará los términos y condiciones específicas para otorgar su aprobación, hasta la concurrencia del volumen requerido por el mercado. Los proyectos que no hayan calificado para el cupo fiscal podrán comercializar libremente el producto en el mercado interno o externo, pero no gozarán de los beneficios fiscales establecidos. De acuerdo a la información suministrada por las empresas que comercializan combustibles, se calcularán anualmente las necesidades de Biocombustibles del mercado para el período siguiente, requeridas para proceder a la mezcla de acuerdo al porcentaje establecido por la Autoridad de Aplicación. En base a ello se aprobarán los proyectos adicionales que se requieran para contar con la oferta necesaria, teniendo en cuenta para ello las prioridades definidas en el texto legal.

h) Realizará inspecciones y auditorias, sin previo aviso, a las instalaciones inscriptas y podrá inspeccionar aquellos establecimientos que se presume estén produciendo Biocombustibles y no se hallen inscriptos en el registro, debiendo reglamentar el Régimen Sancionatorio aplicable.

i) Dictará la normativa complementaria que resulte necesaria para controlar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 13 de la Ley N° 26.093, y aquellos otros que establezca en ejercicio de las facultades emergentes de la presente reglamentación.

j) Dictará, en el ámbito de su competencia, las normas complementarias que resulten necesarias para interpretar y aclarar el régimen establecido en la Ley N° 26.093 y en el presente decreto.

k) En caso de incumplimiento, aplicará las sanciones establecidas en la Ley N° 26.093. En el caso que el infractor quede incurso en la sanción de revocación de los beneficios, lo intimará para que dentro del plazo que se determine, adopte las medidas del caso a fin de evitar la declaración de revocación.

l) Dictará un reglamento de infracciones a fin de garantizar la gradualidad y razonabilidad de la aplicación del Régimen de Penalidades establecido en la Ley N° 26.093.

m) Creará un registro de todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la producción, mezcla, almacenaje y comercialización de Biocombustibles, en el que se llevará un legajo actualizado de cada uno de los sujetos que intervienen en la cadena de producción y comercialización.

n) Suscribirá acuerdos de cooperación con organismos públicos, privados, mixtos, y organizaciones no gubernamentales con el objeto de promover el desarrollo de tecnología de producción, el consumo de Biocombustibles, a los fines de ejercer de manera eficiente sus potestades de fiscalización.

o) Deberá mantener adecuadamente informada, a través de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, permitiendo que ésta desempeñe correctamente las funciones previstas en la Ley N° 26.093. En especial, deberá informarle todo dato o incumplimiento del Régimen que resulte relevante.

p) Publicará periódicamente los precios de referencia para cada uno de los Biocombustibles contemplados en la Ley N° 26.093 y su reglamentación, que resulten de uso obligatorio en el mercado conforme a los Artículos 7° y 8° de la referida ley.

q) Realizará periódicamente un relevamiento de los precios del mercado de Biocombustibles, y los publicará en su página de Internet.

r) Determinará, sujeto al cupo fiscal informado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la aprobación de proyectos promocionados y el orden de prioridades de los mismos, a los efectos de su asignación.

Art. 4º — El MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION tendrá las siguientes funciones:

a) Dictará las reglamentaciones y realizará las interpretaciones y aclaraciones de orden fiscal y/o tributario.

b) Determinará el monto máximo previsto en el Presupuesto Nacional disponible para otorgar beneficios promocionales.

c) Dictará las reglamentaciones, programas y políticas específicas que los incisos 5 y 6 del Artículo 15 de la Ley N° 26.093 delegan a las Dependencias Nacionales allí consideradas dependientes de ese Ministerio.

d) Aplicará sanciones específicas referidas a incumplimientos de índole tributario o fiscal por parte de los sujetos beneficiados por este régimen.

e) En función del listado remitido por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo normado en el inciso r) del artículo anterior, efectuará la asignación de los cupos fiscales correspondientes a cada proyecto.

Art. 5º — La Autoridad de Aplicación será asistida y asesorada en forma colegiada por la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, e individualmente, por cada una de las Secretarías y organismos que integran la referida Comisión, a los fines de cumplir los objetivos de la presente reglamentación.

Art. 6º — La Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, funcionará en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y estará conformada por un Grupo de Miembros Permanentes, donde estarán representados cada uno de los organismos oficiales previstos en el Artículo 3º de la Ley N° 26.093.

La Comisión funcionará de la siguiente manera:

a) El Grupo Permanente estará compuesto por miembros titulares y miembros suplentes, a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión.

b) La Comisión estará presidida por el representante que designe la SECRETARIA DE ENERGIA.

c) Los integrantes del Grupo Permanente de la Comisión no percibirán retribución alguna por integrar la misma, correspondiendo a cada dependencia que la integra hacerse cargo de los gastos o viáticos que genere el integrante de la Comisión.

La función de la Comisión será de carácter consultivo e informativo, y será convocada cada vez que sea necesario, a los fines de considerar aquellas medidas de carácter general o acciones de coordinación administrativa, técnica o legal que resulten necesarias realizar para facilitar el desarrollo de la industria de los Biocombustibles.

Art. 7° — La Autoridad de Aplicación publicará un listado de definiciones técnicas y requisitos de calidad de los Biocombustibles previstos en la Ley N° 26.093.

Art. 8° — La producción, mezcla y comercialización de Biocombustibles estará sujeta a autorización previa de la Autoridad de Aplicación, con independencia del tipo de producto objeto de consideración. Se considerará clandestina y contraria a la Ley N° 26.093 toda planta de producción, mezcla y almacenaje de Biocombustibles que no se encuentre autorizada por la Autoridad de Aplicación.

A los efectos de obtener la habilitación:

a) Todos los sujetos interesados en realizar actividades de producción, mezcla y comercialización de Biocombustibles, promocionados o no, bajo los términos de la Ley N° 26.093, deberán registrarse ante la Autoridad de Aplicación, cumpliendo con todos los requisitos que establezca dicha Autoridad.

b) La Autoridad de Aplicación establecerá la normativa técnica que deberán cumplir las plantas de producción, mezcla y almacenaje de Biocombustibles, relativa a la seguridad y medio ambiente, y aquella relativa a la aptitud del proceso para obtener productos para ser comercializados en el mercado interno.

c) La habilitación de las plantas de producción o mezcla de Biocombustibles no será otorgada hasta tanto se encuentre garantizado adecuadamente el proceso de producción de los combustibles, se verifique que las instalaciones finales corresponden a las presentadas y hasta tanto se certifique que el

producto obtenido cumple con las normas de calidad establecidas por la Autoridad de Aplicación.

d) Las plantas que se encuentren en funcionamiento o en proceso de prueba a la fecha de aprobación de la presente reglamentación, deberán cumplimentar lo establecido en la Ley N° 26.093, la presente reglamentación, y toda la normativa que dicte la Autoridad de Aplicación, en un período que no podrá superar los NOVENTA (90) días hábiles contados desde la publicación del presente decreto. Las plantas que no se inscriban en el plazo establecido serán consideradas clandestinas y se les aplicará el régimen sancionatorio.

e) La Autoridad de Aplicación establecerá un procedimiento a los efectos de aprobar la exportación de productos definidos como Biocombustibles únicamente a empresas que se encuentren debidamente registradas.

Art. 9° — Las empresas que se dediquen a la actividad de producción, mezcla y/o comercialización de Biocombustibles, inscriptas en los registros a su cargo, abonarán la Tasa de Fiscalización definida en el Artículo 74, inciso b) de la Ley N° 25.565, actual Artículo 83, inciso b) de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), para cada litro de Biocombustible comercializado en el mercado interno o externo.

Art. 10. — Las mezclas de Biocombustibles con combustibles fósiles deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación, quien definirá las condiciones que deberán cumplimentar a tal fin.

Se encontrarán excluidas de lo previsto por el Artículo 8° de la Ley N° 26.093 las gasolinas naturales y las naftas de uso petroquímico.

Se encuentra prohibida la mezcla de Biocombustibles con combustibles fósiles en instalaciones que no se encuentren previamente habilitadas por la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación estará facultada para anticipar el uso obligatorio de Biocombustibles para su mezcla con gasoil, diesel oil o nafta, por debajo del límite porcentual establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 26.093, si considera que se verifican condiciones de oferta y abastecimiento interno que lo

hagan técnicamente aconsejable, y siempre que tal decisión resulte satisfactoria para promover el desarrollo sustentable de los Biocombustibles.

La Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta la evolución del mercado o situaciones de escasez, se encontrará habilitada para incrementar o disminuir los porcentajes de mezclas de los Biocombustibles con combustibles fósiles, en forma independiente para cada uno de ellos. En caso de que se incrementen los porcentajes, para posibilitar la concurrencia de proyectos que soliciten la calificación correspondiente que los habilite para incorporarse al cupo fiscal, se informará esta modificación con un mínimo de VEINTICUATRO (24) meses antes de su puesta en vigencia.

Art. 11. — Establécese que aquellas instalaciones que hayan sido habilitadas para realizar las mezclas previstas en la presente reglamentación estarán obligadas a informar, con la periodicidad que indique la Autoridad de Aplicación las cantidades de combustibles fósiles y Biocombustibles que adquieren, detallando el origen y volúmenes de ventas de las mezclas realizadas.

Las instalaciones de mezclas sólo podrán adquirir combustibles fósiles de las empresas habilitadas a tal fin, de acuerdo a las Leyes Nros. 17.319 y 13.660, y Biocombustibles, en primer término y hasta agotar su producción disponible, a las plantas propiedad de sujetos promovidos, de acuerdo al Artículo 15, inciso 4) de la Ley N° 26.093.

Art. 12. — Las adquisiciones de Biocombustibles a las empresas promocionadas, a los efectos del cumplimiento del Artículo 9° de la Ley N° 26.093 se realizarán a los valores que determine la Autoridad de Aplicación.

Dichos valores serán calculados propendiendo a que los productores, que operen en forma económica y prudente, tengan la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables a la producción, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable, de tal modo que la misma:

- a) Sea similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable; y

b) guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de la actividad.

Art. 13. — Los productos obtenidos de las mezclas de Biocombustibles y combustibles fósiles, habilitados para su comercialización y consumo por el mercado interno se identificarán como B5, compuesto por NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de gasoil y CINCO POR CIENTO (5%) de biodiesel; B100, compuesto por CIEN POR CIENTO (100%) de biodiesel; E5 compuesto por NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de naftas y CINCO POR CIENTO (5%) de etanol y E100, compuesto por CIEN POR CIENTO (100%) de etanol. La Autoridad de Aplicación podrá aprobar mezclas con productos sustitutos de combustibles fósiles, adoptando las medidas de identificación y resguardo que correspondan, o bien de las que surjan por lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 26.093.

La Autoridad de Aplicación definirá la posibilidad de incorporar el alcohol directamente o por intermediarios, siempre que se mantenga el equivalente de alcohol definido para la mezcla final.

Art. 14. — La Autoridad de Aplicación definirá las condiciones bajo las cuales podrá utilizarse el Biogás puro y, cuando así lo considere oportuno, las condiciones en las cuales podrá integrarse a una red de gas natural.

Asimismo determinará las condiciones de operación con el objetivo de garantizar la seguridad de la operación y el medio ambiente.

Art. 15. — La Autoridad de Aplicación establecerá y coordinará con los organismos, Secretarías y miembros de la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles los porcentajes y la fecha de utilización obligatoria de Biocombustibles en sus condiciones comerciales B5, B100, E5 y E100, así como la habilitación para la comercialización de nuevas mezclas acorde con la evolución del mercado.

La Autoridad de Aplicación estará facultada para anticipar gradualmente el uso obligatorio de Biocombustibles en el caso de los contratistas de obras y servicios públicos, concesionarios, permisionarios de hidrocarburos, obra pública, transporte

fluvial o terrestre, minería, prestadores de servicios públicos y sus contratistas, habilitados por el ESTADO NACIONAL.

La Autoridad de Aplicación se encontrará habilitada para determinar compuestos comerciales diferentes a los compuestos B5, B100, E5 y E100, o para habilitar algún consumo especial que se verifique a tal efecto. En tal supuesto deberán adoptarse los recaudos pertinentes para evitar que el nuevo combustible sea desviado del consumo particular para el que fue aprobado.

La Autoridad de Aplicación definirá los términos, condiciones técnicas y comerciales para permitir que las empresas que realizan mezclas estén adecuadamente abastecidas de los Biocombustibles promocionados por la Ley N° 26.093, y de los combustibles necesarios para formular el producto final, en un todo de acuerdo con el Artículo 11 del presente decreto.

Art. 16. — Se define como autoconsumo, a los efectos de la Ley N° 26.093, el caso en que una persona física o jurídica produzca Biocombustibles para su consumo propio, con materia prima producida por dicha persona.

Quedan comprendidas en las disposiciones del presente artículo las personas físicas o jurídicas, constituidas de conformidad con el inciso b) del Artículo 13 de la Ley N° 26.093, cuyas instalaciones reciban los beneficios del presente régimen y que produzcan Biocombustibles para consumo de sus accionistas, socios, asociados o integrantes, siempre que reúnan las condiciones establecidas por este artículo, y que sus socios se dediquen mayoritariamente a la producción de las materias primas agropecuarias.

Los productores de Biocombustibles destinados a autoconsumo, gozarán de los beneficios previstos en el Artículo 15, inciso 3 de la Ley N° 26.093, pero estarán alcanzados por lo previsto en el Artículo 9° del presente reglamento.

La Autoridad de Aplicación autorizará los volúmenes de producción y definirá los términos y condiciones bajo las cuales deberán operar.

Las instalaciones de producción de Biocombustibles diseñadas para el autoconsumo deberán inscribirse en el registro habilitado por la Autoridad de Aplicación. Las instalaciones para autoconsumo que violen lo dispuesto en el

Artículo 9° de la Ley N° 26.093 y su reglamentación, serán sancionadas y serán responsablemente solidarias con los compradores de los impuestos no ingresados como consecuencia de la comercialización.

Aquellos proyectos que hayan obtenido los beneficios promocionales y deban abastecer el Biocombustible requerido por las empresas mezcladoras, podrán solicitar anualmente a la Autoridad de Aplicación autorización previa para destinar un volumen determinado del Biocombustible producido, a las labores de aquellos socios que se dediquen a la actividad agropecuaria.

Art. 17. — El MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION será el encargado de prever el cupo anual de beneficios promocionales previstos por la Ley N° 26.093 y gestionará su inclusión en la ley de presupuesto del año fiscal siguiente.

Art. 18. — El MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS como Autoridad de Aplicación de la presente deberá seleccionar aquellos proyectos que resulten elegibles de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 26.093, y los demás términos y condiciones que la misma determine.

A los efectos de la priorización de los proyectos presentados para acceder al cupo fiscal a que alude el Artículo 14 de la Ley N° 26.093, la Autoridad de Aplicación procederá a evaluar las solicitudes presentadas en el marco del régimen de promoción establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 26.093.

Los criterios a los que alude el Artículo 14 de la Ley N° 26.093 serán aplicables siguiendo los siguientes parámetros:

a) Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas, según lo define la Disposición N° 147 de fecha 25 de octubre de 2006 de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION aplicable a los propietarios, socios y/o accionistas del solicitante de los beneficios, en proporción a la participación de cada uno.

b) Promoción de Productores Agropecuarios: porcentaje del promedio ponderado de los ingresos de origen agropecuario, calculado con la metodología utilizada para la aplicación del inciso c) del Artículo 13 de la Ley N° 26.093, sobre el total de la producción de cada uno los propietarios, socios y/o accionistas del solicitante de los beneficios.

En caso de que una cooperativa forme parte de un proyecto, se requerirá que sus socios se dediquen mayoritariamente a la producción de las materias primas agropecuarias. No se requerirá que la cooperativa se dedique de forma mayoritaria a la producción agropecuaria.

c) Promoción de las Economías Regionales: Ubicación de la planta. Cuando la planta abarque más de una región, se ponderará el volumen de facturación de cada una de las regiones incluidas.

Aquellos proyectos aprobados que no cumplan razonablemente los plazos de construcción o el resto de los compromisos técnicos, productivos y comerciales aceptados por la Autoridad de Aplicación perderán el cupo asignado. Los sujetos que, cumpliendo los términos y condiciones previstos en la Ley N° 26.093 y su reglamentación, accedan a los beneficios promocionales, gozarán de los mismos durante todo el período de vigencia del Régimen, salvo que incurran en incumplimientos graves, en cuyo caso se revocarán los beneficios de conformidad a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 26.093 y se aplicarán las sanciones y penalidades previstas en los Artículos 16 y 18 de la citada ley.

Art. 19. — Para gozar de los beneficios previstos en el Artículo 15 de la Ley N° 26.093, los proyectos de radicación de plantas de producción de Biocombustibles deberán cumplir los requisitos y condiciones fijados en el presente artículo, y en la normativa complementaria que apruebe la Autoridad de Aplicación.

Los sujetos beneficiarios, mencionados en el Artículo 13, inciso b) de la Ley N° 26.093 que se instalen a partir de la vigencia del presente decreto, constituidos en la REPUBLICA ARGENTINA para conformar proyectos promocionados bajo la Ley N° 26.093, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El capital accionario social mayoritario será aportado por cualquiera de los siguientes sujetos:

I. El ESTADO NACIONAL, la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, los estados provinciales, los municipios o las personas físicas, sociedades del estado, entes de fomento y promoción de inversiones, sociedades anónimas donde el capital mayoritario pertenezca a algunas de las jurisdicciones estatales consideradas en el Artículo 13 de la Ley N° 26.093.

II. Personas físicas o jurídicas domiciliadas, radicadas y/o constituidas regularmente en la REPUBLICA ARGENTINA, cuyo objeto social y actividad principal en el país sea la producción agropecuaria, y que dispongan de inmuebles en el país aptos para cultivo, estando como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de sus activos y de sus ingresos relacionados a la actividad agropecuaria en la REPUBLICA ARGENTINA. A estos fines se tomarán en cuenta tanto las personas jurídicas tenedoras de las acciones como las sociedades controlantes o controladas por las mismas.

b) Las sociedades que se constituyan para acceder a los beneficios de la Ley N° 26.093 deberán estar inscriptas en un capítulo particular del Registro de Empresas Petroleras, que establecerá la Autoridad de Aplicación.

c) Para inscribirse en el Registro mencionado en el inciso anterior los sujetos interesados deberán contar con la capacidad técnica y económico-financiera que determine la Autoridad de Aplicación.

d) En caso en que una cooperativa forme parte de un proyecto, se requerirá que sus socios se dediquen mayoritariamente a la producción de las materias primas agropecuarias.

e) No podrán acogerse al presente Régimen:

I. Las sociedades cuyos directores, administradores, síndicos, mandatarios o gestores se encuentren condenados por evasión impositiva.

II. Las personas físicas o jurídicas que al tiempo de la inscripción tuviesen deudas impagas de carácter impositivo, previsional o aduanero, o cuando se encuentre firme una decisión judicial o administrativa, declarando tal incumplimiento en

materia aduanera, impositiva o previsional, hasta que no se dé cumplimiento a lo resuelto en ella.

III. Las personas físicas o jurídicas sometidas a proceso de concurso preventivo o quiebra.

f) La aptitud de los procesos de producción será evaluada y auditada por la Autoridad de Aplicación quien ejercerá controles directos y auditorías técnicas para verificar la continuidad y calidad de los procesos.

g) No se admitirá que algún accionista minoritario de la empresa promocionada tenga directa o indirectamente el control operativo o comercial del proyecto y/o de la sociedad utilizada como vehículo del proyecto, cualquiera sea la forma jurídica de instrumentación. La violación de esta disposición constituirá causal de revocación de los beneficios.

h) Los sujetos que hayan accedido a los beneficios promocionales estarán obligados a comercializar el total de su producción para la mezcla con combustibles fósiles en el mercado local, a partir del momento en que resulte obligatoria la mezcla con Biocombustibles prevista en la Ley N° 26.093.

Si por razones de demanda del mercado resultaren excedentes, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar volúmenes específicos para otros destinos. Estos volúmenes no gozarán de los beneficios establecidos en la Ley N° 26.093.

Art. 20. — A los fines del Artículo 15 de la Ley N° 26.093, se establecen las siguientes disposiciones:

a) De conformidad a lo establecido en el Artículo 15, inciso 1 de la citada ley, los sujetos titulares de proyectos aprobados en el marco de las disposiciones de esta podrán obtener la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a los bienes nuevos amortizables -excepto automóviles-, u obras de infraestructura -excepto obras civiles- incluidos en el proyecto o, alternativamente, practicar en el impuesto a las ganancias la amortización acelerada de los mismos, no pudiendo acceder a los DOS (2) tratamientos por un mismo proyecto.

I. Devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado (IVA): El Impuesto al Valor Agregado (IVA) que por la compra, fabricación, elaboración o

importación definitiva de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura les hubiera sido facturado a los responsables del gravamen, luego de transcurridos como mínimo TRES (3) períodos fiscales contados a partir de aquél en el que se hayan realizado las respectivas inversiones, les será acreditado contra otros impuestos a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION o, en su defecto, les será devuelto, en ambos casos en el plazo estipulado en el acto de aprobación del proyecto y en las condiciones, con las garantías que al respecto establezca la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Dicha acreditación o devolución procederá en la medida en que el importe de las mismas no haya debido ser absorbido por los respectivos débitos fiscales originados por el desarrollo del proyecto.

1. A tales fines se considerarán inversiones realizadas a aquéllas que correspondan a erogaciones de fondos efectuadas a partir de la fecha de aprobación del proyecto, de conformidad a los plazos establecidos en el mismo.

2. Cuando los bienes a los que se refiere el presente punto se adquieran en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 25.248, los créditos fiscales correspondientes a los cánones y a la opción de compra sólo podrán computarse a los efectos de este Régimen luego de transcurridos como mínimo TRES (3) períodos fiscales contados a partir de aquél en que se haya ejercido la citada opción.

3. No podrá realizarse la acreditación prevista en este Régimen contra obligaciones derivadas de la responsabilidad sustitutiva o solidaria de los contribuyentes por deudas de terceros, o de su actuación como agentes de retención o de percepción. Tampoco será aplicable la referida acreditación contra gravámenes con destino exclusivo al financiamiento de fondos con afectación específica.

4. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a las inversiones a que hace referencia el punto 1 se imputará contra los débitos fiscales una vez computados los restantes créditos fiscales relacionados con la actividad gravada.

5. No procederá la acreditación o devolución a que se refiere el presente apartado, según corresponda, cuando al momento de su solicitud los respectivos bienes de capital no integren el patrimonio de los titulares del proyecto.

II. Amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias: Los sujetos titulares de proyectos promovidos en el marco de la Ley N° 26.093 por las inversiones correspondientes a dichos proyectos efectuadas con posterioridad a su aprobación y de conformidad a los plazos previstos en el mismo, podrán optar por practicar las respectivas amortizaciones a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas previstas en el Artículo 84 de la Ley de Impuesto a las Ganancias T.O. 1997 y sus modificaciones, o conforme al Régimen que se establece a continuación:

1. Para inversiones realizadas durante los primeros DOCE (12) meses inmediatos posteriores a la fecha de aprobación del proyecto:

1.1. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en TRES (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

1.2. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la estimada.

2. Para inversiones realizadas durante los segundos DOCE (12) meses inmediatos posteriores a la fecha indicada en el punto 1:

2.1. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en CUATRO (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

2.2. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al SESENTA POR CIENTO (60%) de la estimada.

3. Para inversiones realizadas durante los terceros DOCE (12) meses inmediatos posteriores a la fecha indicada en el punto 2:

3.1. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período: como mínimo en CINCO (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

3.2. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al SETENTA POR CIENTO (70%) de la estimada.

Cuando se trate de operaciones que den derecho a la opción prevista en el Artículo 67 de la Ley de Impuesto a las Ganancias T.O. 1997 y sus modificaciones, la amortización especial establecida en el presente apartado deberá practicarse sobre el costo determinado de acuerdo con lo dispuesto en la referida norma legal. Si la adquisición y la venta se realizaran en ejercicios fiscales diferentes, la amortización eventualmente computada en exceso deberá reintegrarse en el balance impositivo correspondiente a dicha enajenación.

El tratamiento especial previsto en el presente apartado queda sujeto a la condición de que los bienes adquiridos permanezcan en el patrimonio del titular del proyecto de que se trate durante TRES (3) años contados a partir de la fecha de habilitación del bien. De no cumplirse esta condición, corresponderá rectificar las declaraciones juradas presentadas e ingresar las diferencias de impuesto resultantes con más sus intereses, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

No se producirá la caducidad del tratamiento señalada precedentemente en el caso de reemplazo de bienes que hayan gozado de la franquicia, en tanto el monto invertido en la reposición sea igual o mayor al obtenido por su venta. Cuando el importe de la nueva adquisición fuera menor al obtenido en la venta, la proporción de las amortizaciones computadas que en virtud del importe reinvertido no se encuentre alcanzada por el Régimen tendrá el tratamiento indicado en el párrafo anterior.

b) A los fines de lo dispuesto en el Artículo 15, inciso 2 de la Ley N° 26.093, los bienes que no integrarán la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta son los afectados al proyecto promovido e ingresados al patrimonio de la empresa titular del mismo con posterioridad a la fecha de su aprobación.

c) Las disposiciones del Artículo 15, inciso 3 de la Ley N° 26.093, serán de aplicación al biodiesel y al bioetanol producidos por los sujetos titulares de los proyectos aprobados por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para ser mezclados con los combustibles de origen fósil de acuerdo a lo previsto en los Artículos 7°, 8° y 12 de la ley antes citada. En la comercialización de combustibles fósiles mezclados con Biocombustibles, los tributos que gravan a los primeros serán satisfechos aplicando las alícuotas respectivas sobre la proporción de combustible de origen fósil que contenga la mezcla.

d) En los casos que, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 26.093, procediera el pago de los tributos no ingresados, con más los intereses, multas y/o recargos que pudieran corresponder, no será de aplicación el trámite establecido por los Artículos 16 y siguientes de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, sin necesidad de otra sustanciación.

El término de la prescripción para exigir la restitución de los créditos fiscales acreditados o devueltos o, en su caso, del Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta ingresados en defecto, con más los accesorios que pudieran corresponder, será de CINCO (5) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo fijado para el cumplimiento de las previsiones del proyecto.

Facúltase a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a dictar la normativa que resulte necesaria a los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente.

Art. 21. — La SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá adoptar las decisiones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 26.093.

A tales efectos asesorará a la Autoridad de Aplicación y a los sujetos calificados para gozar de los beneficios previstos en la Ley N° 26.093, sobre las condiciones, programas y beneficios contemplados en el Artículo 17 de la Ley N° 26.093, a los fines de que los mismos puedan ser capitalizados por las sujetos beneficiarios.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli. — Julio M. De Vido.

Ley N° 26334 – Régimen De Promoción De La Producción De Bioetanol

Sancionada: Diciembre 4 de 2007

Promulgada de Hecho: Enero 2 de 2008

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Apruébase el Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol con el objeto de satisfacer las necesidades de abastecimiento del país y generar excedentes para exportación.

A través de este régimen promocional se impulsará la conformación de cadenas de valor mediante la integración de productores de caña de azúcar e ingenios azucareros en los procesos de fabricación de bioetanol.

ARTICULO 2° — Podrán acceder al presente régimen:

a) Las personas físicas, sociedades comerciales privadas, sociedades de capital estatal, mixtas o entidades cooperativas que sean productoras de caña de azúcar o que produzcan industrialmente azúcar a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

b) Las sociedades comerciales privadas, sociedades de capital estatal, mixtas o entidades cooperativas que inicien o reanuden sus actividades industriales en instalaciones productoras de azúcar existentes, estén o no operativas, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

c) Las personas físicas, sociedades comerciales privadas, sociedades de capital estatal, mixtas o entidades cooperativas que inicien sus actividades de producción de bioetanol a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

En el caso de las sociedades comerciales mencionadas en el inciso c) anterior, para poder gozar de los beneficios establecidos en la presente ley, los accionistas controlantes de ellas deberán ser personas físicas de nacionalidad argentina o personas jurídicas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas de nacionalidad argentina que también detenten el poder de decisión.

ARTICULO 3° — Los sujetos comprendidos en el artículo 2° que presenten proyectos en el marco de la presente ley gozarán de los beneficios establecidos en los Capítulos I y II de la Ley N° **26.093**.

Los proyectos de bioetanol que sean aprobados en el marco de la Ley N° 26.093 y su reglamentación estarán sometidos a todos los términos y condiciones de la referida ley, incluyendo su régimen sancionatorio.

ARTICULO 4° — La presente ley no afecta el tratamiento arancelario previsto en la Ley N° **24.822**.

ARTICULO 5° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

REGISTRADO BAJO EL N° 26.334

ALBERTO BALESTRINI. JOSE J. B. PAMPURO. Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.

INDICE BIBLIOGRAFICO

A- General:

CERRO, José Antonio, La Actividad Azucarera a Nivel internacional, (Tucumán, 1998).

DEL CARRIL, Juan C., DE MARCO, Myriam, USANDIVARAS, Silvia, Técnicas Para Construir Y Exponer Temas Económicos Y Administrativos, (SM. de Tucumán, 2007).

F.A.C.P.C.E., Resoluciones Técnicas 4 a 23, (Buenos Aires, 2005).

FOWLER NEWTON, Enrique, Contabilidad Básica, (Argentina, 2003).

GEPLACEA, Manual De Derivados De La Caña De Azúcar, (México, 1990).

LATTUCA, Antonio J., MORA, Cayetano A., Manual de Auditoria, (Buenos Aires, 2004).

SANCHEZ BROT, Luis E., Estados Contables Proyectados, (Argentina, s.f.).

B- Especial:

AMAT, Oriol, Supuestos de Análisis de Estados Financieros, (s.d.).

BREALEY, Richard A., MYERS, Stewart C., Principios de Finanzas Corporativas, caps. 27, 29, 30, 31 y 32, 5ta. Edición, (España, 2001).

CALVO, Clara Lucía, El Espacio Azucarero De La Provincia De Tucumán Frente Al Proceso De Globalización, (Buenos Aires, 2007).

FOWLER NEWTON, Enrique, Análisis de Estados Contables, (Argentina, 2007).

GONZALEZ, Víctor F., Interpretación De Balances Y Estados Financieros Al Alcance De Todos- Boletín del Centro Naval- N° 801 vol. 119- (Enero 2001).

HORNGREN, Charles T., FOSTER, George, DATAR, Spikant M., Contabilidad De Costo: Un Enfoque Gerencial, cap.3, (México, 1996).

PAEZ DE LA TORRE, Carlos (h), Tucumán y el Azúcar a Través de los Años, (Tucumán, s.f.).

ROSS, Stephen A., WESTERFIELD, Randolph W., JAFFE, Jeffrey F., Finanzas Corporativas, caps. 2, 28 y 29, 7ma. Ed., (México, 2005).

SASSO, Hugo Luis, Cómo Analizar los Estados Contables Para el Otorgamiento de Créditos, (Buenos Aires, 2001).

SCHROEDER, Roger G., Administración de Operaciones, cap.3, 3ra Ed., (México, 1992).

TOLL VERA, Jorge R., La caña de Azúcar, sus Subproductos y Residuos en la Alimentación Animal, (Tucumán, s.f.).

C- Otras Publicaciones:

Diario La Gaceta, Tucumán.

Diario La Nación, Buenos Aires.

Ley de Contrato de Maquila, 25113 , (BO 21/07/99).

Régimen de Regulación y Promoción Para la Producción y Uso sustentables de Biocombustibles, Ley N° 26093, (B.O. 16/04/2006).

Revista Avance agroindustrial, EEAOC, 12/2009 vol. 30 N°4.

Revista Contexto.

Consultas a bases de Información, en Internet:

www.ledesma.com.ar (05/04/2010).

www.gerencie.com (17/03/2010).

www.argentina-argentinien.com.es (20/06/2010).

www.biodiesel.com.ar (02/03/2010).

www.siap.gob.mx (02/03/2010).

ÍNDICE ANALÍTICO

Págs.

Prólogo.....	1.-
--------------	-----

CAPÍTULO I

El Negocio Azucarero en la Argentina

1.-Descripción- (Breve historia).....	2.-
2.-La desregulación y situación del azúcar hoy.....	5.-
3.-Incorporación de la maquila.....	11.-

CAPÍTULO II

El Producto

1.- Caña de azúcar.....	15.-
2.- Azúcar.....	19.-
3.- Bioetanol.....	20.-
4.- Bagazo.....	22.-
5.- Alimento para ganado.....	23.-

CAPÍTULO III

Tucumán y la organización de la producción

1.- La importancia de Tucumán en el sector azucarero argentino.	25.-
2.- Minifundios cañeros.....	26.-
3.- Cooperativas.....	27.-
4.- Tipología de productores cañeros.....	28.-

CAPÍTULO IVExportaciones

1.- Sector azucarero a nivel mundial.....	30.-
2.- Nuevo escenario internacional.....	32.-
3.- Nuestro sector azucarero en el nuevo espacio.....	33.-
4.- Exportación argentina.....	34.-
5.- Perspectivas del sector.....	35.-

CAPÍTULO VLEDESMA SAAI

1.- Historia.....	37.-
2.- Actividades principales.....	38.-
3.- Localización de establecimientos.....	39.-
4.- Análisis de los estados contables.....	43.-

CAPÍTULO VICompañía Agraria San José SA

1. Breve introducción a la sociedad.....	61.-
2.- Recursos humanos.....	63.-
3.- Presentación grafica de la empresa: el organigrama.....	65.-
4.- La empresa y la tecnología.....	66.-
5.- Estados contables, análisis.....	67.-
6.- Algunos ratios.....	75.-
Conclusión.....	80.-
Anexo.....	84.-
Índice Bibliográfico.....	122.-
Índice Analítico.....	124.-